TOMO XCVI — Montevideo, Viernes 19 de Julio de 1929 — Núm. 6912

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 12 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Andrés Saavedra Agregado Comercial a la Legación de la República en Alemania.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 12 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Carlos H. Fuller Agregado Comercial a la Legación de la República en España.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

"Diario Oficial" está publicando en su primera parte (¹), con los Asuntos Entrados de la Cámara de Representantes, la Reunión de Comisiones

3

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Pernambuco

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 12 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Pernambuco al señor Caetano Moscarelli.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado General de la República en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 12 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Bélgica al señor Héctor Suppicci Sedes.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

5

Resolución. Se establecen obligaciones para los Tenientes que realicen el Curso Preparatorio

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 11 de 1929.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, relativa a examen de los Tenientes que realizan el Curso Preparatorio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que es obligatorio para los Tenientes que realicen el Curso Preparatorio rendir examen del mismo al finalizarlo y que la aprobación o reprobación en el examen de fin del Curso Preparatorio corresponde a la aprobación o reprobación en el examen de ingreso al Curso de Aplicación.

2.° Los exámenes del Curso Preparatorio se realizarán ante Tribunales designados por el Estado Mayor del Ejército.

3.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Ministerio del Interior

6

Decreto. Se declara cesante al Oficial 2.o de la Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 10 de 1929. — N.o 545|29.

tario.

Vistos: y atento a que el Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, don Antonio G. Lacurcia, ha expresado ser autor del delito previsto por el artículo 168 del Código Penal, por lo que fué puesto a disposición de la justicia ordinaria;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesa en sus funciones el Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, don Antonio G. Lacurcia.

Art. 2.o Pasen estos antecedentes a la Inspección Nacional de Hacienda para que produzca el correspondiente informe.

Art. 3.o Comuníquese. — CAMPISTEGUI. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

7

Resolución. Se declara cesante al Oficial Inspector de la Jefatura de Salto Joaquín Silvestre

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 10 de 1929.—N.° 1066|29.

Vistos: y considerando que el Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Salto, Joaquín Silvestre, según radiografía que le han sido practicadas, padece de dilatación aórtica, que lo imposibilita para el ejercicio activo y continuado del cargo con evidente perjuicio para el servicio policial.

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al referido Oficial Inspector Joaquín Silvestre.

2.° Comuníquese, anótese en el legajo y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

8

Resolución. Se declara cesante al Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 10 de 1929.—N.° 1065|29.

Vistos: y considerando que el Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Sebastián Pereyra no ha rendido la prueba de suficiencia indispensable para la permanencia en el cargo a pesar de haber vencido con exceso el plazo improrrogable de tres meses fijados por el artículo 4.° del decreto de 16 de Diciembre de 1925, bajo pena de distitución.

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al Inspector de Líneas de la Jefatura de Cerro Largo, don Sebastián Pereira.

2.° Comuníquese, anótese en el legajo y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LARGAMILLA.

Resolución. Se declara renunciante del cargo de Comisario de la 15.a sección rural de Colonia

9

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 10 de 1929.—N.° 1047|29.

Vistos: Estos antecedentes de los cuales resulta debidamente comprobado el abandono del cargo hecho por el Comisario de la 15.a sección rural de Colonia, don Simón de la Torre.

Atento: A la dispuesto en el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

SE RESUELVE:

1.o Declarar renunciante del cargo al referido Comisario Simón de la Torre, debiendo por consiguiente considerarse vacante dicho puesto.

2.° Comuníquese y anótese en el legajo. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

10

Resolución. Se declara cesante al Suboficial Inspector de la Policía de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 20 de 1929.—N.° 3483|28

Vistos: Estos antecedentes de los cuales resulta plenamente probado que el Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Cerro Largo, don Juan Moreira vendió al actual guardia civil Ramón B. Antúnez en la suma de $ 12.00 un poncho reglamentario de los que tiene en uso la policía.

Considerando: Que sin perjuicio de pasar estos antecedentes a la justicia ordinaria a los efectos de la responsabilidad penal en que pueda haber incurrido por haber dispuesto indebidamente en su provecho de efectos pertenecientes al Estado, corresponde aplicar al referido Suboficial Moreira la máxima sanción administrativa.

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al referido Suboficial Inspector de la Policía de Cerro Largo don Juan Moreira.

2.° Comuníquese, publíquese, anótese en la respectiva foja de servicios y vuelvan estos obras a la Jefatura de Policía de su procedencia, a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental, a los fines que haya lugar. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

11

Resolución. Se declara infundada una denuncia contra la Policía de Santa Lucía

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 17 de 1929. — N.o 603.

Vista: la información sumaria mandada instruir con motivo de la denuncia aparecida en "El Día" contra las autoridades policiales de Santa Lucía sobre supuesta detención arbirtraria y rigores excesivos impuestos a la señora Olga Arredondo Herosa.

Resultando: que de las declaraciones prestadas por Enrique Fernández a fs. 6 vta., Lorenzo García Lagarmilla fs. 8, Luis Fernández Lantaur fs. 11, y Domingo H. Varela fs. 19 vta. se comprueba que el 23 de Febrero pdo., la señora de Arredondo y su hijo Horacio Martínez Arredondo promovieron un escándalo a las 21 y 30 en el Hotel Biltmore agrediendo así mismo, a José P. de León; que el Comisario de la 2.a sección de Canelones, don Isidro Resio, atento a las manifestaciones formuladas por los expresados testigos, dispuso la aprehensión de la señora de Arredondo y su nombrado hijo, los cuales habían huido del lugar del hecho a raíz de la intervención del agente Martinelli, cuyo concurso había sido solicitado por el dueño del Hotel, siendo puestos a disposición del Juez, al día siguiente, a las 11 horas;

Resultando: que de autos no surge probado que los detenidos hayan sido tratados en la Comisaría en forma indebida, como se sostiene en la denuncia, por cuanto ni siquiera fueron incomunicados lo que se demuestra por haber permanecidos juntos en la misma pieza de la Comisaría mientras estuvieron detenidos, que, así mismo, en esas circunstancias la señora de Arredondo se comunicó por teléfono con miembros de su familia en Montevideo, y nadie por otra parte intentó visitarlos en la Comisaría (declaración de la señora de Arredondo fs. 21 y de Horacio Martínez Arredondo fs. 24).

Que también se ha justificado que los presos durmieron en un sofá la señora y en un colchón el hijo, que tendió en el despacho de la Comisaría donde se hallaban detenidos, abrigándose el señor Martínez con un sobretodo que le facilitó el escribiente Capis; que de la misma Comisaría mandaron buscar esa noche sanwichs para los presos, lo que afirma Martínnez (fs. 23 vta) no obstante negar este hecho la señora de Arredondo (fs. 23), estando contestes ambos de que al día siguiente mandaron buscar de la Comisaría el almuerzo. Que en atención a estos hechos resulta inverosímil, no obstante la afirmación que hace la señora de Arredondo que se le haya negado pasar al "toalet".

Considerando: que de lo actuado en los autos ha podido establecerse en forma categórica que la denuncia que dió mérito a esta informació, carece absolutamente de fundamento, como también que la policía procedió correctamente al detener y someter a Juez de Paz a los autores de la falta, sin proceder en igual forma con José P. de León para cuya detención no había mérito en virtud de haber sido víctima de la agresión y haber mantenido durante el incidente una actitud tal que no hacía procedente su detención.

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia a que se refieren estos obrados.

2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUI. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

12

Resolución. Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 2.a Sección Urbana de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — N.o 1523.

Vistos: y considerando que el sub-oficial inspector de la 2.a sección urbana del departamento de Salto, don Julio R. Camacho, carece de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo conforme al criterio establecido en el artículo 19 del decreto Orgánico del Ministerio del Interior de fecha 5 de Julio de 1923, viéndose obligado a solicitar la concesión de continuas licencias por razones justificadas de enfermedad, lo que no sólo perjudica evidentemente el buen servicio policial sino también se traduce en un recargo indebido de tareas para los demás funcionarios de la sección.

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al referido sub-oficial inspector, don Julio R. Camacho.

2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUI. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

13

Resolución. Se declara cesante al Sub-comisario de la 2.a sección urbana de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 22 de 1929. —N.o1522.

Vistos: y considerando que el subcomisario de la 2.a sección urbana del departamento de Salto, don Juan L. Irrazabal, carece de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo conforme al criterio establecido en el artículo 19 del Decreto Orgánico del Ministerio del Interior de fecha 5 de Julio de 1923, viéndose obligado a solicitar la concesión de continuas licencias por razones justificadas de enfermedad, lo que no sólo perjudica evidentemente el buen servicio policial sino que también se traduce en un recargo indebido de tareas para los demás funcionarios de la sección.

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al referido subcomisario Juan L. Irrazabal.

2.o Comuníquese, anótese en el legajo y archívese. — **CAMPISTEGUI. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

14

Resolución. Se declara cesante al Suboficial de la 7.a sección rural de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 8 de 1929.—Número 1132|929.

Vista: la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Simplicio Moreira contra el Suboficial de la 7.a sección rural del departamento de Salto, don Viterbo Pacheco, imputándole haber aplicado castigos corporales a su menor hijo Quirino Moreira en el local del Destacamento Policial a su cargo.

Considerando: que si bien no existe en autos plena prueba respecto al hecho imputado al Suboficial Pacheco obran elementos indiciarios que permiten formar convicción moral de que efectivamente ese funcionario aplicó castigos corporales al menor Moreira; que la Jefatura de Policía informa que dicho funcionario "es una persona muy displicente, habiendo constatado el suscrito en la última recorrida que hice por el departamento, que al llegar al Destacamento de Guaviyú de Arapey, a cargo del referido Suboficial, estaba el Destacamento cerrado, no encontrando para nada al referido Suboficial, cuya obligación era estar en su puesto y habiendo estado media hora esperando con el señor Inspector de Policías a ver si llegaba me retiré sin poder hablar con él, no sin antes haber mandado a un guardia civil hasta la casa de Pacheco, el cual regresó diciendo que el Subofical se encontraba en la casa de su familia" y que, en mérito a lo expuesto debe estimarse inconveniente su permanencia en el cargo que desempeña.

Atento: a que el hecho que motivó la instrucción de la presente información sumaria fué denunciado a la justicia ordinaria.

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesant en el ejercicio de sus funciones al Suboficial de la 7.a sección rural del departamento de Salto, don Viterbo Pacheco.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva fojas de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

15

Resolución. Se archiva un sumario contra la Comisaría de la 5.ª sección rural de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 22 de 1929.—Número 232|29.

Vista: la presente información sumaria instruida al personal de la Comisaría de la 5.ª sección rural del Departamento de Río Negro, con motivo de una denuncia formulada por el señor Justo Tur.

Resultando: Que el denunciante declara que en circunstancias que se efectuaba una reunión de carreras en el comercio del señor Carlos Meyer, sito en el Paso de la Laguna del Arroyo Grande, un guardia civil perteneciente al personal de la 5.ª sección atropelló sin causa justificada a su señor padre con el caballo que montaba, en forma brutal, dándolo en tierra; y que por suerte no le ocurrió algo grave dada la forma en que lo volteó.

Que en vista del proceder arbitrario del guardia civil, dió cuenta del hecho al Comisario Juan M. Leguizamo y al Subcomisario Laborde" pero que esos funcionarios no atendieron la denuncia ni observaron al guardia civil diciéndole "que seguirían procediendo en la misma forma que lo habían hecho con su padre e indica las personas que presenciaron los hechos.

Resultando que la casi totalidad de las declaraciones que obran en esta información, aún las prestadas por las personas indicadas por el denunciante como testigos de cargo prueban acabadamente que el atropello de que se queja el señor Tur, ocurrió en forma casual, en momentos en que estaba por largarse una carrera y cuando casi todos los asistentes se aproximaban excesivamente al lugar de donde debían partir los caballos;; que como la pista no tenía demarcaciones ni andarivel con el propósito de hacer retirar el numeroso público, se adelantó el guardia civil Justiniano Aguirre y al dar una vuelta el caballo que montaba pechó sin querer al del señor Tur Springer, quien cayó al suelo, sin producirse ninguna lesión. Que otras personas indicadas por el denunciante como atropelladas por la policía, desmienten tal imputación y uno de ellos, Goyo Samurio, declara que "si bien es cierto que lo hicieron retirar en una ocasión del sitio donde se encontraba en las proximidades de la pista de carreras como a muchos otros del inmenso público concurrente pues no existía línea divisoria ni señal alguna que indicara los sitios vedados para el estacionamiento de la gente, la policía tenía que advertir e intimar al público a cada momento que guardara la distancia conveniente para no interrumpir la corrida de caballos en la pista referida".

Resultando: que la casi totalidad de los testigos, vecinos de arraigo cuyos dichos merecen crédito manifiestan que debido al exceso de público asistente a las carreras fué necesario que la policía procediera en forma enérgica a fin de evitar males mayores, conceptuando acertada la actuación del personal policial, el cual, por otra parte, les merece un muy buen concepto;

Considerando: que de estos obrados no surge que la policía haya comprometido su responsabilidad funcional en los procedimientos adoptados para guardar el orden en la reunión de carreras, y se desprende que el lamentable accidente sufrido por el señor Tur Springer fué absolutamente casual,

SE RESUELVE:

1.º) Archivar esta información sumaria.
2.º Que se comunique y publique.—**CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

16

Resolución. Se archiva un sumario contra la Policía de la 1.ª sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 22 de 1929.—Número 907.

Vista: la presente información sumaria instruida con motivo de una denuncia formulada por el Representante don Tomás Berreta contra la policía de la 1.ª sección del Departamento de Canelones, en ocasión de la detención de Martín Isnaldi y Ademar Torena;

Resultando: que el denunciante imputó a la policía haber detenido arbitrariamente a Martín Isnaldi,j vecino de Canelón Grande, en circunstancias en que pasaba frente al local de la Jefatura de Policía, quien fué violentamente arrastrado al interior de ese local, y después de ser maltratado de palabra y de hecho por el Comisario Nicoletti y otros agentes, fué conducido a la Comisaría seccional, donde fué atado y arrojado al suelo, en cuyas circunstancias el precitado funcionario le aplicó puntapiés en el vientre y en la espalda, produciéndole lesiones que podían ser graves. Y, que Martín Isnaldi y Ademar Torena confirmaron los términos de esa denuncia.

Resultando: que el guardia civil Juan Silveira declara "que era ya oscuro, en la expresada noche, cuando vió venir por la calle Batlle y Ordóñez a esos dos sujetos (Isnaldi y Torena), quienes venían hablando en voz alta, dándose al parecer bromas, pero Torena traía un cuchillo en la mano, y al llegar frente a la puerta del Concejo Departamental, o sea poco antes de dar vuelta para la Jefatura, lo guardó en la cintura; que al haberle visto el cuchillo le dió la voz de que se parara y también porque estaban ébrios, y como no se pararan a su orden, porque Isnaldi le decía a su acompañante "que no hiciera caso", el declarante tocó llamada, saliendo de la Jefatura el Sargento de Ordenes Toranza, en el momento que los sujetos llegaban frente aquel local, y apercibirse que la llamada era por aquellos, les dijo que porqué no se paraban, y como insistieran en seguir y no acatar a la autoridad, entre Toranza y el declarante, le sacaron el cuchillo y los hicieron entrar en el patio de la Jefatura; en este local Isnaldi gritaba que lo soltaran, que los peleaba de a uno, que ninguno era hombre para él, promoviendo un gran escándalo, y que el otro estaba callado; que después, como el declarante se quedó en su puesto, vió que Isnaldi iba gritando por la calle y el compañero nô gritaba"; que el Sargento de Ordenes Toranza confirma la declaración del guardia civil Silveira, y agrega que después de una lucha que duró un rato, pudo, en compañía del guardia civil Silveira, desarmar a Torena y someter a Isnaldi, a los cuales hicieron entrar al local de la Jefatura, llegando en ese momento el Comisario Nicoletti, y Subcomisario Millor, quienes tomaron intervención, ordenando el superior de éstos, remitirlos a la Comisaría poniéndoles cadenillas, porque Isnaldi se resistía y promovía desorden;

Que en el patio de la Comisaría, acudió a los gritos que daba Isnaldi, un cabo, Olegario Velázquez y un soldado que no recuerda su nombre y a quien Isnaldi le pegó un puntapié en la pierna derecha; que cuando lo conducían por la calle para la 1.a sección, Isnaldi gritaba "que los riveristas eran unos ladrones, que él era batllista y que le habían hecho una denuncia al Comisario Nicoletti y como éste tenía veinte años, que cuando saliera en libertad le iba a pegar veinte puñaladas; que por la plaza y la calle se tiraba, gritaba e insultaba, dando mucho trabajo el poderlo conducir así en peso"; que el cabo Olegario Velázquez, del Batallón de Infantería N.o 10, declara "que en circunstancias que el declarante se hallaba en la puerta del medio del patio de la Jefatura, oyó gritos, y al acudir vió al preso Isnaldi que vociferaba "abajo el riverismo", "ladrones", etc. y cuando el Comisario Nicoletti dijo "que fuera, que no le iba a pasar nada", contestándole Isnaldi que no iba; que entonces, al aproximarse el soldado Ademar Alvarez, que fué con el declarante a prestar ayuda el preso Isnaldi le dió un puntapié en la pierna izquierda; de allí el Comisario le dijo a un guardia civil y al referido soldado Alvarez que los llevaran para la Comisaría; el declarante acompañaba a Torena atrás y pudo presenciar que Isnaldi, en todo el trayecto hasta la Comisaría, gritaba que lo largaran, que él era hijo del pueblo, haciendo fuerza para escaparse, y se tiraba al suelo, insultando al Comisario, por lo que se formó tumulto detrás de él, que en el trayecto se cayó muchas veces, y que el proceder de la policía fué moderado y correcto porque Isnaldi insultó mucho al Comisario y éste con buenas maneras lo mandaba callar"; el soldado Ademar Alvarez confirma la anterior declaración y agrega "que entonces el Comisario le pidió al declarante que ayudara a conducirlo, agarrando el declarante de una mano la cadenilla, y un Guardia Civil de la otra mano, y así marchaba caminando, pero siempre protestando a gritos, parándose de vez en cuando, llegando hasta la Comisaría, donde lo dejó y se retiró con el Cabo Velázquez"; y "que estaba un poco ebrio, que se conocía que habían bebido y que Isnaldi le dió un puntapié al llegar a la mitad de la plaza, cuando el Comisario le dijo al declarante que lo llevara"; que el testigo Enrique Gallo declara "que la policía procedió correctamente y hasta con tolerancia para con éstos, y que pudo ver en la esquina de la Jefatura que el detenido Isnaldi gritaba contra la autoridad, se tiraba al suelo y hasta pegó un puntapié a un soldado que ayudaba a conducirlo; que este sujeto se resistía en toda forma a ser llevado por los agentes; el testigo Ernesto D. Astorga declara "que la policía en su concepto, procedió correctamente y hasta con una tolerancia extrema, y que el preso Isnaldi desacató, promovía desorden con insultos y se tiraba al suelo junto con los que lo conducían, a los cuales atropellaba a puntapiés y golpes de puño"; que en iguales términos declaran los testigos Arturo C. Villa y Carlos Gaggiani; que el Comisario Silvio C. Nicoletti manifestó en el parte elevado a la

Jefatura, en cuyos términos se ratificó en esta información. "El suscrito recibió en trayecto de la Jefatura a esta Comisaría, insultos de toda especie de parte de Isnaldi. Ambos son individuos de malos antecedentes y sin hábito de trabajo. Isnaldi, una vez en la pieza de seguridad, rompió la puerta de ésta, y en vista de que en esta Comisaría no hay esposas ni chalecos de fuerza, el suscrito ordenó que se le ataran las manos con unas cuerdas, única forma en que pudo quedar seguro"; que el Médico del Servicio Público reconoció a Isnaldi, y declara haber constatado en el cuerpo de éste las siguientes lesiones: "erosiones de la piel de ambas muñecas, erosiones de la piel del tercio inferior de ambos brazos, estos mismos rojizos e hinchados hasta las manos, desde donde empezaban las lesiones, es decir, desde el tercio inferior de ambos brazos; dos equimosis de forma circular del tamaño de una moneda de cincuenta centésimos, situada una en la parte inferior del tórax y otra sobre la línea axilar media, también sobre el tórax y una erosión de la piel de la parte anterior del tórax de un centímetro más o menos por encima de los tobillos se notaban ligeras erosiones de la piel. Los brazos, sobre todo en el derecho, se le nota una ligera impotencia. Estas lesiones son leves, de acuerdo con el Código de Instrucción Criminal"; y que el Jefe de Policía, al informar, manifiesta que "Martín Isnaldi es una persona de pésimos antecedentes, sin hábito de trabajo, pendenciero, bebedor; que registra varias entradas, y el suscrito lo conoce bien por haber sido Isnaldi soldado de su comando en el 11 de Infantería y que fué dado de baja por incorregible".

Considerando: Que según se desprende de estos obrados, la violencia ejercida por la policía sobre el detenido Isnaldi fué provocada por él, al resistirse a ser conducido a la Comisaría en la forma violenta en que lo hizo, como asimismo al ser alojado en el local de la misma, no existiendo, por otra parte, ningún elemento de convicción que confirme lo denunciado respecto a los castigos que le habría aplicado el Comisario Nicoletti, puesto que las lesiones comprobadas en la revisación médica deben presumirse producidas por la violencia que la policía se vió en la necesidad de ejercer sobre él a fin de reducirlo. Y que si alguna duda pudiera caber respecto a lo procedente de la detención dispuesta por el Sargento Toranza y el Guardia Civil Silveira, la actitud posterior de Isnaldi la disipa. Que, en consecuencia, procede desestimar la denuncia formulada, por no surgir de estos obrados que la policía haya procedido arbitrariamente ni haya comprometido en forma alguna su responsabilidad.

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.
2.o Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.**

17

Resolución. Se archiva un sumario contra el Comisario de la 11 sección de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 29 de 1929.—Número 552|929.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el doctor Tomás Bañales contra el Comisario de la 11 sección de Maldonado (Piriápolis) don Clemente J. Hernández.

Resultando: Que el denunciante imputó al Comisario Hernández haber procedido con excesiva negligencia al intervenir con motivo de haber el tren del Balneario Piriápolis atropellado a un automóvil de su propiedad, el cual se le estaba colocando una rueda de auxilio, no pudiendo retirarlo de la vía en ese momento por hallarse sobre gato,, cuyo accidente atribuye a la mala voluntad del maquinista que, pudiendo detener el convoy no lo hizo apesar de haber sido advertido del peligro por varias personas, manifestando además que "el señor Comiscario, en lugar de dejar sentado en el libro de novedades diarias el suceso, me indicó que debía ir personalmente a la Comisaría y formular la denuncia en una hoja de papel, sueita que yo llevara, o que el facilitaría. Dejo constancia del poco empeño demostrado por el señor Comisario, pues yo, sin ser autoridad, anoté el nombre y domicilio de cuatro personas, que expontáneamente protestaban del atropello y están dispuestas a declarar, y el señor Comisario se concretaba a paliar el accidente y a convencer a todos que no se puede iniciar demanda contra el dueño y señor de Piriápolis, con probabilidades de éxito, pues todas las demandas que se inician contra dicho señor fracasan. Se explica el fracaso cuando la policía parece, por sus procedimientos para cobijar todos los atropellos que allí se cometen".

Resultando: Que el doctor Bañales presentó como testigos a Carlos Goria, con domicilio en M. Barreiro 3324, Aniceto Britos (hijo) con domicilio en Juan Ferreira 16 (Carrasco), Juan Chiavenna, con domicilio en Vilardebó 1719 y Amadeo Ruggiero, con domicilio en Marcelino Berthelot 1531; que al tratar de notificárseles la invitación para deponer en la presente información sumaria, se comprobó que el testigo Goria no se domiciliaba en la casa indicada, no siendo conocido en la misma ni en los alrededores, que el testigo Aniceto Britos se hallaba ausente de su domicilio, que Juan Chiavenna vivió accidentalmente en la expresada casa, residiendo en Buenos Aires, y el testigo Amadeo Ruggiero no concurrió a la citación a pesar de haber prometido hacerlo, por cuyos motivos no pudieron ser interrogados; que está probado en autos que la Comisaría dió cuenta del hecho al Juzgado de Paz Seccional, por parte que le remitió el mismo día en que ocurrió el accidente y que ese mismo día le remitió también la denuncia formulada por el doctor Bañales, como procedía; que los testigos que depusieron en estos obrados no confirman lo denunciado en el sentido de que el Comisario Hernández habría manifestado su pesimismo en cuanto a la suerte de las demandas contra el propietario del Balneario, y manifiestan que dicho funcionario procedió correctamente.

Considerando: Que de estos obrados no surge que el Comisario Hernández haya procedido irregularmente en ocasión del accidente a que se refirió la denuncia, en cuyo mérito ésta debe ser desestimada.

SE RESUELVE:

1.° Archivar la presente información sumaria.
2.° Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY. —EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

18

Resolución. Integra la Comisión encargada de dictaminar en el proyecto de monopolio de lanchajes del puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.

Vacante un cargo de miembro de la Comisión encargada de dictaminar respecto al proyecto de monopolio de lanchajes del puerto de Montevideo por renuncia del señor Juan José Sosa Díaz,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para integrar la mencionada Comisión al señor Ricardo J. Shaw.—Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don Felisberto Perera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1929.—Número 3296|928.

Vista la gestión del señor Felisberto Perera a efecto de que se le reforme su cédula que le fué otorgada por decreto de 31 de Octubre de 1921, en virtud de haber reingresado a la Administración Pública como peón de la Administración de Abasto y Tablada del Concejo de Administración Departamental de Montevideo en Enero de 1923 y permaneció en él hasta el 2 de Diciembre de 1928, en que fué declarado cesante por enfermedad, todo lo cual s comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que los servicios prestados desde su reingreso hasta su cese alcanzan a 5 años, 11 meses y 2 días efectivos, que agregados a los 21 años, 10 meses y 23 días que se le tuvieron en cuenta cuando se le concedió su jubilación, forman un total de 27 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Resultando: Que el interesado en su cédula anterior

obtuvo una bonificación de 7 años por los servicios que había prestado en reparticiones policiales de acuerdo con la ley de 11 de julio de 1906 (artículo 6.º);

Considerando: Que por esa bonificación en el presente caso se aplica el decreto de 21 de Mayo próximo pasado;

Considerando: Que corresponde la reforma de cédula que solicita por encontrarse el peticionario comprendido en las disposiciones de las leyes de 27 de Octubre de 1919 y 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 31 de Octubre de 1925 declarando que el señor Felisberto Perera tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 679.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se niega la jubilación a don Guillermo Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1929.—Número 1966|929.

Vista la gestión del señor Guillermo Méndez a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el artículo 16, inciso B) de la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de que con fecha 30 de Octubre de 1919 fué exonerado por razones de mejor servicio del empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a jubilación, pues no lo ampara el artículo 16, inciso B) de la citada ley de 1904, a la cual se acoge, por haber sido dado de baja a su solicitud, no habiendo cesado por supresión del cargo ni por exoneración;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos A. Gomensoro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.º de 1929.—Número 3197|928.

Vista la gestión del señor Carlos A. Gomensoro a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Secretario de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de haber quedado cesante el día 30 de Noviembre de 1928 por supresión del cargo, contando hasta esa fecha con 34 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos A. Gomensoro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.012.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación al señor Francisco del Campo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.º de 1929.—Número 1791|929.

Vista la gestión del señor Francisco del Campo, de 71 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex miembro de la Corte Electoral, en virtud de haber cesado el día 25 de Abril de 1929 por terminación de mandato, contando hasta esa fecha con 14 años, 7 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco del Campo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.210.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación al señor Rafael Gibelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.º de 1929.—Número 1968|929.

Vista la gestión del señor Rafael Gibelli a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Mayo próximo pasado con 35 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael Gibelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.869.90, que será servida por Rentas Generales, por haber obtenido un cómputo de servicios por ley graciable de 24 de Julio de 1914, de acuerdo con lo establecido en la ley de 22 de Julio de 1911.

La Contaduría General de la Nación fijará el total de los montepíos que ha abonado por sus servicios, a fin de que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles vierta ese importe en la Tesorería General de la Nación.

También la citada Contaduría deberá fijar el reintegro que adeuda el señor Gibelli por los servicios que le fueron reconocidos por ley de 24 de Julio de 1914, cuyo importe el citado señor lo abonará en la forma que establece el decreto de 15 de Setiembre de 1919.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Bula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.º de 1929.—Número 1660|929.

Vista la gestión del señor Juan Bula a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector de Alumbrado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el día 6 de Junio próximo pasado con 31 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado, con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios policiales por es-

pacio de 8 años, 8 meses y 22 días, los que de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen una bonificación de 2 años;
Considerando: Que por esa bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Bula con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.220.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación al señor Héctor Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1929.—Número 1127|929.

Vista la gestión del señor Héctor Costa, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Guardalibros de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en virtud de haber sido exonerado el día 21 de Febrero de 1929 por razones de enfermedad, contando hasta esa fecha con 20 años, 4 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Héctor Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.291.07.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación al señor Manuel L. Forteza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1929.—Número 477|929.

Vista la gestión del señor Manuel L. Forteza a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Subinspector de 2.ª clase de la Dirección de Higiene Domiciliaria, en virtud de haber quedado cesante el día 30 de Noviembre de 1928 por supresión del cargo, contando hasta esa fecha con 26 años, 5 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado ha prestado con anterioridad al 6 de Febrero de 1925 9 años, 2 meses y 6 días de servicios efectivos en reparticiones policiales, Cárcel Correccional y Dirección de Salubridad, los cuales de acuerdo con las leyes de 11 de Julio de 1926, artículo 6.°; 11 de Julio de 1911, artículo 1.°, y 27 de Agosto de 1919, artículo 11, tienen una bonificación de 3 años;
Considerando: Que por esa bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel L. Forteza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la leyes de 6 de Febrero de 1925 y 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 991.33.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación al señor Antonio Fuentefría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1929.—Número 913|929.

Vista la gestión del señor Antonio Fuentefría a efecto de que de acuerdo con el artículo 20, inciso 6.° de la ley de 26 de Agosto de 1926 se le otorgue su jubilación del cargo de enfermero del Hospital Fermín Ferreira en virtud de tener hasta el mes de Mayo de 1929 15 años, un mes y 17 días de servicios prestados en dicho hospital, más 15 años de bonificación de acuerdo con la citada ley forman un total de 30 años, un mes y 17 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Fuentefría con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 730.34.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

28

Ley. Se dispone una cantidad para pago del déficit originado por la aplicación de la ley de Elecciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración dispondrá de la suma de ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos con quince centésimos ($ 8.968.15) de Rentas Generales, que pondrá a disposición de la Corte Electoral, para el pago del déficit originado por la aplicación de la ley de 17 de Octubre de 1928.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 26 de Junio de 1929.

CARLOS MARIA MORALES, Presidente.
—Martín R. Echegoyen, 2.° Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

29

Ley. Se deja sin efecto el impuesto de inspección veterinaria a las aves de corral

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el impuesto que pesa sobre las aves de corral y que determina el artículo 2.° de

la ley de presupuesto de Policía Sanitaria Animal promulgada con fecha 19 de Octubre de 1928.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de Julio de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1919.—Número 1085|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Ley. Se establece la supresión de los derechos de Aduana y patentes adicionales que gravan la exportación de ganado en pie.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Suprímense los derechos de Aduana y patentes adicionales que gravan la exportación de ganado en pie.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 8 de Julio de 1929.

JUAN B. MORELLI.—1.er Vicepresidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 9 de 1929.—Número 832|922.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Mensaje. Se solicita una cantidad para la instalación de una Cooperativa de Lechería en la Estación Agronómica de Salto.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 12 de 1929.—Número 1665|926.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 19 de Diciembre de 1926 el Consejo Nacional de Administración, considerando que se propendía eficazmente al fomento agrario apoyando la iniciativa de la Caja Rural de la Cooperatica de Lechería de Salto, relativa a la instalación de una Cooperativa de Lechería en la Estación Agronómica de aquella localidad, resolvió autorizar al Ministerio de Industrias para contribuir con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) a la instalación de la expresada Cooperativa, imputándose dicha erogación a los fondos destinados para fomento agrario por el artículo 1.º de la ley de 15 de Noviembre de 1926.
La referida institución, con fecha 18 de Junio de 1929, se ha dirigido nuevamente al Ministerio de Industrias pidiendo se amplíe en cinco mil pesos ($ 5.000.00) la subvención acordada anteriormente, en mérito de que los fondos votados en aquella oportunidad resultan insuficientes para continuar la construcción de las obras proyectadas.
Como los fondos votados por el Poder Legislativo para ser destinados a fomento agrario se hallan totalmente comprometidos, el Consejo Nacional de Administración se dirige a Vuestra Honorabilidad solicitando la sanción del adjunto proyecto de ley, por el que se arbitran los nuevos recursos solicitados por la Caja Rural de la Cooperativa de Lechería de Salto para dar término a la obra de que se trata.
Este Consejo estima superfluo referirse a las razones de distinto orden que ha tenido presente al resolver remitir a Vuestra Honorabilidad el presente proyecto de ley.
En efecto: los fondos que se solicitan, destinados a secundar una importante iniciativa particular, serán invertidos en una obra de positivo interés para el país, que dotará a una extensa y progresista zona de la República de los medios más modernos para la industrialización de una parte considerable de nuestra riqueza ganadera.
No obstante lo que se acaba de expresar, es de particular interés llamar la atención de Vuestra Honorabilidad sobre la circunstancia de que la Caja Rural de la Cooperativa de Salto no perseguirá únicamente fines de especulación comercial con el nuevo orden de actividades que se propone desenvolver, ya que entra también en el plan de sus ideas inspiradoras el propósito de realizar obra de carácter docente que beneficiará altamente a la vasta zona de la República, a la que vinculará sus nuevas actividades, convirtiendo la Cooperativa de Lechería que se procura instalar en un órgano de difusión de conocimientos útiles y provechosos para nuestros hombres de trabajo.
La precitada institución, con el propósito de justificar su pedido, ha descompuesto en la siguiente forma, el destino que dará a los diez mil pesos ($ 10.000.00) que fueron acordados anteriormente y a los cinco mil pesos ($ 5.000.00) que ahora solicita para complementar lo necesario para la realización de las obras:

Construcción del edificio	$	6.000 —
Maquinaria e instalación de frío.........	"	6.500 —
Motor y su instalación	"	1.500 —
Imprevistos	"	1.000 —
Total	$	15.000 —

Creyendo, con estas breves consideraciones, suficientemente fundado el asunto que motiva este mensaje, aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 12 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Admniistración para tomar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que se entregará a la Caja Rural de la Cooperativa de Lechería de Salto como complemento de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) que le fué acordada por resolución de 19 de Diciembre de 1926, para la instalación de una Cooperativa de Lechería en la Estación Agronómica de Salto.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3.00
Por semestre adelantado	"	6.00
Por año adelantado	"	12.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Julio 16 de 1929

Especial de Agricultura—

Asistencia: señores Guichón, Dufour, Otamendi, Batlle Berres y Rossi.

Inasistentes: señores Marizcurrena, Buranelli, González Vidart, Amighetti, Arrarte Corbo y Vázquez.

Especial de Reforma Electoral—

Asistencia: señores Demicheli, Bonnet, Rospide, Rodríguez Fabregat y Nunes Ribeiro.

Inasistentes: señores Polleri y Patrón.

Obras Públicas—

Asistencia: señores Barrios Amorín, Pedragosa Sierra, Albo y Costa.

Inasistentes: señores (enfermos y con aviso) Vázquez, Penco y Rossi.

Obras Públicas. (Integrada)—

Asistencia: señores Barrios Amorín, Pedragosa Sierra, Albo y Costa.

Inasistencia: señores (enfermos y con aviso) Penco, Rossi y Vázquez.

Instrucción Pública—

Asistencia: señores Gallinal, Bellán, Dufour y Otamendi.

Inasistencia: señores Viera, Rodríguez Fabregat y Penco.

Hacienda—

Asistencia: señores Albo y señor Ministro de Hacienda doctor Javier Mendívil.

Inasistencia: señores Quijano (con aviso por enfermedad), Vázquez, Manini Ríos, Cerdeiras y Perotti.

Asuntos Municipales—

Asistencia: señores Sánchez, Aldama, Damboriana y Segarra.

Inasistentes: señores Sozo, Vidal y Ruíz.

Especial para el estudio del proyecto sobre construcciones escolares—

Asistencia: señores Penco, Albo, Pedragosa Sierra y Rodríguez Fabregat.

Inasistencia: (con aviso) Bellán, Dufour y Vázquez.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Julio de 1929

(Versión oficial de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta en su salón de sesiones, el Consejo Nacional con asistencia de los señores Consejeros Ismael Cortinas, Victoriano M. Martínez, Luis C. Caviglia, Luis Alberto de Herrera, Arturo Lussich, Martín C. Martínez, Carlos María Sorín y Tomás Berreta.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

Alberto Ramírez, marinero de la draga "A. 7" reclama del nombramiento del señor José Romano para ocupar el cargo de patrón de la carbonera "J. 13".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Cayetano Pessano solicita se reconsidere, a su favor, el nombramiento del señor Patricio Silva para desempeñar el puesto de marinero del vapor "H. C. 3".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Con el Ministro de Industrias

De acuerdo con la orden del día concurrió a Sala en primer término el Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo, con quien debía considerarse el sumario instruido en el Vivero de Toledo; pero, como el doctor Herrera indicase la conveniencia de que fueran ampliados los antecedentes repartidos, y el mismo Secretario de Estado manifestara deseos de tratar este asunto en uno de los proximos acuerdos de su cartera, se resolvió acceder a lo solicitado, debiendo, mientras tanto, remitirse el sumario a estudio de los señores Consejeros.

Cuestiones previas

El señor Consejero Berreta reiteró el pedido que tuvo oportunidad de formular en acuerdos anteriores en el sentido de que se gestione de la Asistencia Pública Nacional la provisión de ambulancias en los hospitales y salas de primeros auxilios instaladas en las localidades del interior. El señor Ministro expresó que esta proposición había sido pasada ya a conocimiento de la referida entidad.

El citado Secretario de Estado dió cuenta que la Cámara de Senadores había sancionado, en una de sus últimas sesiones, el proyecto relativo a la adquisición de determinada cantidad de trigo por el Estado, pero ha introducido en el mismo modificaciones importantes, pues se suprimió las primas a la importación de harina y la protección a la industria granjera, lo que traerá aparejado serios inconvenientes para estas actividades del país.

El señor Cortinas manifestó que, en su concepto, nada ha perdido la ley con las reformas del Senado, pues los números concretos y casi definitivos nos demuestran que sólo existe un saldo de trigo exportable que no sobrepasa y tal vez no alcanza a la cantidad de treinta mil toneladas. En cambio, se consagra la fórmula menos discutible por ser la más justa: la prima directa al productor. En lo que se refiere a la exportación de harina, siempre tuvo duda de que pudiera efectuarse en gran escala, por la dificultad de competir en los mercados extranjeros, debido al más alto precio de nuestra industrialización, gastos, etc. Sería de lamentar que se mantuvieran altos precios para los subproductos, pero esto no es imputable a la ley, pues los molinos han comprado trigos a bajos precios, no habiendo relación entre éstos y los que abusivamente se cobran por subproductos sobre lo cual aún podría intervenir la legislación.

El señor Ministro respondió que como el precio de adquisición del trigo es superior al que rige en el mercado internacional, no se podrá, debido a la falta de protección, exportar harina en condiciones ventajosas frente a otros países productores, y reducir los precios de venta del afrecho y afrechillo. Por su parte el doctor Caviglia hizo notar que el trigo se cotiza actualmente a $ 4.50 y en el mercado a término a $ 4.90 a entregar en Noviembre; de modo que el Consejo al proyectar esta ley, ha conseguido sostener el valor del cereal, creyendo que no será necesario su adquisición por el Estado. Sostuvo, asimismo, que el precio de los subproductos guarda relación con el del trigo, tanto que si se desea abaratar el costo del afrecho y del afrechillo, habrá que aumentar el valor de la harina y como consecuencia de ello el valor del pan. Después de otras consideraciones, terminó diciendo que cualquiera sea la ley que salga del Cuerpo Legislativo debe ser cumplida y si no se ha podido hacerla más completa, la culpa no es del Consejo, sino del Parlamento.

Acuerdo de Instrucción Pública

Se retiró el Ministro de Industrias y siendo día de acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa cartera, doctor Santín Carlos Rossi.

El doctor Lussich hizo saber que había sido entrevistado por el señor Ernesto Pérez, quien le entregó una solicitud de varios vecinos de La Paloma, señores Lorenzo Fransa, Alberto Albela, Maron Kaisa, F. Sora, H. Moutagui, Nicolás Sabatino, Victorio Cola, Antonio M. Graña, A. Cola, Rufino Pereyra, Ramón del Río, Lorenzo Fransa (hijo), Santos Cruz Martínez, Silvio Pioli, L. Lamana, José María Techera, Leopoldo Acuña, Angel Cedrés, Eraso y Cía., Leandro Núñez, Humberto Segutto, Juan Valera, Galo J. Molina, Ascensión Rossi, Teótimo G. Papue, B. Ramírez, Angel Larrañaga, Francisco Demo, Próspero N. Pereyra, R. C. Aramburu, Luis A. García, Simón Esponda, Ramón M. Techera, José R. Ramela, Emilio B. Knuth, Horacio Killomonti, Claudio I. Miláns, Eliseo Sainz, Emil J. Cola, Julio M. Franza, Claro de los Santos, Noé di Pioli, Olgis Cardoso, Domingo Silvera, Artigas Sánchez, Y. Costa, Luis Alberto Cedrés, Nicasio Arias, Faustino de los Santos, Indalecio Cardoso, Pedro del Rivero, Eduardo E. Barrios, Eloy Martins, Justo Pais, Pedro Lombardi, Juan López, Juan M. Machado, a quienes se les ha intimado el desalojo de los terrenos fiscales que ocupan inmediatos a la costa, haciendo suya el doctor Lussich una proposición del señor Pérez, en el sentido de que se prorrogue por un año el término fijado para el abandono de esas tierras y se busque al mismo tiempo la posibilidad de disponer de una o dos hectáreas de las adquiridas con destino al puerto de La Paloma y que no sean de utilidad inmediata, para subdividirlas y venderlas a los referidos pobladores. Se convino oír sobre estas proposiciones al Ministro de Hacienda, adelantando por su parte el doctor Brum que no se opone a la prórroga solicitada y en cuanto al segundo pedido prometió estudiarlo detenidamente.

Dijo el doctor Herrera que respecto a la situación jurídica de los solares de propiedad escolar en Punta del Este, el caracterizado vecino de Maldonado don Manuel Rivero le había enviado un estudio detallado que pasaba al señor Ministro por considerarlo muy ilustrativo. De él se desprende que de los sesenta y cuatro solares del Estado hay sólo uno que puede considerarse perdido.

El mismo doctor Hererra aludió a la situación en que han quedado algunos empleados de la Casa del Arte a quienes se les adeudan los haberes correspondientes a varios meses de trabajo. El doctor Brum hizo notar que hace poco tiempo se envió un mensaje al Cuerpo Legislativo solicitando recursos para atender el déficit producido en aquel organismo y que entre los acreedores figuran algunos empleados cuya situación debería contemplarse de inmediato. El señor Ministro propuso que a los empleados que hubieran sido tomados por la Secretaría de Estado, hoy a su cargo, se les podría abonar en seguida el 50 o|o de sus haberes, disponiendo al efecto de "Eventuales" del Ministerio con carácter de reintegro, lo que fué aceptado por el Consejo.

Aludió el doctor Herrera a diversos sumarios escolares, indefinidamente paralizados con perjuicio de los vecindarios y de la niñez escolar. También señala el caso de los interinatos escolares que se

prolongan, sin razón, cuando lo deseable es que se provean con efectividad.

Observó también el doctor Herrera que se renueva el movimiento en favor del título único de maestro. Por tratarse de un asunto harto conocido, no articulará los argumentos a su favor que en diversas ocasiones ha formulado. Sólo pediría al señor Ministero que le prestara apoyo a esa justa iniciativa, si la entiende de toda equidad como le ocurre al exponente. El señor Ministro respondió que es partidario del título único entre los educacionistas, como lo fué su antecesor, pero observó que este era un asunto de índole técnica y de la jurisdicción del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

El señor Berreta pidió se reconsiderara la resolución adoptada hace poco tiempo apoyando el dictamen producido por las autoridades universitarias, contrario a la instalación de liceos en las localidades de Carmelo, Dolores, Lascano, San Ramón, Santa Isabel, Sarandí, Pando, Sarandí del Yi y Batlle Ordóñez, mostrándose extrañado por el pronunciamiento contrario en esta materia de las autoridades universitarias. Señaló al mismo tiempo la importancia y beneficio de estos institutos de enseñanza, que no están únicamente destinados a iniciar profesionales, sino más bien a elevar el nivel cultural de las poblaciones del interior. El señor Ministro fundó su opinión favorable, pero hizo notar que este asunto ya no estaba en la Secretaría del Estado a su cargo, dado que en oportunidad envió al Parlamento el correspondiente mensaje apoyando las ideas de la Universidad. El doctor Martínez (don Martín C.) indicó la conveniencia de estudiar este asunto en uno de los próximos acuerdos de Instrucción Pública, lo que así se resolvió. Se convino, además, repartir para su estudio el proyecto del señor Ministro sobre creación de cursos de enseñanza secundaria en las escuelas públicas del interior, lo que evitará la organización de numerosos liceos.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 36.

Se aprobó el asunto número 20 desestimando la gestión de la señora Sara Bruno de Torres sobre cómputo de servicios para su jubilación escolar. El doctor Brum dejó constancia de su voto favorable a esta gestión, y por su parte el señor Ministro dijo que si bien la peticionante ha prestado servicios durante los años que reclama, no se le pueden reconocer a causa de que ha vencido el plazo fijado por la ley a los efectos de esas computaciones. Se convino tener en cuenta esta situación para cuando se presente el proyecto relativo a la jubilación del personal docente de los institutos particulares de enseñanza.

Se aprobó también el asunto número 28 conteniendo el mensaje a la Asamblea por el que se solicita la cantidad de $ 4.000.00 para contibuir a sufragar los gastos que origine el Segundo Congreso de Historia Nacional a realizarse en el año próximo en esta ciudad. El doctor Lussich observó que este asunto debía pasar a estudio de la Comisión Especial que programa las fiestas del Centenario, y por su parte el doctor Herrera declaró que votaba la cantidad enunciada en el convencimiento de que la publicación de los documentos se hará con un criterio elevado, libre de todo espíritu tendencioso. Lo observa así, porque muy generalmente se han hecho publicaciones por diversos institutos presentando bajo una sola luz los sucesos del pasado y haciendo publicaciones fraccionadas que desnaturalizan la verdad.

Se resolvió librar orden de pago por la cantidad de diez mil pesos a favor de la Asociación de Protección de la Infancia, importe de la segunda anualidad con que debe contribuir el Estado al sostenimiento de esa entidad y de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos.

El Ministro hizo una exposición relacionada con la importancia cultural que revistiría la realización de una o más conferencias a dictarse en Montevideo por el filósofo alemán N. Keyserling, que actualmente se halla en Buenos Aires. Como la Universidad ha tomado una iniciativa en ese sentido y solicita ayuda pecuniaria del Consejo Nacional, propone que se vote la cantidad de quinientos pesos a imputarse a los eventuales del Ministerio de Instrucción Pública. Fué aprobada esta proposición.

El señor Ministro recordó que el doctor Arnoldo Berta, Director del Instituto de Higiene Experimental, ha hecho saber su propósito de declinar la aceptación del premio de cinco mil pesos que le fué acordado por este Consejo Nacional en mérito a su destacada actuación, por considerar que los proventos del instituto a los cuales fué imputada aquella partida deben ser invertidos únicamente en el fomento de la institución. Agregó el señor Ministro que teniendo en cuenta que el Instituto de Neurología ha formado un fondo apreciable con el producido del porcentaje que correspondía al propio doctor Berta, y que éste había renunciado, mientras se hallara al frente de dicho Instituto el doctor Ricaldoni, propone que el importe de ese premio estímulo se cargue a los citados proventos del Instituto de Neurología. Se aprobó sin observación.

A la hora 17 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 12 de Julio de 1929.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación la Convención Internacional suscripta en París, el 29 de Octubre de 1927, con el objeto de crear la Oficina Internacional de Química.

2—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre el Tratado de Extradicción que se negocia entre el Uruguay y Austria.

3—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para dar trámite a un exhorto cursado por la vía diplomática.

4—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja de Emigrante", recibidos de las Oficinas Consulares de la República en Trieste, Burdeos, Vigo, Valencia, Palma de Mallorca, Pamplona, La Coruña, Alicante, Budapest, Brema, Viena, Amsterdam, Oporto, Cherburgo, Villagarcía, Lisboa, Lodz, Marsella, Génova y Nápoles.

5-6—Decretos de nombramiento de los señores Andrés Saavedra y Carlos H. Fuller como agregados comerciales a las Legaciones de la República en Alemania y en España.

7—Decreto de nombramiento del señor Caetano Moscarelli en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Pernambuco.

8—Patente consular extendida al señor Moscarelli.

9—Decreto de nombramiento del señor Héctor Suppicci Sedes como agregado honorario al Consulado General de la República en Bélgica.

10—Resolución sobre otorgamiento de pasavante provisional al vapor "Charlotte".

11—Resolución sobre adquisición de 200 ejemplares de las tarifas de importación que ofrece el señor César Pereira Bustamante, al precio de $ 3.50 cada uno.

12—Resolución sobre impresión de 2.600.000 estampillas consulares y 1.000 libretas de recibos de derechos consulares, que hará la Imprenta Nacional por la suma de $ 1.380.00 por la que se librará orden de pago en su oportunidad.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del "Diario Oficial", por la suma de $ 328.00, importe de suscripciones por cuenta de este Ministerio, correspondientes al mes de Junio transcurrido.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República por la suma de pesos 250.00 que deberá ser entregada, como complemento de gastos de viaje, al Canciller de la Legación de la República en Alemania, señor Mario F. Giucci.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "West India Oil Company" por la suma de pesos 60.05, importe de nafta suministrada a los automóviles del servicio de este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores A. Soury y Cía. por la suma de pesos 27.70, importe de artículos de papelería adquiridos por este Ministerio.

17—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional", por la suma de $ 280.89, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y sus dependencias, de Enero a Junio del presente año.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Julio 11 de 1929

1—Conrado Durañona, tipógrafo encargado del taller de tipografía de la Imprenta Militar, Teniente asimilado —Por justificación de servicios. — Expídase en el sellado correspondiente la copia que se solicita.

2—The Curtiss Aeroplane Export Corporation — Ofrece en venta aviones. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Dirección de Agronomía — Solicita la cesión o venta de un bote al servicio del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros). — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Sumario instruído con motivo de la fuga del prevenido encausado Francisco Vega. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

5—Nota al Estado Mayor del Ejército

a que se refiere el sumario anotado anteriormente.

6—Estado Mayor del Ejército — Hace saber la falta de cumplimiento del inciso 3.o del artículo 572 del Código Militar respecto a los honores al ex Presidente de la Asamblea General. — Enterado, archívese.

7—Liga Internacional de Aviadores—Propone la idea de la fuerza aérea internacional para proponer a la Sociedad de las Naciones. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8—Sumario instruído por deserción al marinero de 2.a clase de mar, Pablo Silvera Caballero del R. O. U. "Montevideo". — Vuelva a la Dirección de la Armada.

9—Curso preparatorio de Estado Mayor — Solicita $ 300.00 mensuales para atender los gastos de funcionamiento. — Agréguese a sus antecedentes y fecho al despacho.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el refuerzo del rubro "Forraje, pastoreo y herraduras", con el producido de los Campos Militares. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando la solicitud de licencia por el término de 25 días formulada por el Alférez asimilado Horacio P. Britos por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

12—Escuela Militar de Aviación—Eleva la solicitud de licencia del Capitán Servando E. Castillos. — Concedida, devuélvase.

13—Sanidad Militar — Comunica que el Teniente Santa Clara dejó en la Tesorería de esa repartición $ 430.00. — Vuelva.

14—Esther Nadder de González — Solicita el reintegro de los gastos ocasionados a su regreso a la Capital. — No se accede por falta de rubro y archívese.

15—Asociación Patriótica del Uruguay —Solicita el concurso de este Ministerio con motivo del aniversario patrio del 18 de este mes. — Concédese lo solicitado, acúsese recibo y comuníquese.

16 al 20—Notas dispuestas en la providencia del asunto anotado precedentemente.

21 al 26—Notas a los distintos Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete otorgados gubernativamente el 9 de este mes.

27—Juana, Eugenia Paulina, Gregoria y Ema Garis — Solicitan pensión.—Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

28—Manuel Mieres — Por reincorporación a la lista de premios de constancia. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Dirección de la Armada — Eleva una solicitud de premio de constancia del Suboficial de cargo de mar Pedro Correa. —Informe la Contaduría General de la Nación.

30—María Julia y Lidia Rosario Ibarra — Solicitan pensión en su calidad de hijas naturales del extinto Mayor Juan M. Ibarra. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

31—Timoteo Acosta, marinero de 1.a clase de mar retirado — Por premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Teniente Juan A. Corbo — Por pago de compensación y mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Atanasildo Sosa, Sargento del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Por reincorporación a la lista de Premios de Constancia. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Bartolomé Rugiero, marinero de 1.a clase de banda, retirado — Por premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Banco de la República Oriental del Uruguay — Solicita conformidad al estado de la cuenta Ministerio de Guerra y Marina, Mejoras y Adquisición de Estaciones Receptoras y Transmisoras Dependientes de la Dirección de Radiocomunicaciones. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

36—Banco de la República Oriental del Uruguay — Solicita conformidad al estado de la cuenta Ministerio de Guerra y Marina, ley 4 de Mayo de 1921, para adquisición de campos de aterraje. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

37—Caja de Pensiones Militares—Solicita subsidio por Junio de 1929, pesos 8.181.82. — Informe la Contaduría General de la Nación.

38—Juicio de reivindicación intentado por el Estado contra don Juan Irrazábal. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

39—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta Ministerio de Guerra y Marina, Presidencia de la República, ley 11, 12 de 1923 — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

40—Escuela Militar — Solicita autorización para incluir en sus presupuestos una partida mensual de $ 1.000.00. — Pase a informe de Construcciones Militares.

41—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la construcción de un polígono de tiro en el cuartel del Regimiento de Caballería número 4. — Pase a informe de Construcciones Militares.

42—Estado Mayor del Ejército — Referente a la ubicación de los Campos de Aterrizaje del Ejército. — Pase a informe de Construcciones Militares.

43—Parque Hotel — Pasa cuentas por valor de $ 670.64 por gastos de huéspedes oficiales. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

44—Gerónima Buenaventura Cassola—Por acumulación de servicios prestados por su señor padre. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

45—Vicente Yanelli — Jubilación. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

46—Escuela Militar — Parte del día 9. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

47—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta "Comisión de Adquisición de material naval para las Capitanías". — Pase a informe de la Comisión citada.

48—Regimiento de Caballería número 9 — Solicitando autorización para invertir dineros de ventas de estiercol, en reparaciones de su cuartel. — Pase a informe de Construcciones Militares.

49—Dirección de Radiocomunicaciones — Referente al choque del camión de carga de la Estación "Cerrito" con un ómnibus. — Vuelva a la Dirección de Radiocomunicaciones.

50—Antonio Espíndola — Solicita copia certificada de los servicios prestados por su extinto padre. — Expídase en el sellado correspondiente la copia que se solicita.

51—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Temple Pier". — Informe la Capitanía General de Puertos.

52—Chadwick Weir y C.o Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor americano "Agwistar". — Informe la Capitanía General de Puertos.

53—Elidio Mirazzo, Maestro de esgrima y gimnasia asimilado a Alférez en el Batallón de Infantería número 6, por acumulación de sueldos. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación — Fecho, vuelva.

54—Intendencia General del Ejército y la Armada — Llamado a licitación privada número 363, capotes, impermeables y ponchos para el personal del Cuerpo de Policía Marítima. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Julio 12 de 1929

1—Sanidad Militar — Solicitando autorización para utilizar los servicios de una aspirante a ayudante de asistencia y una sirvienta para la Sala "Oddiccini".—Autorizado, vuelva.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando haber designado Conjuez para entender en la causa seguída al Capitán Julio Z. Angulo y otro, por excusación del Coronel Mendívil, al Coronel Marcos Viera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha designado al Coronel Marcelino Bergalli, Conjuez, para entender en la causa seguida al Capitán de corbeta Raúl Suárez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Inspector de Instrucción de Escuelas Militares y Curso de Pasaje de Grado, dando cuenta del resultado de las inspecciones de los Cursos. — Habiéndose tomado conocimiento, vuelva.

5—Batallón de Ingenieros número 1 (Telegrafistas) — Relacionado con el arresto cumplido por el Alférez asimilado Aníbal Rieffel. — Enterado, archívese.

6—Escuela Militar — Comunica la baja del cadete Aníbal Acosta. — Enterado, archívese.

7—Escuela Militar — Elevando un informe relativo al tratamiento y profilaxis de la epidemia de la grippe. — Enterado, archívese.

8—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Relacionado con la adquisición de un automóvil para el servicio de esa unidad. — Habiéndose resuelto, archívese.

9—Informe médico relativo al estado de salud del Oficial de Secretaría de 1.a clase asimilado a Teniente César Martinelli, aconsejando dos días de licencia.—Enterado, archívese.

10—Informe médico relativo al estado de salud del Oficial de Secretaría de 1.a clase asimilado a Teniente, Eduardo Pittamiglio, aconsejando un día de licencia. — Enterado, archívese.

11—Informe médico relativo al estado de salud del encargado del Servicio Fotográfico, Alférez asimilado Lorenzo Baselli, aconsejando doce días de licencia. — Concedida.

12—Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval — Solicitando la provisión con cargo de dos tapa-bocas para fusil. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

13—Nota al Arsenal de Marina a que se refiere la anotación anterior.

14—Sanidad Militar — Solicitando que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se procure obtener que la casa "Rene Gillen" remita los repuestos de las bicicletas que le han sido adquiridas. — Diríjase nota en tal sentido y devuélvase.

15—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores dispuesta en la providencia del asunto anotado en el numeral 14 de esta relación.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con las

rendiciones de cuentas provenientes de las cantidades recaudadas por las estaciones dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Que se haga entrega de los proventos de dichas estaciones, comuníquese y devuélvase.

17—Memorándum del Banco de la República sobre el estado de la cuenta Comisión de Adquisición de material naval para las Capitanías, conformado por dicha Comisión. — Vuelva al Banco de la República.

18—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Reiterando la devolución de $ 21.00 cobrados indebidamente por la Proveeduría General de Muebles y Utiles por concepto de papel numerado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Escuela Militar de Aviación—Solicitando un aparato de telegrafía morse con registro, en calidad de préstamo por el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo copia de una nota de la Legación Británica, relativa a estaciones de saludo. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunicando el traslado del destacamento del Batallón de Infantería número 10. — Enterado, archívese.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con algunos estudios de torpedos realizados en Gran Bretaña por el Alférez de Navío Carlos Travieso.— Pase a la Dirección de la Armada.

23—Arturo Juambeltz, Capitán de Navío — Recurso. — Vuelva.

24—Enrique Irineo Ayala, Teniente Coronel retirado — Comunica que ha sido nombrado agregado honorario al Consulado de la República en Madrid y que en el mes de Agosto entrante se embarcará para Europa. — Enterado, archívese.

25—Presidencia de la República — Remite el texto de una póliza de seguros de vida y operaciones de empleados públicos, acordadas por el Banco de Seguros del Estado. — Transcríbase a las dependencias.

26—Concejo de Administración de Montevideo — Comunicando haber depositado en el Banco de la República $ 7.178.08 a la cuenta de la Sanidad Militar, importe del porcentaje que le corresponde de las Salas de Juego. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

27—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

28—Asociación Patriótica — Solicita la cooperación del Ministerio en la conmemoración de las fiestas patrias del 18 de este mes. — Concedida, hágase saber y acúsese recibo.

29—Acuse recibo a la Asociación Patriótica de la nota referenciada anteriormente.

30—Nota al Estado Mayor del Ejército disponiendo lo pertinente para atender el pedido de la Asociación Patriótica anotado en el numeral 28 de esta relación.

31—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con el servicio de la estación del Faro Banco Inglés. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Montevideo, Julio 15 de 1929

Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Etiqueta", del señor Alejandro Spitoso, de Montevideo.

"Scholl", del mismo.

"Tarjeta", (etiqueta), de Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.

"Linificio e canapificio nazionale", del mismo.

"Phoebus", de Juan María González, de Montevideo.

"Le Dandy D'Orsay", de la Compagnie Francaise des Perfumes D'Orsay, de Francia.

"Imperial", de Faridone y Cía., de Montevideo.

"Leee", de la The Tire y Rubber Company, de E. U. de A.

"Apollo", de Juan María González, de Montevideo.

"Pharma", de Wescott y Cía., de Montevideo.

"Antipyrin", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Acidol", de la Weskott y C.o, de Montevideo.

"Envoltorio Especial", de Leonardo Ordoqui, de Montevideo.

"Ronisch", de Carl Ronisch, de Alemania.

"Faja Tricolor", de la Administrazione Autonoma del Monopoli di Stato, de Italia.

"Climax", de Climax Motorewerke und Achiffswerft Linz A. G., de Austria.

"Etam", de Mitau y Grether, de Buenos Aires.

"Etiqueta", de la S. A. Financiera y Comercial Fuhrnan Ltd, de Buenos Aires.

"Etiqueta", de Alejandro J. Clavico de Montevideo.

"La Bordadora", de Angel M. Sanz, de Montevideo.

"Frugeta", de la Malooze Vennootschap Fabrik van Chocolate, etc. de Holanda.

"Corditala", de Leonardo Ordoqui, de Montevideo.

"Campari", de Emilio Gagliardi, de Montevideo.

"Castaing", de José J. Boix, de Montevideo.

"Sandeman", de la Geo G. Sandeman Sons y C.o Ltd., de Inglaterra.

"Picador", de la misma.

"La Rural", de José Amo, de Montevideo.

"Máquina secadora eléctrica de pastas alimenticias", de Francisco De Stefano, de Montevideo.

"Eaker", de Werke A. G., de Alemania.

"Olympic", de Otto Mc. Allisrer y C.o, de E. U. de A.

"Brunet", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"9 yuyos", de Nicolás Rosende Deamborema, de Montevideo.

"Gestentner", de la Gestentner Ltd., de Inglaterra.

"Gardan", de los señores Weskott y C.o, de Montevideo.

"Envase", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Etiqueta", de la S. A. Financiera y Comercial Furhanan Ltd., de Buenos Aires.

"Tacho papelera", de Erna Buschmann, de Montevideo.

"Indicador Lumen", para servicio público, información domiciliaria de A. Despuey, E. Mansueto Simpson y Pascual Protto, de Montevideo.

"Aparato especial para regularizar escolleras subacuaticas", de Leopoldi J Tossi, de Montevideo.

"Un concreto y sus agregados o sea un material particular y especialmente adaptable para ser empleado tanto en combinación con el cemento portland como con la cal apagada en sustitución de los materiales que actualmente se emplean", etc., de J. B. Valle, de Montevideo.

"Fieltro rojo", doctor Winter de Varela, Radio y Cía., de Montevideo.

"Linificio e Canapificio Nazionale", de Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes denominados:

"El repostero", de Camejo Maceira y Cía., de Canelones R. O. del U.

"Molino del Pueblo", de los mismos.

"Oria", de P. Libert y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"Natalia", de los señores Guimaraens y Cía., de Brasil.

"Majestic", de Grigsby Grunow C.o, de E. U. de A.

—Pasan a la Dirección General de Correos Telégrafos y Teléfonos los expedientes denominados:

"Mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semi automáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra.

"Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos, semi acuaticos", de la misma.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados:

"Vervi Genol", de Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo.

"Geno Nervol", del mismo.

"Agocholine", de Pierre Zizine, de París, Francia.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"... Palacio", de Calveiro Vega y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi, de Montevideo.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi, de Montevideo.

"Etiqueta" (flecha), de Weyerberg Hnos., de Alemania.

—Se da vista por diez días para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, en los siguientes expedientes:

"Máquina para moldear por centrifugación las piezas largas y estrechas", del señor Paul Ferrier, de Francia.

"Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros líquidos", del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires.

"Mejoras en máquinas para hacer helados", de los señores Alberto Rossetine y J. Jartas, de Buenos Aires y Montevideo.

"Deslizamiento de claraboya sobre municiones y funcionamiento con cable", del señor Andrés Musiani, de Montevideo.

"Mejoras en gramófonos", de The Decca Gramophone Company Limited y George Arthur Cozens, de Inglaterra.

"Método mejorado para la fabricación de discos de gramófono", de Goldson Gramophone Record Company Ltd., de Inglaterra.

"Un nuevo procedimiento para abrir sobres de propaganda", de los señores Lazcano Lastra y Compañía, de Buenos Aires.

"Cuero artificial y método para obtenerlo", de la Societá Invenzione Brevetti Anónima Torino, de Italia.

"Medios para desecar, impregnar y tratar madera", del señor Charles Goodall.

"Nuevo tipo de barrera", del señor Frank C. Foulsham, de Buenos Aires.

"Un aparato para guardar discos denominado "Velox", de los señores Hermenegildo Fernández y Santiago Antuña Possolo, de Montevideo.

"Producto y aparato deshollinador denominado "Centenario", del señor Santiago Porro, de Montevideo.

"Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos", de la Wayne Company, de Estados Unidos de América.

"Juntura para moldes para centrifugar", del señor Paul Ferrier, de Francia.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Broche R. A. D. de doble cierre regulable", del señor Roque Albano, de Montevideo.

"Un interceptor de cemento armado para garage denominado "Evolución", del señor Eduardo Borrazás, de Montevideo.

"Una máquina eléctrica para marcar fruta", de la Electric Fruit Marking Company, de Estados Unidos de América.

"Sistema de telefonía partitiva a conductor único", del señor Andrés Dubourg, de Montevideo.

"Feretrometal Hermesterilizado", de los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, de Montevideo.

"Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites", del señor Theodore Frederick Zucker, de Estados Unidos de América.

"Perfeccionamientos en sistemas aereos empleados en comunicaciones o señales inalámbricas", de la Marconi's Wireles Telegraph Co. Ltd., de Inglaterra.

"Mejoras en bancos escolares", de los señores Percontino e Hijos, de Montevideo.

"Espejo luminoso "Luis Klein", del señor Luis Klein, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos de ebullición", del señor Williams G. Leamon, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos", del señor Holger Lundsgaard Reaschou-Nielsen, de Dinamarca.

"Un procedimiento para marcar fruta", de la Electric Fruit Marking Co., de Estados Unidos de América.

"Medios reguladores de combustibles", del señor Walter Grover Critchlow, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en o relativas a máquinas para pulir pisos", de S. C. Johnson y Sons, de Estados Unidos de América.

"Salvavidas automático a red de tope", del señor Alfredo Papagalli, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección de Policía Sanitaria Animal el expediente caratulado "Nuevo Procedimiento para separar el cuero de la carne de un animal depilando la piel y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento", del señor Marcel Massin, de Francia.

—Pasan a informe del Instituto de Química Industrial los siguientes expedientes caratulados:

"Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol", de los señores Irureta Goyena e ingeniero don Miguel Carriquiry, de Montevideo.

"Procedimiento para la conservación de oxigeno puro o mezclado con otros fluídos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", de la Societé Anonyme Le Salvoxil, de Francia.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Mejoras relativas a pavimentos bituminosos", de Edwin Corby Wallace, de Estados Unidos de América.

"Instituto Biológico Nacional", de Beisso y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta" (Cabeza de indio), de la Nachua Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Procedimiento para la conservación de cadáveres", de José B. Asas Lladós, de España.

"Lactoiodol", de Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo.

"Ñanduty", de E. Mackinn y Coelho, de Buenos Aires.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio un escrito de los señores Barbosa Caravia y Compañía relacionado con la marca "Williams".

—Pasa a informe del Ministerio de Hacienda el expediente denominado: "Fabricación de fallebas para puertas de hierro fundido, etc.", de D'Agata y Compañía, de Montevideo.

—Se detiene el trámite de la solicitud de patente "Señal de dirección para automóviles", de Heinrichs Bruggemann, a la espera de los antecedentes solicitados.

—Se manda archivar, previa reposición de sellado el expediente "Procedimiento para la fabricación de mosáicos hidraúlicos, etc.", de Alberto Vitale, de Montevideo.

—Se accede a lo solicitado por los señores Sundt Hermanos en el expediente de la marca "Esco", número 10.829.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente denominado: "Manchester", de Mitjans, Colombo y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

La Secretaría.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balances de saldos correspondientes al mes de Abril de 1929

Débitos —		
Línea del Este	$	4.205.035 47
Línea Durazno-Trinidad	"	1.345.817 66
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	1.381.705 27
Muebles y útiles	"	13.566 45
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.709 74
Pavimentación	"	10.827 68
Adelantos	"	100 —
Banco de la República —Cuenta plata	"	74.719 54
Banco de la República — Valores en custodia	"	13.714 10
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuenta corriente	"	13.396 03
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Cuenta depósito	"	50.966 67
Cuentas corrientes	"	12.607 75
Abastecedores	"	13.060 49
Pasajes y fletes oficiales	"	15.659 10
Ferrocarril Central del Uruguay	"	1.753 27
Fondo de subsidios	"	241 02
Personal efectivo	"	14.429 79
Adelantos a empleados a jubilarse	"	3.419 26
Pérdidas y ganancias	"	6.432 62
La Transatlántica — Cuenta explotación	"	1.735 02
Adquisición material rodante sección San Carlos-Rocha	"	1.496 17
Venta de material rodante	"	7.700 —
Intereses y descuentos	"	447 13
Balastera	"	1.447 10
Compensaciones al personal	"	2.001 20
Coche-motor "Brill"	"	20.043 24
Indemnizaciones por incendios de campos	"	19.282 —
Caja	"	15.257 78
	$	7.253.571 55

Créditos —		
Línea del Este	$	429.031 92
Línea Durazno-Trinidad	"	49.433 64
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	140.032 66
Pólizas de seguros	"	1.997 53
Banco de la República— Cuenta oro	"	202.689 56
Superior Gobierno — Cuenta préstamo	"	50.000 —
Concejo de Administración Departamental	"	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Ley 6 de Febrero de 1925	"	14.045 49
Asistencia Pública Nacional	"	1.423 49
Acreedores varios	"	71.369 63
Depósitos en garantía	"	14.664 10
Sueldos impagos	"	232 26
Presupuesto General	"	38.748 36
Jornales complementarios y eventuales	"	11.535 58
Obras autorizadas	"	6.104 95
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	127.271 68
Nuevas adquisiciones de material rodante	"	7.700
Capital	"	5.941 790 70
	$	7.253.571 55

Montevideo, Mayo 31 de 1929.

Bautistá Lasgoity, Presidente. — José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Abril

Debe—		
A existencia del mes de Marzo próximo pasado:		
Caja	$	76 74
Banco República C. Asistencia	"	22.309 51
Banco República C. Obligaciones	"	58.211 51
Banco República C. Saint Bois	"	3.158 63
Banco República C. Suc. Paysandú	"	34.73
	$	83.791 07
Ingresos por rentas:		
Rentas de Lotería	$	303.771 —
Pensiones del Hospital Vilardebó	"	8.673 —
Entradas de los Asilos Maternales	"	91 96
Impuesto a boletos de sports extranjero	"	4.390 99
Hospitalidades	"	1.202 85
Alquileres y arrendamientos	"	1.180 68
Propiedades del Legado de Rossell y Rius		
Intereses	"	11.653 99
Asistencia médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	228 —
Establecimientos Departamentales cuentas rentas	"	860 —
Impuesto del 2 o/o a las Carreras	"	12.884 92
Ley sobre juego (Agosto 31 de 1915)	"	87.733 88
Escuela del Hogar	"	198 —
Impuesto de 5 o/o a la Lotería	"	7.184 60
Hospitalidades Departamentales	"	1.616 50
Pensiones Departamentales	"	1.871 —
Alojamiento y comida	"	362 59
Donaciones y Legados	"	35 —

Varios árbitrios	"	361 59
Pensiones, cuenta "doctor B. Etchepare	"	111 —
Impuesto a los naipes .	"	409 20
Cuota de inscripción en el Registro de Asistencia .	"	5.474 —
Hospitalidades doctor B. Etchepare	"	126 —
Cuotas voluntarias de las madres	"	104 —
Impuesto al champagne .	"	342 24
Intereses deuda de S. Fassanello	"	636 36
Impuesto a los pasajes .	"	8.112 11
Patente de Importación a los automóviles	"	18.011 82
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	7.943 35
Artículo 64 de la ley de Rec. del Trabajo	"	201 35
Impuesto A. de Abasto..	"	7.043 80
Impuesto a las carreras de campaña	"	3.795 —
Impuesto de 1 o|o s|pagos		24.175 08
	$	580.785 77

Ingresos extraordinarios:

Proveeduría General	$	121.961 60
Obligaciones a pagar, cuenta empleados	"	1.314 40
Ley 6 de Febrero de 1925	"	5.535 53
Ley Setiembre 30 de 1921	"	56 76
Colonia de Alienados "Doctor B. Etchepare"	"	2.061 40
Varios asilados del Dámaso Larrañaga	"	44 73
Depósito de fallecidos .	"	29 09
Garantías en depósitos .	"	3.200 —
Impuesto de Profilaxis a la Sífilis	"	9.598 77
Empleados Capital	"	226 —
Gastos de la Capital ...	"	1.476 50
Gasto de campaña	"	143 33
Panadería del Asilo del Campo	"	4.260 56
Hospital de Clínicas	"	430 49
Colonia E. Profesional, C. proventos	"	782 55
Deuda y Valores Públicos.	"	919 —
Utilidad venta Deuda Pública	"	81 —
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	751 32
Depósitos y dotes de asilados	"	47 80
Varios menores Colonia E. Profesional	"	94 —
Adelantos a rendir cuentas	"	38.893 30
Proveeduría General, C. a liquidar	"	9.328 57
	$	201.236 76
Suma total	$	865.813 60

Haber—

Egresos ordinarios:

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas ...	$	366.305 81

Egresos extraordinarios:

Sueldos en depósitos	$	1.526 18
Proveeduría General	"	121.466 26
Cuenta de ejercicios anteriores	"	67 88
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	183 21
Comisiones y diversos gastos	"	455 16
Panadería del Asilo L. P. del Campo	"	3.243 11
Colonia Alienados "Doctor B. Etchepare"	"	801 80
Impuesto P. de la Sífilis ley 6 de Setiembre de 1920	"	42.897 56
Ley 6 de Febrero de 1925	"	53.638 86
Instituto de Radiología .	"	1.060 52
Colonia de Convalecientes	"	22.531 15
Por Asilo Nocturno	"	2.464 18
Donaciones y legados con afectación	"	12.988 08
Varios asilados del Asilo Dámaso Larrañaga	"	751 32
Garantías en depósito....	"	3.150 —
Autorización Mayo 8 de 1925	"	26.709 10
Partidas a reintegrar ...	"	525 —
Ley 28 de Octubre de 1926	"	546 —
Ley 21 de Octubre de 1921	"	20 —
Consultorio Gota de Leche C. envases	"	204 52
Colonia E. Profesional, C. Proventos	"	711 80
Rentas a liquidar	"	2.595 90
Obligaciones a cobrar ...	"	47 80
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	41 76
Legado de Juan P. Musto	"	3.996 98
Varios menores de la C. Profesional	"	194 —
Ley complementaria, Agos-26 de 1926	"	15.725 47
Legado de José Lombardi	"	123 66
Autorización (Octubre 11 de 1928) Convalecientes	"	2.140 92
Cuota de S. en el Registro de Asistencia	"	286 —
	$	321.094 24

Existencia que pasa al mes de Mayo próximo:

En efectivo	$	344 45
Banco República C. Asistencia	"	163.813 08
Banco República C. Paysandú	"	34 73
Banco República C. Obligaciones	"	8.211 46
Banco República C. S. Bois	"	6.009 83
	$	178.413 55
Total	$	865.813 60

V.º B.º: A. Mora Magariño. — A. Torres, Subcontador.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Mayo de 1929.

Existencia del mes de Abril:

En efectivo	$	344 45
Banco República C|Asistencia	"	163.813 08
Banco República C|Sucursal Paysandú	"	34 73
Banco República C|Obligaciones	"	8.211 46
Banco República C|Gustavo Saint Bois	"	6.009 83

Ingreso por Rentas —

Renta de Lotería	"	351.256 24
Pensiones del Hospital Vilardebó	"	7.313 55
Entradas de los Asilos Maternales	"	110 34
Impuesto a boletos de sport extrajero	"	2.614 42
Hospitalidades	"	1.516 09
Alquileres y Arrendamientos	"	2.205 97
Propiedades del legado de Rosell y Rius	"	12.152 78
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	209 —
Establecimientos Departamentales C|Rentas	"	428 —
Impuesto del 2 o|o a las Carreras	"	10.104 88
Escuela del Hogar	"	718 —
Impuesto de 5 o|o a la lotería	"	74.000 —
Hospitalidades Departamentales	"	414 —
Pensiones Departamentales	"	272 —
Alojamiento y comida ..	"	1.040 —
Varios arbitrios	"	203 35
Pensiones Colonia doctor Bernardo Etchepare ..	"	150 —
Impuesto a los naipes ...	"	298 02
Cuota de ingreso en el Registro de Asistencia ...	"	2.282 —
Hospitalidades Colonia doctor Bernardo Etchepare	"	108 —
Patente Adicional a Compañía de Seguros	"	10.010 43
Impuesto al Champagne .	"	782 20
Cuota voluntarias de las madres	"	80 —
Impuesto a los Pasajes (Dirección Impuestos Internos)	"	6.507 65
Administración de Rentas de Colonia, Impuestos pasajes	"	895 68
Administración de Rentas de Salto, Impuestos pasajes	"	8 64
Administración de Rentas de Paysandú, Impuestos pasajes	"	201 60
Administración de Rentas de Soriano, Impuestos pasajes	"	70 85
Administración de Rentas de Río Negro, Impuesto pasajes	"	221 76
Patentes de importación a los automóviles	"	24.303 17
Impuesto a los Teatros, Casinos y Biógrafos ..	"	6.598 70
Artículo 64 de la Ley de Rec. del Trabajo	"	25 25
Impuesto A. de Abasto ..	"	12.430 63
Impuesto a las Carreras de Campaña	"	2.385 —
Impuesto de 1 o|o s|pagos	"	16.089 01

Ingresos extraordinarios —

Instituto de Radiología ..	"	425 18
Consultorios Gota de Leche	"	24 30
Proveeduría General	"	123.622 23
Sueldos en Depósito C|empleados	"	1.232 87
Ley 6 de Febrero de 1925	"	19.647 49
Ley Setiembre 30 de 1921	"	453 72
Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare	"	456 28
Varios Asilados del Asilo Dámaso Larrañaga ...	"	2.721 44
Depósitos de fallecidos ..	"	70 11
Garantías en depósitos ..	"	1.050 —
Impuesto de Profilaxis a la Sífilis	"	42.176 84
Panadería Asilo Luis P. del campo	"	4.184 20
Hospital de Clínicas	"	227 39
Rentas a liquidar	"	8.676 15
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	80 89
Varios Menores de la Colonia Profesional	"	1.602 72
Adelantos a rendir cuentas	"	3.043 07
Colonia Educación Profesional (C|Proventos) ..	"	10 —
Autorización Mayo 8 de 1925	"	22.688 —
	$	958.823 60

Egresos ordinarios —

Presupuestos de gastos, empleados y nodrizas..	$	561.754 76

Egresos extraordinarios —

Sueldos en Depósito C|empleados	"	1.722 78
Proveeduría General	"	89.829 05
Cuentas de Ejercicios anteriores	"	5.483 81
Comisión 5 o|o a inspectores de teatros	"	279 03
Comisiones y Diversos gastos	"	415 91
Panadería Asilo Luis Piñeiro del Campo	"	229 50
Impuesto P. de la Sífilis (Ley 6 de Setiembre de 1920)	"	24.796 85
Colonia Asilo doctor Bernardo Etchepare	"	2.285 57

Instituto de Radiología .	"	1.464 1
Colonia de Convalecientes.	"	6.539 7
Asilo Nacturno	"	688 7
Donaciones y Legados con Afectación	"	175.65
Varios Asilados del Asilo Dámaso Larrañaga .	"	80 9
Garantías en Depósito ..	"	1.450 —
Depósitos de fallecidos ..	"	10 40
Autorización Mayo 8 de 1925	"	24.712 86
Ley Octubre 28 de 1926 (Sueldo progresivo) ...	"	1.873 —
Ley 21 de Octubre de 1921	"	118 —
Colonia Educación Profesional (C|Proventos) ..	"	760 8
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	4.397 18
Varios menores de la Colonia Profesional	"	23 98
Autorización Setiembre 28 de 1928	"	1.100 —
Autorización Agosto 17 de 1928	"	2.215 —
Autorización Octubre 11 de 1928	"	5.889 48
Ley Complementaria Agosto 26 de 1926	"	20.942 59
Proveeduría General C| a liquidar	"	21.774 68
Adelantos a rendir cuenta	"	9.060 21
Cuota de Ingreso Registro de Asistencia	"	148 50

Existencia que pasa al mes de Junio próximo a saber:

Caja	"	183 49
Banco República C|Asistencia	"	154.160 98
Banco República C|Gustavo Saint Bois	"	6.009 83
Banco República C|Sucursal Paysandú	"	34 73
Banco República C|Obligaciones	"	8.211 46
		$ 958.823 60

V.o B.o: A. Mora Magariño. — A. Torres, Subcontador.

17

JUSTICIA MILITAR

Causa al soldado Basilio Niz

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 10 de 1929.

Vista en juicio público la causa seguida al soldado Basilio Niz, del Batallón de Infantería número 13, acusado por el delito reiterado de deserción, y para quien el señor Fiscal Militar de segundo turno, Coronel don Enrique Patiño, pide la pena de dieciocho meses de prisión. (Acusación, fojas 31 y siguientes del sumario agregado por cordón);

Resultando: Que el prevenido sentó plaza en el Regimiento de Artillería Montada número 2, firmando un contrato de servicio por un año, el día 1.o de Enero de 1928, contrato que no llegó a cumplir por haber desertado el día 4 de Marzo del mismo año. (Contrato, fojas 4, reconocido, fojas 9, y confesión, fojas 8 vuelta del sumario agregado por cordón);

Resultando: Que con posterioridad ingresó al Batallón de Infantería número 13, de guarnición en la ciudad de *Paysandú*, donde contrajo otro compromiso de servicio militar, por el término de seis meses, el día 1.o de Mayo del año próximo pasado, compromiso que tampoco cumplió porque habiendo salido del cuartel con licencia ordinaria el día 12 de Junio de 1928; no regresó, faltando arbitraria y consecutivamente a las listas hasta el día 2 de Agosto próximo pasado, día en que fué aprehendido, vestido de paisano, y restituído a su cuartel. (Contrato, fojas 2; reconocido, fojas 24; confesión, fojas 10 vuelta y 33; parte de fojas 6, y declaraciones, fojas 17);

Resultando: Que a fojas 5 del sumario, cabeza del proceso, obra un oficio del Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2, oficio confirmado a fojas 22 vuelta, por el que consta que el enjuiciado Niz pertenecía al citado Regimiento;

Resultando: Que el prevenido manifiesta en su descargo que desertó del Regimiento de Artillería Montada número 2 para ir a Paysandú, donde tenía su familia, y del Batallón de Infantería número 13 debido a que era objeto de castigos injustos por parte de los cabos Carlos Andrés Vega y Estanislao Godoy. (Confesión, fojas 10 vuelta, y confesión, fojas 9 vuelta del sumario agregado por cordón);

Resultando: Que en el Regimiento de Artillería le leyeron las leyes penales, aunque no las recuerda, no así en el Batallón de Infantería número 13. (Confesión, fojas 9 vuelta del sumario agregado por cordón, y confesión, fojas 11 del sumario cabeza del proceso);

Resultando: Que ha observado buena conducta. (Hoja de servicios y hechos, fojas 4 vuelta del sumario cabeza del proceso y hoja de servicios y hechos del sumario agregado por cordón);

Considerando: Que por haber quebrantado el compromiso de servir en el Regimiento de Artillería Montada número 2, como se establece en el primer resultando, el acusado Niz ha incurrido en el delito de deserción, previsto y penado en los artículos 945, inciso primero, y 946, primer parágrafo, ambos del Código Militar;

Considerando: Que desde el momento en que el señor Jefe del Batallón de Infantería número 13, tuvo conocimiento que el encausado pertenecía a otro cuerpo, según se establece en el tercer resultando, debió restituirlo a la unidad reclamante, previa autorización correspondiente del Estado Mayor del Ejército, para no incurrir en la falta que sanciona el artículo 926 del Código Militar;

Considerando: Que es nulo el contrato de que instruye el testimonio de fojas 2, que se menciona en el segundo resultando, por incapacidad legal del encausado en el momento de contraerlo, en razón de hallarse en vigor el que suscribiera en el Regimiento de Artillería Montada número 2; que la ley manda preceptivamente se declare de oficio ese vicio de nulidad cuando, siendo absoluto, aparece de manifiesto (inciso 6.o del artículo 9, y artículos 926 y 927 del Código Militar y artículos 1560, 1561 y 1261, inciso 2.o del Código Civil);

Considerando: Que por la causal enunciada en el precedente considerando, no es razonable hacer responsable al agente de un delito derivado del quebrantamiento de un contrato legalmente nulo;

Considerando: Que asiste al prevenido la atenuante de la buena conducta. (Hoja de servicios y hechos, fojas 4 vuelta del sumario cabeza del proceso, y fojas del sumario agregado por cordón).

Por estos fundamentos, y atento a lo que prescriben los artículos 945, inciso primero, 946, primer parágrafo, 752; inciso 19, y la regla del 813, todos del Código Militar, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Basilio Niz, reo del delito de deserción, a la pena de nueve meses de prisión, y habiendo extinguido la pena, póngasele en libertad, dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicio interrumpido que contrajo en el Regimiento de Artillería Montada número 2, y con expresa declaración de nulidad del firmado en el Batallón de Infantería número 13.

Ejecutoriada; elévese en examen al Superior. — Coronel Angel Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Comeza.

Lo proveyó, etc.—Mayor Héctor H. Musto.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Julio 5 de 1929. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la segunda quincena de Junio de 1929.

Se analizaron 41 muestras, resultando 27 buenas y 14 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 16 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Dos por venta de leche descremada, doce por venta de leche aguada, una por conducir agua durante el reparto, una por cambiar de domicilio sin dar cuenta.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena de Junio próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00) y al infractor al artículo 19 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso por el término de un año a los reincidentes por segunda y tercera vez dentro del año, señores Jesús Lamas y José Rodríguez.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza citada anteriormente, debiendo al tercer día de efectuada ésta, denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones mayores de diez pesos, y solicitar de la Jefatura de Policía sean redimidas con arresto las multas de diez pesos, que no hubieran sido satisfechas.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Junio de 1929:

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada

Primera infracción

1177—Paulino Villanueva, Hocquart 1823.
274—Víctor Villanueva, Justicia 1824.

Leche aguada

Primera infracción

197—Julián S. Elzaurdia, Libres 1717.
209—Elías Ochoa, Minas 2108.
1140—Jesús Varela, La Paz 1647.
164—Juan Ricouté, Cerro Largo 1188.
1181—José Alvarez, General Freire 1283.
336—Amanda V. de Olagüe, Joaquín Requena 2367.
410—Santiago Céspedes, 19 de Abril esquina Calderón de la Barca S. P. 21.a.
S|n.—Rigo Hermanos, remitentes de Estación Piedrera, al envase 356.

Reincidente

253—Tiburcio Ochoa, Cerro Largo 1286.

Reincidentes por segunda vez dentro del año

888—Jesús Lamas, Rondeau 1642.
644—José Rodríguez, Justicia 2044.

Reincidente por tercera vez dentro del año

888—Jesús Lamas, Rondeau 1642.

Infracción al artículo 9.o — Por conducir agua

Primera infracción

197—Julián S. Elzaurdia, Libres 1727.

Infracción al artículo 19 — Por cambio de domicilio

888—Jesús Lamas, Rondeau 1642.

Montevideo, Julio 5 de 1929.

A. Peluffo.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1928 al 31 de Mayo de 1929.	13.108.509	26.692.232	15.657.595	2.270.604	2.433.451	8.888.307	—
1.a quincena de Junio de 1929	311.784	—	7.500	—	—	—	—
Total de kilos	13.420.293	26.692.232	15.665.095	2.270.604	2.433.451	8.888.307	—

Montevideo 3 de Julio de 1929.

E. Garibaldi.

V.o B.o: J. P. Fort.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 18 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 13 de Julio de 1929

Lidia Renée López, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Manuel Buceta, español, 75 años, viudo, Anzani 1915.
Santiago Brañaga, argentino, 40 años, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Pedro Pierroni, oriental, 50 años, casado, Guadalupe 1630.
Lorenzo Pucio, italiano, 60 años, viudo, Pública 7.
Adolfo Algaré, oriental, 57 años, casado, Industria sin número.
Rosario Díaz, oriental, 55 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Pío Morales, oriental, 22 días, Porongos 1020.
Tomás Ramírez, oriental, 70 años, casado, Francisco Plá 8.
María Estela Tristani Blanco, oriental, 73 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Carrara de Furniello, oriental, 35 años, casada, Inca 2241.
José Menéndez, oriental, 87 años, viudo, María S. de Munar 30.
Germinal Garmendia, oriental, 11 meses, 20 de Febrero 18.
José Antonio Frigeiro, italiano, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Melmio Silvera, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pablo Perdomo, oriental, 23 años, casado, Marcelino Sosa 2891.
Justina Crespo de Guaglianone, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Martínez, oriental, 30 años, soltero, Guaviyú 3280.
Carlos Bazangiani, oriental, 5 meses Hospital Pedro Visca.
Obelidas Torterolo, oriental, 4 meses, Hospital Pasteur.
Generosa González, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
Etelviño Guerrero Furtado, oriental, 34 años, casado, Hospital Vilardebó.
Jaime Sancho, oriental, 40 años, casado, Miguel C. del Cerro 1474.
Beatriz Yolanda Bonifacino, oriental 2 meses, Servidumbre 1245.
José Marcial, oriental, 50 años, soltero Juan Cabal 78.
Alberto Resian, oriental, 4 años, Carlos María Ramírez 1717.
Luis Martignoni, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Encarnación A. de Zorrilla, oriental, 7? años, Canelones 1242.
Mercedes Uhagón de Oliver Montero oriental, 77 años, viuda, Plaza Cagancha 1356.
Cecilia Machi de Bellini, italiana, 8? años, casada, Hospital Vilardebó.
Enrique Pareja, oriental, 82 años, casado, Canelones 904.
Antonio Peña, español, 35 años, soltero Hospital Maciel
Marcelino Breno, oriental, 13 meses Hospital Pedro Visca.
María Zulma Martín, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 14

Guillermo Dall'Orto, italiano, 88 años, casado, Brandzen 2285.
Esperanza Seveso, oriental, 35 años, soltera, Munamio 1113.
José Cotelo, oriental, 23 años, casado, Maldonado 1581.
José Caiza Silva, español, 36 años, casado, Hospital Vilardebó.
Antonia Rolleri de Vaccarezza, italiana, 86 años, viuda, 26 de Marzo 15
María Luisa Fernández de Hernández, española, 72 años, viuda, Cerrito 669.
Angel Luisi, italiano, 83 años, viudo, Ibicuy 1309.
Magdalena Rigue de Díaz, francesa, 89 años, viuda, Elich sin número.
Rodolfo Díaz, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Agustina Vazquez de Arana, española, 70 años, casada, Lavalleja 1746.
Enrique Baitx, oriental, 57 años, casado, Rocha 2832.
Juan Giles, argentino, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Margarita V. de Bazzano, italiana, 90 años, viuda, Durazno 1707.
Hugo A. Tapie, oriental, 34 años, casado, Carapé 2006.
Celia Aguilar de Barrios, oriental, 37 años, casada, Hospital Maciel.
Basilia Bionde de Ferro, oriental, 78 años, viuda, Uruguayana 3118.
Pedro Soena, italiano, 57 años, casado, Ricaurte 865.
Angela A. de Campanella, oriental, 35 años, casada, Peñarol.
Delia Haydée Ayanes, oriental, 2 1|2 años, Gauchos 14.
Ramón Derta, oriental, 2 meses, Simón Martínez 209.

Día 15

Braulia Balladares, oriental, 41 años, casada, Victoria 2063.
María Helena Barros Daguerre, oriental, 21 años, soltera, Uruguay 1478.
Fanny Ouvre de Lacolley, oriental, 68 años, casada, Yaguarón 1430.
Carlos A. Fernández, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Héctor Brun, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Rodolfo Forte, oriental, 11 meses, Reconquista 239.
Antonio Capellini, oriental, 64 años, casado, Andrés Lamas 12 a.
Felipe Victora, oriental, 77 años, casado, Gregorio Suárez 2718.
Nieves Ucha de Pereyra, española, 38 años, casada, Concordia 65.
Juana Noel, francesa, 56 años, soltera, Turquía y Río Branco.
Emilio Aznar Suárez, español, 29 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ricardo Otero, español, 58 años, viudo.
Juan Susena, italiano, 79 años, casado, Propios 2493.
Florentino Fojo, oriental, 42 años, casado, Martín García 1483.
Augusto Creiner, italiano, 30 años, soltero, José Cataló 37.
Manuel Landeira, español, 72 años, casado, Yaro 1168.
José Schettini, italiano, 47 años, casado, San José 928.
Rosa Denis de Garrido, oriental, 61 años, casada, General Pagola 2042.
Sotero De Gava, albanés, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ofelia López de Pereyra, oriental, 35 años, casada, Escuela de Nurses.
Felipe A. Belén, oriental, 65 años, viudo, Hausman 1932.
Andrés Elech, oriental, 34 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Telésforo Sosa, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rodolfo Díaz, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Stasys Tasauskis, lituano, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
Bolívar H. Acuña, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Carmela García, oriental, 19 años, casada, Juan Acosta 124.
Luisa Miglietti, oriental, 17 años, soltera, Vera 308.
Cosme Martínez, oriental, 50 años, casado, 25 Metros 53.
Beatriz Perdomo de Etchepare, oriental, 52 años, casada, Camino Vecinal 19.
Victoria Falcón, español, 4? años, casado, Hospital Pasteur.
Carlos María García, oriental, 42 años, soltero, E. Martínez 1626.
Mauro Medina, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Gladys Fernández, oriental, 20 meses, Jardines del Manga.
María Rosa Cocelino, oriental, 13 años, soltera, Hospital Pasteur.
Toribio Cardozo, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Eva González, oriental, 20 años, soltera, Gregorio Funes 23.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII correspondiente al TOMO XCVI de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

84.ª SESION ORDINARIA

JULIO 3 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (D. Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Frugoni, Gallinal, García, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Labat, Lerena Acevedo, Macció, Macedo, Menéndez, Moreno, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Perotti, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Arrarte Corbo, López Aguerre y Seuánez Olivera.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Costa, Fernández Ríos, Manini Ríos, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo, Ros, Rossi (don César I.) y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Díaz, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lorenzo y Deal, Marizcurerna, Mendiondo, Paglietti, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Polleri, Puig, Romero, Saravia, Schinca, Sozo y Viera.

Total: 38.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión del proyecto sobre construcciones carcelarias.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Cima.

Señor Cima — Estaba el otro día, señor Presidente, expresando las condiciones en que estaban las menores en el Buen Pastor, cuando se terminó la sesión.

Voy a continuar con esa parte, que es una de las más interesantes del estudio sobre reformatorio de menores. Había llegado, señor Presidente, a la acumulación de menores en el Buen Pastor y a las condiciones en que se encontraban las menores fuera del Buen Pastor, para demostrar que, a pesar de los gastos hechos por el Estado y, a pesar de la ley de 1911, todavía no se había logrado modificar, ni siquiera arreglar, la cuestión de los menores.

Para hacer ver en qué condiciones están, me bastará dar lectura a una simple nota policial del año 26, que expresa bien claramente este punto que voy a explicar. Dice esa nota, refiriéndose a la cuestión de las menores, lo siguiente:

"Lo mismo ocurre con los menores de edad a quienes la policía (Gómez Folle) interrogó en calles y plazas, sorprendidos durmiendo a altas horas de la noche, detenidos durante sus perniciosos entretenimientos en los suburbios de la ciudad, en terrenos baldíos o en los lugares frecuentados por elementos indeseables.

En el término de los tres últimos días ya han ingresado al Asilo Larrañaga 18 menores que aún no han cumplido los 10 años y quienes, llorando, expresaron que no conocían a sus padres y que desde hacía mucho tiempo vivían en la calle, sin otro apoyo que la generosidad del transeunte.

También han sido detenidas en ese breve tiempo 9 niñas, todas menores de 18 años, quienes hicieron, respecto de sus medios de vida, idénticas declaraciones que los 18 muchachos. En esas niñas se notaban ya no solamente las huellas que el hambre y la vida azaroza deja en sus enflaquecidos cuerpecitos, sino también que la miseria las ha familiarizado con las influencias inmorales. Todas fueron llevadas al Buen Pastor."

De manera, señor Presidente, que el Estado, que gastaba ingentes sumas todos los años para sostener reformatorios de menores y que había dictado una ley que parecía humana y que modificaría fundamentalmente el régimen que se seguía, encontraba todavía esa grave dificultad en cuanto a las condiciones de las menores expresada en notas policiales, de las cuales yo leo una sola, pero existen otras muchas que dicen la misma cosa.

¿Qué resultados se obtuvieron, pues, con haber encerrado a las menores en el Buen Pastor? Las mismas hermanas del Buen Pastor lo demuestran en nota pasada al Patronato en el año 23, es decir, casi treinta años después de haberse llevado a las menores al Buen Pastor. El resultado fué, como ellas lo llaman, desastroso, y lo dicen en una nota bien terminante, de la cual leeré solamente un párrafo para que se vea en qué condiciones saldrán las menores del Buen Pastor, dicho por las hermanas mismas. La nota del 18 de Diciembre de 1923, dice:

"Que si en Montevideo nuestra acción no se desarrollaba con tan buena eficacia como en otros países, ello se debe a que las reclusas no permanecen en el establecimiento todo el tiempo que esa reforma reclama como necesario, y en muchos casos se les admite el tiempo indispensable hasta poder colocarlas en alguna casa de familia; de ahí los desastrosos resultados que se producen en ta-

les casos y que no necesitamos hacer notar en detalle, porque mejor que yo lo saben por amarga experiencia los dignos caballeros que integran el Consejo."

Bien: las hermanas atribuían estos desastrosos resultados a que a las menores no se les dejaba el tiempo suficiente en el establecimiento, pero yo he podido comprobar por los expedientes de todos los años pasados, que en el tiempo que las menores permanecían allí que era de dos, tres, cuatro, cinco, seis años, los resultados eran los mismos, eran siempre desastrosos. Eso se repite en varias notas que enviaron las hermanas al Consejo de Patronato, se vió que la enseñanza que se estaba siguiendo en el país era un verdadero desastre, y desastre tan espantoso! señor Presidente, porque se trata de muchos miles de menores que en estos últimos años y antes han pasado por el Buen Pastor. Siempre han sido desastrosos los resultados. De manera que el Estado ha permitido haciendo gastos por sumas ingentes, por año, que se obtenga una multiplicidad de madres de familia que no tienen noción alguna de la vida, que no saben qué caminos van a seguir y que han de educar a los hijos en la misma senda que ellas han seguido. Se ha comprobado que existen en esta ciudad, en el Asilo Larrañaga y en las demás dependencias de la Asistencia Pública, más de cinco mil menores abandonados; y hago notar esto que lo he repetido muchas veces que en la ciudad de Nueva York con siete millones de habitantes hay solo mil menores abandonados, y nosotros educamos tan mal a las futuras madres que llegamos a un resultado realmente desastroso. Nada podemos pedir después qué mejore el espíritu de nuestro país, que mejore la estadística de la delincuencia, si permanecemos indiferentes ante estos desastrosos resultados. Yo, señor Presidente, voy a volver a repetir lo que dije el otro día; voy a ser lo más breve posible, tocaré muy por arriba todas estas cosas. Tengo aquí estudios completos, pero yo no creo tener el derecho de que la Cámara me esté atendiendo horas y horas, fuera tal vez, del punto concreto que tenemos que tratar. Lo que yo quiero es que la Cámara llegue a convencerse de la necesidad que existe de que tome alguna medida, que llegue a algún resultado, que haga alguna obra práctica y temo que si entro a detallar las tantas cosas que he visto no concluiríamos nunca, y, por lo tanto, me basta expresar el convencimiento que tengo de los hechos y saber si los demás han llegado a la misma conclusión que yo, porque entonces me han de acompañar a hacer la obra que pretendemos, la obra que la Comisión ha pretendido, y nos han de dar lo necesario para modificar fundamentalmente este régimen en que vivimos.

El resultado de la enseñanza en el Buen Pastor ha sido desastroso, como ya he dicho, pero debo manifestar que existen varias causas para ello. Dejando de lado la crítica que pueda hacerse del régimen mismo de enseñanza y tomando lo que pasa con la aglomeración de menores, se llega a la conclusión de que nunca, ni con ningún régimen ni en ninguna forma se llegará a reformar y a educar menores amontonándolos en la forma en que están amontonados. Como este punto es de interés porque en la Colonia de Suárez pasa lo mismo y de ello tendré que hablar después, voy a tener que extenderme un poco más para no tener que hacerlo más tarde cuando hable de la Colonia de Suárez. Lo mejor es establecer lo que hay que hacer, qué sistema se sigue en otras partes, qué opiniones dan otros países de experiencia, y de una experiencia fundamental en estas cuestiones, para lo cual, aunque muy por arriba, me permitiré leer algunos detalles sobre el asunto que tratamos.

Por ejemplo, en una memoria publicada en la República Argentina que he recibido hace pocos días, se dice: "Debe desterrarse para siempre el viejo sistema de grandes pabellones, de los llamados reformatorios donde se acuartelan los menores en lamentable promiscuidad moral y donde la aglomeración exige el regimen de estricta y dura disciplina. El niño en la frialdad de esos grandes establecimientos, sometido en todo instante al espionaje del guardian severo y adusto, reprendido sin amor, cuando no brutalmente aprende a simular, se vuelve relajado, e hipócrita, adquiere los vicios de sus compañeros, ni tiene más defensa que la mentira y solo teme al rigor. Este aprendizaje prepara solamente su entrada a la cárcel.

Este es el resultado de la aglomeración de menores que tenemos nosotros. Pero esa es una sola opinión, opinión actual, pero no hay más que recorrer los países europeos y aún americanos para encontrarse con la misma opinión expresada, poco más o menos, en los mismos términos.

Si vamos, por ejemplo, a recorrer lo que nos dice Mol de los reformatorios de Bélgica, veremos que se expresa así. "La vida en familia. Esta es una de las grandes preocupaciones del señor Roncrey (Director), hay que distribuir los chicos en grupos de 25 o 30, separados en absoluto de los otros muchachos. Cada grupo constituye una familia, con su jefe y ayudantes, distribuyéndose los cargos según el comportamiento de cada uno: Tienen a su cargo los dormitorios, las clases, la limpieza y todo lo que pertenece a su sección, etc.". Otros autores, por ejemplo, Ibarra, estudiando los tribunales de menores en España, en el año 1925, dice: "El sistema excogido por el reformatorio de Amurrio es el de la vida en familia, que tiende a dividir los menores en secciones relativamente pequeñas, imitando en lo posible a la familia y alejándose del tipo de establecimiento uniforme propio del asilo y del cuartel y diametralmente opuesto a los fines pedagógicos de una escuela de reforma".

En Chile, por ejemplo, Ismael Valdez escribe un hermoso artículo sobre reformatorios de menores, ahora, últimamente, el año pasado y dice, después de estudiar el sistema de menores: "Queda solo, un último recurso para los niños huerfanos, el gran asilo, aquel en que los niños se encuentran por cientos y forman un pequeño rebaño humano, en que pueda su personalidad al mismo tiempo carecer de toda noción de hogar o de la familia circunstancias estas que tienen desfavorable influencia en su persona pues los niños que no han conocido el regazo de una madre o siquiera de una mujer que los acaricie en la forma que el afecto maternal discurre no han vivido en una atmosfera apropiada para cultivar el sentimiento y por lo menos devuelven a la sociedad, con su indiferencia la frialdad que en sus tiernos años se ha tenido con ellos".

Señor Etchepare — ¿Me permite?

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Etchepare — No fué sólo en esa época de 1912 y de 1914 a que se refirió el señor Diputado Cima, que se estableció la división de estos establecimientos en múltiples casas "cottages" o casas hogares, como las llaman en la Argentina. En el año 1854 ya en Lancaster, en Estados Unidos, se establecían reformatorios de menores con esta característica de división en pabellones o "cottages". Esto se hizo a mediados del siglo pasado y nosotros iniciamos la construcción de reformatorios de menores en el año 1912.

Tendría que aclarar otro asunto aprovechando la circunstancia de que ha llegado el doctor Hugo Antuña a sala con respecto a una afirmación que el señor Diputado hizo en el momento en que el doctor Cima criticaba un artículo del reglamento de la cárcel de mujeres impuesto por las religiosas del Buen Pastor. En contestación a esa impugnación, el doctor Antuña afirmó, de una manera vehemente, que en los establecimientos a cargo del Estado había irregularidades análogas y, apoyado por el doctor Labat, que hizo una afirmación categórica de que eso era así y que garantizaba conocerlo. Yo que tenía cierto recuerdo de que no era así sentí en mi espíritu la influencia de las palabras del doctor Antuña, abogado distinguido, y creí que era verdad lo que afirmaba.

Pero conservando la duda, al salir de la Cámara fuí a consultar el Reglamento y la ley, y me encontré con que precisamente la ley de creación del Consejo Penitenciario establece claramente lo contrario de lo que dijeron el doctor Labat y el doctor Antuña. Si me permite la Mesa, voy a leer el artículo.

El artículo 7.o de la ley del año 1891, que crea el Consejo Penitenciario, dice lo siguiente: "Los penados no podrán salir de la cárcel a que hayan sido destinados mientras no hayan cumplido la condena u obtenido liberación condicional, fuera del caso de enfermedades infecciosas o especiales no susceptibles de ser curadas dentro de la cárcel". Me parece que esta es una demostración categórica de la inxactitud de lo afirmado por dichos señores Diputados y, como creo que haya influenciado en el espíritu de la Cámara en el mismo sentido que influenció en el *mío*, es que hago esta aclaración para desvirtuar la afirmación hecha.

Señor Antuña — El señor Diputado Cima, que estaba en el uso de la palabra, me permitirá que conteste al señor Diputado Etchepare.

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Antuña — Yo no he afirmado ni negado que la ley a que se refiere el señor Diputado Etchepare dijera o no dijera eso que él acaba de leer. Lo que yo he afirmado, — y en ello me ratifico totalmente, — es que los penados enfermos, salvo los alienados mentales que están en la Penitenciaría, —por lo menos hasta hace tres o cuatro años, — no salían de ese establecimiento. Y tengo el recuerdo bien preciso, bien palpitante y bien doloroso por cierto, de haber visto yo en una celda a un tuberculoso, probablemente en la víspera del día de su muerte, que no salía de la cárcel para hospitalizarse en algún establecimiento. Eso es lo que yo afirmaba y en ello me ratifico. Eso me parece a mí, señor Diputado Etchepare, mucho peor por cierto que el hecho de que las hermanas, que tienen a su cargo la Cárcel de Mujeres, no quieran asistir dentro de ese establecimiento, de acuerdo con un contrato aceptado por el Estado, las presas que están enfermas de determinadas dolencias.

Señor Labat — Como he sido aludido, ¿me permite, señor Diputado Cima?

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Labat — Cuando hablaba el doctor Cima, yo le pregunté de qué fecha eran los datos a que se refería, porque yo le dije que cuando era practicante de la cárcel en esa época no se permitia salir a ningún penado de la Cárcel Penitenciaría por enfermedad que tuviera.

(Diálogo entre los señores Diputados Etchepare y Labat).

Señor Cima — Yo voy a continuar, señor Presidente, y voy a hablar sobre eso mismo.

Señor Antuña — Pero, señor Diputado Cima: yo quisiera saber en qué queda la inexactitud, porque el doctor Labat y yo, hemos afirmado un hecho y el hecho está en pie.

Señor Cima — Yo lo voy a decir.

Muy bien, señor Presidente: parece que los hechos son muy claros. Por lo pronto quiero repetir aquí que el hecho de que yo me refiriera a que en la Cárcel de Mujeres no se permitiía la asistencia de ciertas enfermas, no tiene nada que ver con este asunto que fué provocado por el señor Diputado Antuña. Yo decía, señor Presidente, que quería demostrar que en un establecimiento público donde se pagan todos los gastos, donde se paga hasta el último centésimo de lo que se gasta, no puede el Estado hacer nada, porque tiene un contrato provisorio, un contrato que hace 36 años que es provisorio, por el que no se puede establecer un régimen carcelario y un régimen de vida para las recluídas, porque no se lo permite el contrato con las hermanas. Yo quería ir a eso, nada más.

Señor Antuña — ¿Me permite?... Eso lo dijo el señor Diputado, y fué entonces cuando, en una interrupción que me concedió el señor Diputado, como supongo que me concede esta en este momento, yo dije que era peor lo que pasaba en otros establecimientos carcelarios, en que las religiosas no tenían intervención; por que si bien las religiosas exigen, de acuerdo con un contrato aceptado por el Estado, no asistir en ese establecimiento a enfermas de determinadas dolencias, en cambio enfermos gravísimos de tuberculosis en último grado no salían de la Cárcel Penitenciaría.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa, para evitar este debate dialogado, le ruega al señor Diputado Cima que no conceda interrupciones.

Señor Cima — Muy bien. Voy a continuar.

Los señores Diputados se refieren a hechos pasados. Estoy de acuerdo con que es un desastre lo pasado. Ya lo dije ayer. No estoy justificando a los que hayan procedido mal, hayan sido quienes hayan sido.

He sido Presidente del Patronato dos años y puedo citarles casos como este: he dejado salir penados bajo mi responsabilidad, aunque yo hubiese tenido que ir después a ocupar una celda; he dejado a un preso, por ejemplo, ir a ver a la madre que se estaba muriendo. Y eso la ley no lo prohibe, y nadie me ha dicho nada. ¿Y cómo no lo iba a sacar de la cárcel, si llega el caso en que hay que operarlo para salvarle la vida? ¿Acaso se puede creer eso? ¿Qué no lo han hecho otros? ¿Que cuando estaba el doctor Labat no se hizo? Pero yo lo he hecho.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Cima — Yo ya no permito ni dejo de permitir.

Señor Presidente — Si el señor Diputado Cima no permite la interrupción, el señor Diputado Zavala Muniz no puede interrumpir.

Señor Cima — Le voy a permitir, porque el señor Diputado no me ha interrumpido.

Señor Zavala Muniz — Creo que hacer un debate y una polémica sobre este asunto no vale la pena, porque es un levísimo detalle el que señalan los señores Antuña y Labat de la verdad vergonzosa que va a haber que denunciar en Cámara acerca de toda la situación del instituto regido por el Patronato de Delincuentes y Menores. De manera que no es más que un pequeñísimo detalle.

Frente a eso, pueden ustedes decir que ahí subsiste y está la vergüenza, y el oprobio para el país, en esos hombres que están trabajando encadenados y que duermen encadenados. Pero después de eso habrá que decir la vergüenza y el oprobio que significan las cuatrocientas niñas en manos de las hermanas de caridad, y esto ya probaré que no es cuestión de imaginaciones tropicales.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

Señor Cima — Me hacía observar el compañero Etchepare, y es cierto y debo decirlo así, que estas resoluciones que yo tomé como Presidente del Patronato fueron aprobadas por el Patronato y también resuelto que así se hiciera por el mismo Patronato. De manera que no he sido sólo yo. Al decirlo, me acordé sólo de mi persona, pero lo cierto es que fué la corporación del Patronato que me autorizó y que resolvió que podían salir los presos.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—De manera que en un establecimiento del Estado, — para terminar con esto — a pesar de que haya quien no ha hecho las cosas, la ley no lo prohibía, la ley es terminante, y ha habido hombres que han hecho las cosas. Esto no justifica que se haya impuesto en la Cárcel de Mujeres un régimen que el Estado no podía aceptar.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—Yo estaba describiendo, y diciendo que iba a hacer con algún detalle un poco cansador tal vez, la exposición del régimen que hay que seguir con los menores, porque así me evitaría el tener que repetirlo cuando estudie la Colonia Suárez, y estaba dando lectura a algunas opiniones sobre las "casas-hogares", régimen que es el que han creído que debía adoptarse el Patronato y la Comisión de esta Cámara al pedir los recursos necesarios para hacer las "casas-hogares". Voy a insistir un poco más, señor Presidente con la opinión de otras personas, y entre ellas una del doctor Lenguas que fué con encargo del Estado para estudiar los reformatorios en distintos países de Europa. Publicó un folleto en el año 1923, no hace mucho, y dice así:

"El régimen de amontonamiento; como entre nosotros, es detestable y peligroso para la moralidad de los asilados: sucios, sin estímulo y de una mentalidad deprimente, mientras que el régimen pabellonario (y se refiere a los cottages o casas-hogares) conviene porque da a la observación una organización especial que permite la seriación, la reducción, la reducción a grupos, poco numerosos, donde se puede aplicar el "sistema familiar" que ha dado siempre tan brillantes resultados. De este modo cada uno se encarga de llenar cuotidianamente las necesidades de la vida, con provecho de todos, así y sólo así, el sondaje de las inclinaciones sociales y del sentido de responsabilidad, se hace fácil" "Puede decirse que el régimen Pabellonar es el que ha dado en la práctica mejores resultados y aún cuando nosotros no estamos preparados para establecerlo, pues para hacerlo viable, deben concurrir varios factores de indiscutible importancia, siendo el primordial el personal competente encargado de su cuidado y dirección, creo que debemos ir a él, en la convicción de que con el tiempo venceremos todas las dificultades y habremos hecho obra buena y práctica".

Agrega todavía a lo copiado, el doctor Cadalso: "Ya hemos visto que la idea de convertir pabellones separados para aplicar a los jóvenes delincuentes, el sistema de familia, nació en 1854, en el Estado de Ohio, fundando, al efecto, el establecimiento Lancáster".

Esto parece que no tuviera objeto, pero justifica de una manera terminante lo que ya he repetido y vuelvo a decir: el sistema que tenemos actualmente es malo y debemos cambiarlo radicalmente. Y ahora un poco más tarde, voy a traer números para que se vea que es así.

Bien, señor Presidente. Veamos, otra opinión de Carlos Arenazza, uno de los mejores autores argentinos sobre estudios de menores. Dice, refiriéndose a los establecimientos: "Deben ser de capacidad reducida, debiendo ejercerse por la dirección de la escuela una acción educadora esencialmente individual, ello no sería posible, si la población del establecimiento fuere demasiado numerosa."

Los reformatorios de capacidad reducida predominaron en Suiza y Hungría. Estos antes de la guerra tenían un pequeño grupo de establecimientos capaces de servir de modelo como el reformatorio de Azzod, con una población de 180 niños, distribuídos en pabellones o casa, de una capacidad no mayor de 25 cada uno".

Joly, que es uno de los mejores autores que han escrito sobre reformatorio de menores y penados, también hace esta observación: "En igualdad de condiciones la reincidencia de los liberados es proporcional a la aglomeración de los detenidos".

He ahí, por lo tanto, lo que estamos obteniendo nosotros con el sistema que estamos siguiendo: continúa Joly: "Hoy por hoy, el sistema preferido es el de las villas o "cottages" independientes, del tipo de las alegres casas de campo inglesas que permiten un máximo de seguridad dentro de lo confortable de la construcción, pues no olvidemos que los edificios no deben recordar al cuartel, al hospital, ni a la prisión.

Un "cottage" con su salida, puerta de entrada, sin cerrojos ni barrotes, habitaciones amplias, con aire y luz que recibirían de ventanas al exterior, aseguradas por rejas sencillas, una amplia sala que constituye el centro de reunión de la familia, dormitorio bien orientado, ubicado en forma que un empleado pueda vigilar 20 o 30 niños cuando se considere necesaria la vigilancia nocturna, etcétera, dando a la construcción el aspecto de alegres casas de campo y ofreciendo un máximo de seguridad y confort."

Esto parece terminante en cuanto al régimen que se ha de seguir y en cuanto a que esta Cámara ha de votar recursos para poder seguirlo.

Tengo otras muchas opiniones aquí; no sé si estaré cansando a la Cámara con esto, pero voy a leer algunas más.

Por ejemplo, este autor que ya cité, de Chile, en un artículo aparecido en una revista que se publica en Montevideo, "Instituto Pan Americano", que se titula "Los niños, sus peculiaridades y sus características": "Si se les acumula en gran número pierden la individualidad, pasan a ser la turbamulta; no se les conoce uno a uno, sólo se les atiende en conjunto y las reglas inflexibles y generales alejan del establecimiento el aspecto familiar, el trasunto del hogar que conviene siempre mantener".

Y de paso, señor Presidente, aunque no corresponda a esto, ya que la encuentro aquí en mis estudios, quiero dar una opinión también que se refiere a los menores y que es fundamental en la cuestión de los menores. Esta opinión es de un señor James Farrell, autor de numerosos estudios sobre los menores, y dice así, después de positivo contacto durante 20 años con muchachos y de una vida de investigación en Norte América y en Europa: "No hay niños malos, todo consiste en la manera de tratarlos y considerarlos". "Los niños son ingobernables a causa del medio ambiente, por efecto de malas compañías, de la falta de ocupación, pero no inherentemente ni para siempre son malos".

Bien vale la pena, señor Presidente, que nosotros hagamos algo por tantos niños que tenemos abandonados y que creemos malos.

Por ejemplo, otro asunto de interés que ya ha tocado el doctor Etchepare y voy a decir algo de él, es el referente al

sistema familiar en Suiza. Es un sistema muy viejo; existía ya en el año 1850, y he notado, con particularidad en algunos autores que he leído, que creen que ha sido la base fundamental para equivocar el sistema, porque es el mismo que se ha adoptado aquí en nuestro país. Se ha dicho del régimen familiar en Suiza y se ha entendido—yo lo he visto escrito—que es colocar una menor en una familia, como la familia suiza es de una gran moralidad, de extraordinaria moralidad, en condiciones especiales de vida para que eduquen a esa menor, pero ese no es el régimen suizo, y eso es lo que ha servido de base para que nosotros no sigamos el régimen suizo sin haber comprendido lo que era ese régimen. El régimen suizo está descripto perfectamente bien por una serie de autores, en forma terminante y clara, y, según una Memoria que he leído, se dice lo siguiente:

"Este sistema existía en 1850 y ya entonces llamaba la atención a los publicistas; Romand y Lucien decían: "En vez de una aglomeración de centenares de mendigos, se ha creado una familia artificial de 30 o 40 menores como máximo, en vez de una prisión, la escuela, la vida del campo sustituyendo la vida de la cárcel, la educación en lugar de la represión.

Las casas están abiertas al aire libre, nada de caminos torcidos, ni puertas de hierro, sin dobles candados que guarden la entrada, ni toques de clarín anunciando un instante, recio sus cultivados, un ganadero, un maestro de escuela, ese es el guardián, más bien que guardián es un educador, un amigo.

El número de internados admitido en el establecimiento es siempre pequeño; 30 o 40 a lo más.

Establecimiento modelo es Bachtlen; tiene 40 educandos, 60 como máximo, pero esta cifra es considerada ya demasiado elevada".

Veamos otro dato muy particular que demuestra la importancia extraordinaria que tiene esto que estoy describiendo. En los anales estadísticos de Suiza se constata lo siguiente: "De 1200...

3

Señor García Selgas — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Ha llegado, señor Presidente, a este recinto, sorprendiéndonos lamentablemente, una nueva que ha de tener dolorosa resonancia en todos los hombres de bien del país: ha llegado la noticia de haber dejado de existir el doctor Carlos María Morales, personalidad realmente consular, de honradez acrisolada, de patriotismo probado en toda su larga y fecunda vida pública y al cual estoy seguro que, así como sus correligionarios queríamos y enaltecíamos con toda justicia, también sus adversarios con toda razón habrán de respetar.

Indudablemente, no es este el momento de proponer soluciones concretas para que la Cámara tome resoluciones sobre ellas; pero se me ocurre que lo menos que puede hacer esta Asamblea al recibir la noticia, es ponerse de pie en homenaje al gran ciudadano que se nos va, en circunstancias en que todavía podía ser tan útil al país, y hacer un intermedio de media hora para que se propongan otros acuerdos.

Dejo establecida la moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante García Selgas.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Aunque se trata de un adversario político con cuyas ideas no he estado de acuerdo, he sido compañero del doctor Morales en el Consejo Nacional de Administración y debo reconocer que era un hombre de justicia, un hombre de carácter recto y un hombre que trataba de hacer el bien siempre que le era posible.

De manera que yo, señor Presidente, no voy a agregar nada más, pero voy a acompañar a aquellos que quieran hacer cualquier demostración de simpatía o de honorabilidad para el doctor Morales.

He terminado.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Me encuentro, señor Presidente, ante la misma posición espiritual descripta por el señor Diputado Cima frente a la noticia que nos acaba de ser trasmitida.

Desempeñando el Ministerio de Instrucción Pública conocí al entonces Consejero Morales y puedo decir, señor Presidente, y para los hombres que viven, como yo, más del sentimiento que de otros factores espirituales, puedo decir que por encima de todas las cosas, aquel Consejero Morales era un hombre fundamentalmente bueno..

(Apoyados).

—... dueño de un gran espíritu y de una gran señoría. Parecía, señor Presidente, una estampa de otros días...

(¡Muy bien!)

—...Me lo imaginé siempre así. Casi siempre estuvimos frente a frente. Mis ideas no eran sus ideas; mis proposiciones no siempre encontraban la voluntad afirmativa del Consejero Morales, pero siempre, señor Presidente, en todo instante, resplandecía — lo que ya puede decirse hoy porque se ha ido — la bondad de aquel viejo, como si sus años, su propio corazón tuviera la ternura y la blancura de sus canas, más alta que la experiencia de todo lo que se ha vivido, porque viene del corazón, porque es propia, porque es eterna. Es lo que quedará de hombres como él y en este instante en que la noticia que trasmite el Diputado García Selgas nos toma así de sorpresa, no puedo sino, señor Presidente, dando lugar a mi emoción muy viva, decir ésto para él como un supremo elogio: fué un hombre bueno, fundamentalmente bueno.

Era lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!)

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando—Es con verdadera emoción, señor Presidente, que yo he recibido en forma fulminante la noticia de la muerte del doctor Morales.

Tuve oportunidad de colaborar con él en funciones de gobierno al desempeñar el Ministerio de Instrucción Pública, y me honraba con su amistad personal.

Su alejamiento de la vida del país lo llevó muchas veces a no comprender con exactitud nuestros problemas; pero si a veces se mostró extraviado en la apreciación de los mismos, siempre reveló un espíritu de ecuanimidad y de profunda justicia. Había en su espíritu una extraordinaria caballerosidad: su prestancia exterior era el fiel reflejo de su alma. Quien lo viera recordaría a un caballero de otras épocas perdido en este siglo materialista en el que el culto de la forma parece que fuera un sello de inferioridad. Era un hombre firme en sus convencimientos, ecuánime en sus juicios, justiciero en su manera de razonar, profundamente bondadoso y, sobre todo, de una extraordinaria distinción espiritual.

En el escenario público del país habrá pocas figuras de ese relieve y de tal prestancia espiritual. Como adversario, lo respetaba; como amigo, siento profundamente su desaparición; como ciudadano, declaro que es una pérdida nacional.

(¡Muy bien!)

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña—La noticia de la muerte del señor Carlos María Morales, recibida en este instante, provoca en mi espíritu la más viva impresión.

Yo no conocí al doctor Morales en los acuerdos de Gobierno; no pude tener la visión inmediata de cuáles eran todas sus actitudes en el seno del Consejo Nacional, dentro del cual él desempeñó, con ejemplar dignidad, un cargo al cual lo llevó uno de nuestros grandes partidos políticos. Pero, visto desde afuera, visto dentro de la óptica en que son estudiados por el observador imparcial los hombres públicos, yo puedo afirmar que de nadie podría decirse, con más justicia, que de Carlos María Morales, que era el caballero sin miedo y sin tacha, como aquel otro de los nobles caminos.

El doctor Carlos María Morales bajo la línea elegante que caracterizaba exteriormente su persona, su palabra y su trato, encerraba realmente esa energía viril que provoca el respeto de los amigos y de los adversarios. Cuando uno estudia sus actitudes y sus palabras comprende que se podría decir de él, como de alguna figura histórica, que bajo el doble o triple manto de terciopelo se sentía el hierro de resistencia indomable.

Ante un ciudadano de la jerarquía espiritual de Carlos M. Morales, no pueden existir, una hora después de su muerte, enemistades provocadas por diferencias de criterio o de filosofías políticas.

Me halaga profundamente la unanimidad de criterio presumible en esta Cámara, y yo adhiero con la más honda emoción al homenaje propuesto por el señor Representante García Selgas como adheriré sin duda a las demás medidas que en esta Cámara se propongan.

(Muy bien!).

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Herrera y Thode — Confieso, señor Presidente, que me ha sorprendido en forma profundamente dolorosa la triste noticia traída a esta sala por el señor Diputado García Selgas.

Sentía por el ingeniero Morales desde hace muchos años, desde niño, un gran afecto personal. Recuerdo que encontrándome haciendo periodismo en Buenos Aires, pude tener relación estrecha con el ingeniero Morales y pude confirmar en aquellos días que si el ingeniero Morales, por circunstancias especiales, se encontraba físicamente lejos de su país, espiritualmente no se había encontrado nunca ausente de su patria.

Recuerdo que el ingeniero Morales había tenido, por su propia personalidad y por sus vinculaciones, una gran influencia en los círculos gubernativos argentinos, y ningún oriental llegaba entonces hasta la casa del ingeniero Morales o hasta su despacho de la Intendencia Municipal, sin que el ingeniero Morales le ofreciera caballeresca y espontáneamente su protección, poniendo a las órdenes del compatriota, sin reticencia ninguna, toda su influencia personal.

Creo, señor Presidente, interpretar no sólo el sentimiento de mis compañeros de bancada, sino el sentimiento colectivo de toda mi fracción política, al adherir a todos los homenajes que en esta Cámara se hagan al gran ciudadano des-

aparecido cuya figura acaba de trazarse en forma brillante.

Era, como lo dijo el doctor Prando, un gran caballero; era también, un gran espíritu, era un espíritu esencialmente bondadoso y, señor Presidente, ante este hombre que desaparece, que tan útil ha sido al país, se podría decir, recordando una de sus grandes características — la bondad, las palabras cariñosas que tenía siempre — la frase de un pensador español refiriéndose a una gran personalidad desaparecida, de quien afirmaba que sus palabras, antes de llegar a su inteligencia, pasaban por su corazón.

Adhiero, pues, señor Presidente, al homenaje propuesto por el señor Representante García Selgas, en mi nombre y en nombre de mis compañeros de bancada. (Muy bien!).

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Santos — Aunque la bancada a que pertenezco ha expresado su opinión por el órgano de su ilustrado representante por Canelones, señor García Selgas, me creo obligado, como Representante del mismo Departamento que había ungido con su mandato senatorial al señor Morales, a adherir en forma expresa y calurosa a los homenajes que el señor Representante García Selgas ha propuesto.

El ingeniero Morales, si bien había dejado por muchos años este país, puede afirmarse que había vivido con su corazón puesto en él, y por eso cuando su partido lo llamó a ocupar una alta posición de gobierno, puede afirmarse también que el ingeniero Morales había entrado a su casa conociendo los íntimos latidos del corazón nacional. Por eso en los puestos de gobierno hizo una obra fecunda, patriótica y sobre todo, justa, como lo han reconocido lealmente sus adversarios.

Yo creo que interpreto en estas palabras, arrancadas un poco a la emoción, el hondo pesar que va a producir su muerte en el Departamento que lo eligió — y donde yo he sido testigo de que muchos miles de ciudadanos lo votaron con verdadero entusiasmo — porque pocas veces se ha visto en el país a un hombre que reuniera con más fervor tal número de votos, a un hombre que por su desinterés, por su gran amor partidario, por su gran amor hacia el país, haya conquistado — como éste — la unanimidad de sufragios de su partido en aquel Departamento.

Quiero, pues, dejar constancia de mi voto favorable a la proposición del señor García Selgas y del hondo pesar que en el concepto de aquellos ciudadanos ha de causar su prematura y dolorosa muerte.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Frugoni — Con el laconismo que me impone mi especial situación en este Parlamento, adhiero al sentimiento de pesar elocuentemente expresado por otros oradores.

Se trata de un noble y leal adversario caído, cuyo deceso obliga a una actitud de reverencia y de recogimiento que por fuerza tiene que traducirse en frases de profundo respeto.

Me limito, pues, a dejar constancia con estas palabras, de que adhiero, como antes he dicho, al general sentimiento de condolencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante García Selgas para que la Cámara se ponga de pie y se haga un intermedio de media hora a fin de tomar en consideración alguna proposición.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y ocho votos).**

—La Mesa invita a los señores Representantes a ponerse de pie.

(Así lo efectúan los señores Representantes por breves momentos.

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 17 y 25).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

85.ª SESION ORDINARIA

JULIO 3 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1. Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados.

a) De los señores Representantes don Felisberto F. Carámbula, don Rogelio C. Dufour y don Justino Zavala Muniz, prorrogando por un mes el Presupuesto de Sala y Secretaría.

b) De los señores Representantes Dr. Fernando Gutiérrez, don Alberto Puig, don Bernardo Rospide, doctor Andrés Romero, don Augusto Ponce de Lón y Dr. Pedro M. Marizcurrena, sobre construcción de un puente sumergible en el Pasa de San Borja del Río Yí.

c) De los señores Representantes don Bernardo Rospide y don Juan Pedro Suarez, destinando del superávit del ejercicio 1927-1928 la cantidad de $ 4.000 para indemnizar a las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora ocurrido en Molles de Timote (Departamento de Florida).

d) Del señor Representante don Alberto Macció, sobre creación de la Sociedad Cooperativa de Consumos dependiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Instituciones Bancarias.

e) De los señores Representantes don Arturo González Vidart y doctor Manuel Albo elevando a $ 2.400 anuales el sueldo de los Secretarios de las Facultades de Medicina, Arquitectura, Ingeniería, Derechos, Agronomía y Odontología y el de la Sección de Enseñanza Superior y Preparatoria de la Universidad de la República.

f) Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, modificando los artículos 1034 y 1036 del Código Civil constituyendo heredero forzoso al Municipio y en vez del Estado en las herencias yacentes.

g) Del señor Representante doctor Alvaro R Vázquez, sobre Fábrica Nacional de Bolsas e importación arpillera e hilo sisal.

h) Del mismo señor Representante exonerando de impuestos a las maquinarias agrícolas y a la nafta destinada a usos agrícolas.

i) De los señores Representantes doctores Enrique A. Cornú y Edmundo Vidal, por el que se declaran comprendidos en la ley de 20 de Junio de 1923, sobre zonas francas, los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

4.—Ingeniero Carlos María Morales.—Honores a tributarse a sus restos, como Présidente de la Asamblea General. Mociones declarando el asunto grave y urgente; para que el Presidente de la Cámara haga uso de la palabra en representación de ésta en el acto del sepelio; que se pase una nota de pésame a los deudos, y que se levante la sesión. (Moción general y particular. — Sanción). Se resuelve comunicar de inmediato la sanción del proyecto respectivo.

En Montevideo, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la onorable Cámara, los señores Representantes. Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula don (Felisberto), Carballo, Cima, Cornú Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Labat, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Sagarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representan- línea férrea desde Nueva Palmira a Estación La Lata".

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes:

Arrillaga Safons, Costa, Fernández Ríos,

Manini Ríos, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo, Ros, Rossi (don César L.) y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga, Baille Pacheco, Bellán, Carnelli, Cerdeiras, Demicheli, Díaz, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Paglietrini, Penco, Polleri, Schinca y Sozo.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Copia autentificada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por zados en cumplimiento de la ley de 20 de Junio de 1923, sobre construcción de una de 20 de Junio de 1923, sobre construcción de una línea férrea desde Nueva Palmira a Estación La Lata".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Modificación de la Planilla N.o 86 correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

"Autorización a la Corte Electoral para designar un Auxiliar Fotógrafo para la Oficina Electoral de Tacuarembó".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Entrega al Consejo Nacional de Higiene de sueros y vacunas que éste solicite para la profilaxia y tratamiento de las enfermedades infecto-contagiosas".

—A la Comisión de Salud Pública.

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se declaran comprendidos en la ley de Jubilación del 6 de Octubre de 1919, a los empleados y obreros de los hospitales particulares".

—Archívese.

"La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se modifica la ley de 26 de Agosto de 1926 sobre Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional".

—A la Comisión de Presupuesto.

"La referida Cámara remite con sanción los siguientes proyectos: Creación del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Cómputo de servicios al Profesor don Eduardo Monteverde".

—A la Comisión de Peticiones.

"Ampliación del artículo 241 del Código Civil".

—A la Comisión de Códigos.

"Interpretación del artículo 133 de la Constitución de la República".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Interpretación del artículo 196 de la ley de Elecciones de 19 de Enero de 1925".

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre designación de Actuario interino para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera".

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Militares se informa el proyecto sobre contribución anual para el sostenimiento de la Oficina Internacional Hidrográfica".

—Repártase.

"Los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel, Tomás S. Arrillaga, Atanasio C. Viera, Saviniano Pérez, Fernando Sagarra, Francisco S. Forteza, Ramón M. Salgado, Rogelio V. Mendiondo, Angel Alberto Moreno, Aniceto Patrón, Simón B. Amighetti y Daniel Herrera y Thode, presentan moción de enmienda al Presupuesto de Sala y Secretaría.

—A la Comisión de Presupuesto.

"Varios señores Representantes presentan moción de enmienda al Presupuesto de Sala y Secretaría".

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes don Enrique Rodríguez Fabregat, Daniel Herrera y Thode, Gabriel Damboriana (hijo), Carlos Garolini, doctor Julio E. Bonnet, don Aurelio Carámbula, doctor Hugo Antuña y Juan Francisco Guichón, presentan mociones de enmienda al Presupuesto de Sala y Secretaría.

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel, doctor Francisco S. Forteza, Daniel Herrera y Thode, Saviniano Pérez y Orlando Pedragosa Sierra, presentan moción de enmienda al Presupuesto de Sala y Secretaría".

—A la misma Comisión.

"Don Andrés Muñoz, por la casa editora Espasa-Calpe solicita, como cooperación del Estado a la impresión de la obra "Uruguay" la adquisición de 1.500 ejemplares".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Solicitudes de pensión, cómputo, etc:

"Doña Graciana y Basilia Falco Labadíe, Estrella Saavedra de Mendaro".

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes don Felisberto Carámbula, don Rogelio C. Dufour y don Justino Zabala Muniz presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Prorrógase por el término de un mes el Presupuesto vigente de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 2 de 1929.

Felisberto Carámbula. — Rogelio C. Dufour.—Justino Zabala Muniz.

—A la Comisión de Presupuesto.

"Varios señores Representantes presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase la cantidad de treinta y dos mil pesos para la construcción de un puente sumergible en el Paso de San Borja del Río Yí.

Art. 2.º Los expresados recursos serán creados, de acuerdo con la Ley del 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Alberto Puig. — Fernando Gutiérrez. — Andrés S. Romero. — B. Rospide. — A. Ponce de León. — Pedro M. Marizcurrena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El puente que proyectamos en el Paso de San Borja del Río Yí, de vital importancia para la ciudad de Durazno, para el Pueblo de Goñi del departamento de Florida y para los extensos y bien poblados vecindarios de Cuadra, de San Borja y de Maestro Campo.

Actualmente el tráfico se practica en el expresado Paso de San Borja, por una pequeña balsa que en épocas de crecientes deja de funcionar, duplicándose y en muchos casos triplicándose la distancia que separa a los vecindarios referidos en Durazno, y de Goñi. La falta de ese puente, encarece en toda época los fletes en forma extraordinaria. Los vecinos de la 4.a sección de Durazno, no están próximos al Paso y que con cuarenta o cincuenta centésimos por bolsa de lana, podrían poner sus frutos en la Estación Durazno, o en Goñi, con preferencia en esta última localidad que está más próxima a Montevideo, tienen que hacer un largo rodeo por el Puente de las Tunas de Cuadra, pagando uno veinte y uno treinta por bolsa. Lo mismo sucede con los cereales, pues en San Borja y Maestro Campo existe una importante zona agrícola; con la explotación de los grandes montes que hay en las costas del Yí y de Cuadra, que enriquecerían a sus propietarios y abaratarían la vida en Durazno y pueblos del Departamento de Florida, situados sobre la vía férea, con las mercaderías y toda clase de artículos de primera necesidad, con los ganados que embarcarían en la Estación Goñi, en vez de ir a la Estación Yi, reduciéndose hasta en cincuenta kilómetros el recorrido de la tropa por tierra y en cuarenta el recorrido en ferrocarril, con la consiguiente reducción de precio de los vagones.

Para los agricultores sería ese puente de incalculable beneficio; el haría fácil, el pasaje de las máquinas trilladoras de Goñi y de Puntas de Maciel, que obligaría a rebajar la tarifa a las más contadas que están en condiciones de ir de Durazno a Maestro Campo y a San Borja y que siempre llegan tarde, o dos o tres meses después de la iniciación de la época de trillas y por lo tanto con el consiguiente perjuicio, perjuicio enorme para los agricultores de la zona expresada.

Alberto Puig. — Fernando Gutiérrez. — Bernardo Rospide. — Andrés S. Romero. — A. Ponce de León. — Pedro M. Marizcurrena".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes don Bernardo Rospide y don Juan Pedro Suárez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo dispondrá del superávit del Ejercicio 1927-28 de la cantidad de cuatro mil quinientos pesos para indemnizar de acuerdo con el informe producido por el Inspector de Agronomía, señor Daniel Saez, a las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora, ocurrido en la chacra del señor Horacio Ureta, en Molles de Timote, 8.a sección Judicial del departamento de Florida, durante la última cosecha.

Art. 2.º Los trabajadores asalariados que hayan perdido su ocupación a causa del siniestro, recibirán el salario correspondiente a los días que estuvieron sin trabajo, hasta un máximo de sesenta días.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando la Honorable Cámara sancionó en la presente legislatura la ley de indemnización a los agricultores de Salto, perjudicados por el granizo, propuse que el socorro se hiciera extensivo al señor Horacio Ureta, agricultor de la 8.a sección Judicial del departamento de Florida, que a causa de haberse incendiado la máquina que trillaba su trigo, perdió la totalidad de la cosecha, una cantidad considerable de árboles y todo su plantío.

Se me objetó, entonces, por el miembro informante en el asunto, que si bien merecía el caso por mi planteado la misma atención que el de Salto, se carecía en ese instante de los datos oficiales necesarios para apreciar la importancia de las pérdidas. Solicité, en tal virtud, del Ministerio de Industrias, la remisión de esos datos, ordenando esa Secretaría de Estado, con encomiable diligencia, por la Dirección de Agronomía que informase el

Inspector Regional, Ingeniero Agrónomo don Daniel Saez, quien se trasladó al sitio del incendio, constatando que el agricultor don Horacio Ureta perdió la totalidad de la cosecha, numerosos árboles y todos plantíos, pérdidas que el mencionado Agrónomo estima en tres mil ciento dos pesos ($ 3.102), excluyendo del cálculo siete hectáreas de campo que el señor Ureta destinaba al pastoreo de animales y que también fué quemado en su totalidad.

En forma expresa, el mencionado Agrónomo apoya la idea de indemnizar al señor Ureta, cuya mada situación financiera ha apreciado directa y acabadamente. Señala, también, ese funcionario, las pérdidas sufridas por el dueño y personal obrero de la máquina trilladora, las que estima en mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 1.268.00), a lo que debe agregarse la pérdida de salarios como consecuencia del siniestro. Para indemnizar a todos los perjudicados, en forma equitativa bastará la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), exigüa para el Estado, pero considerable para estos modestos y abnegados trabajadores de la tierra, máxime teniendo en cuenta la imposibilidad, en este caso, del seguro, pues el Banco de Seguros del Estado no asegura en campaña contra incendios de esta naturaleza.

Tiene ahí la Honorable Cámara, una oportunidad más para hacer efectivas sus justicieras ideas de franca protección para los hombres que laboran el progreso del país en la ruda faena de los campos.

B. Rospide. — Juan Pedro Suárez.

Montevideo, Julio 1.o de 1929.

—A la Comisión de Agricultura.

"El señor Representante don Alberto Macció presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase una dependencia de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio", la Sociedad Cooperativa de Consumos para el personal Bancario.

Art. 2.º El capital necesario para el desarrollo de sus operaciones será hasta de 200.000 pesos y lo proveerá la "Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio". Gozará del interés del 6 % anual, pagadero trimestralmente a la Caja referida.

Art. 3.º La dirección en el manejo de sus negocios y su administración estará a cargo del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio, el que podrá delegar sus funciones en el personal que considere conveniente.

Art. 4.º Gozarán de los beneficios de la Sociedad, el personal amparado sin distinción de sexo afiliado a la Caja y los pertenecientes a los Bancos Oficiales, no amparados por ella.

Art. 5.º Los fines que la Sociedad perseguirá serán: a) Proveer a sus beneficiados de mercaderías de buena calidad a los precios corrientes de plaza; b) Realizar en beneficio de los mismos toda clase de gestiones que tiendan a obtener mayores economías en sus gastos corrientes.

Art. 6.º Iniciará sus operaciones con artículos de primera necesidad y ampliará paulatinamente sus dependencias, propendiendo con ello a intervenir en las erogaciones comunes del empleado bancario y de sus familias respectivas.

Art. 7.º La Sociedad hará sus operaciones:

A) Al contado; b) A crédito, llenando las formalidades siguientes:

Obligándose la institución a que pertenezca el comprador a descontar de su sueldo el importe adeudado a la Sociedad Cooperativa.

Para ello la Cooperativa cerrará todas las cuentas de compras a crédito el día veinte de cada mes, enviando antes del día veintisiéte del mes ya referido, una planilla detallando el nombre y monto de la deuda a la Institución a que pertenezca para que le sea descontada del sueldo, en el momento del pago. C) Las compras efectuadas después del día veinte de cada mes, serán cargadas con las del mes siguiente.

Art. 8.º Ningún comprador podrá gozar de un crédito mayor del sesenta por ciento de su sueldo.

Art. 9.o La Cooperativa podrá entablar embargo sobre los sueldos, jubilaciones o pensiones en su caso, por deudas contraídas en la misma.

Art. 10. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se hará la siguiente distribución:

5 o|o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

95 o|o a los asociados en proporción al monto de sus compras durante el ejercicio terminado, que deberán retirar en mercaderías.

Art. 11. El Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio, reglamentará la presente ley, que será sometida a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 12. Autorízase al Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio para que invierta hasta la suma de:

$ 200.000. (Doscientos mil pesos moneda nacional), con destino a sede de la Caja y local para la Cooperativa.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Alberto Macció.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las clases media y proletaria se va desarrollando en nuestro país una tendencia pausible: la agrupación en defensa de los intereses económicos; no es sólo la sociedad gremial, donde frecuentemente se confunde la lucha de intereses con la lucha de clases; no es sólo la Institución deportiva, social o recreativa; no es tampoco el mutualismo de socorros; aparece una nueva tendencia en nuestro medio, importada de otros países Europeos, con ejemplos ya perfectamente depurados: el cooperativismo de consumos, — provisión total de los artículos que en cantidades fabulosas se consuman diariamente, — a los precios más bajos.

Algunas empresas particulares han establecido cooperativas entre sus obreros y empleados, llevando las mercaderías a mano de los consumidores por la vía más directa, evitando la línea tortuosa de los intermediarios, que para poder vivir empleando pequeños capitales, necesitan inflar los precios, o lo que es más grave, vender productos inferiores o en peso equivocado.

Las coperativas que, en Rusia, por ejemplo, se cuentan a millares, en nuestro país no tienen sino un par de antecedentes: la que funciona en las Usinas Eléctricas del Estado y la Mutua Militar Uruguaya, y que como es lógico, desarrollan sus operaciones con gran rendimiento.

El gremio de Bancarios, formado en su inmensa mayoría por gente ilustrada, no podía quedar al margen de este movimiento de reivindica económica, y es así como el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios ha concedido un proyecto que, por razón constitucional, llega a esta Honorable Cámara por mi intermedio.

Queda explicado así, que no soy creador, sino impulsador de este proyecto, cuya financiación ha merecido la aprobación de los más distinguidos miembros de un gremio de técnicos en la materia.

Para mayor conocimiento ofrezco a la Honorable Cámara los siguientes datos: el número de empleados bancarios es actualmente de 2.833. Los afiliados a la Caja son 1.610. El capital acumulado por la Caja hasta la fecha es de $ 1.840.000, — no sólo cuatro años de vida.

Como puede verse, el porvenir de esta Caja es brillante; y sus capitales se emplean en títulos de Deuda Pública. Si por esta ley le diéramos la facultad de invertir una suma relativa en la Cooperativa de Consumos, no comprometeríamos en lo mínimo su capital; y, por consecuencia, sus servicios, yen cambio contribuiríamos a abaratar el hogar de esos empleados, tan llenos de méritos y a quienes el Estado debe protección.

Por el artículo 12 de este proyecto se autoriza asimismo a la Caja paar destinar la suma de $ 200.000 en la adquisición de un edificio propio, y ello no necesita mayores comentarios, pues será lo mismo que restar ese dinero a la compra de Deuda Pública, para colocarlo a un interés mucho mayor, desde que el ahorro de alquileres cubrirá con exceso el interés de la suma invertida. Actualmente la Caja paga alquileres en un edificio inapropiado, en un cuarto piso, y sin sitio para instalar las oficinas y depósitos de la Coöperativa que por esta ley se crearía.

Por lo expuesto, es que presento a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.

Alberto Macció.

—A la Comisión Especial de Cooperativas.

"Los señores Representantes don Arturo González Vidart y don Manuel Albo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a dos mil cuatrocientos ($ 2.400) anuales el sueldo de los secretarios de las Facultades de Medicina, Arquitectura, Ingeniería, Derecho, Agronomía y Odontología y el de la Sección de Enseñanza Superior y Preparatoria de la Universidad de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

A. González Vidart, Rep. por Cerro Largo. M. Albo, Rep. por Soriano."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El personal administrativo de las diferentes ramas de la Universidad está en evidente desventaja en relación con los demás funcionarios de la Administración Pública. Su revisión será, seguramente una obra justa y reparadora para la cual ya hay iniciativa en la comisión respectiva. No obstante creemos oportuno ir adelantando la justicia en casos claros y concretos como el que proponemos. Máxime cuando hay funcionarios, como el Secretario de la Facultad de Química y Farmacia que ganan el sueldo al cual deben ser elevados los de las otras.

Así como en todos los casos habrá que pedir el pronunciamiento de los Consejos Directivos a fin de ajustarse a sus necesidades en el presente, existe ya un pronunciamiento del Consejo Universitario por unanimidad de fecha 6 de Marzo de 1929 que dice así: "Asimismo, por una-

nimidad resolvió solicitar la equiparación del sueldo de los Secretarios de las demás Facultades y Secciones, sobre la base de lo asignado por la ley de 21 de Enero del corriente año al Secretario de la Facultad de Química y Farmacia, o sean doscientos pesos mensuales.

Carlos Vaz Ferreira."

"Firmado: Carlos Vaz Ferreira".

Por otra parte, la categoría, responsabilidad y preparación del cargo por muy parco que sea, para remunerarlos como se merecen, exige elevar a la suma propuesta la asignación presupuestal.

A. González Vidart, Rep. por Cerro Largo. M. Albo, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Presupuesto.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1034 y 1036 del Código Civil, en la siguiente forma:

Artículo 1034. A falta de todos los que tengan derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, heredará el Municipio donde estén situados los bienes.

Artículo 1036. La falta de las formalidades establecidas en el artículo precedente, hará que el Municipio pueda ser condenado en daños y perjuicios a favor de los herederos, si algunos se presentasen.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Nuestro Código Civil conserva incuestionablemente, muchas disposiciones, que no armonizan con la Constitución de 1917. Uno de esos artículos tiende a modificarlo, este proyecto de ley. eDsde luego, que fácilmente percibidos, que como está establecido actualmente en nuestra ley civil ese precepto, encaja perfectamente, en un régimen político, en el que no se otorgan escasas facultades automáticas a los Gobiernos Comunales, tal cual ocurría, bajo el sistema centralista de la Constitución de 1830.

Era legítimo, que en sucesiones intestadas en que no aparecen herederos, se intituyese como tal, al Estado, y así lo comprendió el legislador que hace más de 60 años, incorporó al artículo 1034 a nuestro Código Civil.

Hoy no podemos sostener el mismo principio, y todas las leyes codificadas o no, que tengan relación con las funciones propias de los Gobiernos Municipales, deben modificarse, a fin de vigorizar fuertemente, la vida municipal, adjuntándole atribuciones y derechos, que serán el más firme cimiento, de su autonomía financiera y administrativa.

La reforma que aconsejo, no es desconocida en la legislación positiva Universal, y hasta en Repúblicas Americanas, como Panamá, ya se han establecido en su código civil, el siguiente artículado 692. "A falta de personas que tengan derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en los precedentes capítulos, heredará el Municipio donde tuvo su último domicilio el difunto."

A efecto de ilustrar a la Cámara, me permito reproducir los comentarios formulados por el distinguido publicista señor Raúl Barbot, quien en su último libro "De las Sucesiones", — que tantos juicios jurídicos favorables ya ha provocado de reconocidos jurisconsultos, — nos expresa lo siguiente. "El Código de Panamá, más en armonía con los principios de la sucesión intestada, dispone que ha falta de personas que tengan derecho ha heredar, heredará el Municipio, donde tuvo su último domicilio el testador.

Si nuestro Código acepta la doctrina de que la sucesión intestada tiene en cuenta los vínculos de afecto y parentesco, debiera haberse establecido que en el caso, heredaría el Municipio, donde tuvo su último domicilio el causante.

El Municipio, después de la familia, es a la institución a que estamos más unidos, nuestra vida privada está íntimamente ligada a él, y por eso es considerado el término medio entre la familia y el Estado.

Si las reglas de la sucesión intestada equivalen por una ficción a las disposiciones presuntas del testador y, al efecto y el parentesco son las bases jurídicas de esas reglas, debe presumirse que al morir una persona sin parientes y sin disponer de sus bienes por testamento, ha querido que estos bienes queden en beneficio del Municipio donde circunscribió su vida, y no en poder del Estado que ha de atender una comunidad mayor, a la que no está tan íntimamente unido y arraigado como aquél.

Por eso creemos que la disposición que anotamos, podría ser motivo de modificación en el sentido indicado, máxime cuando nuestro Municipio tiene ya autonomía."

Se habrá observado, que en la modificación que propongo, existe una diferencia con el Código de Panamá, desde que este consigna que será heredero en las herencias yacentes "el municipio donde tuvo su último domicilio el causante", y se proyecta que el heredero sea "el municipio donde estén situados los bienes."

Estimo que es más justo y racional consagrar este principio, pues no escapará al criterio jurídico de los compañeros de Cámara, que muchas veces no es fácil en la práctica judicial, fijar el domicilio legal de una persona. Por lo demás un causante puede tener bienes en varios Departamentos y habríamos establecido un privilegio muchas veces injusto a favor de aquél que tuvo la suerte de ser el domicilio último del testador.

Por otra parte, hay un hecho constatado: la inmensa mayoría de la gente que llegando a cierta edad y habiendo obtenido fortuna, se viene a Montevideo, y si aceptáramos el primer sistema, se acentuaría un privilegio para la capital de la República, y por este medio indirecto, se protejería el centralismo financiero, que esta iniciativa parlamentaria trata precisamente de debilitar.

Confío fundadamente, en que la Cámara ha de sancionar este proyecto de ley Para vencer resistencias, — y si las hay, — no me faltará oportunidad de ampliar estos fundamentos.

Montevideo, Julio 3 de 1929.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia."

—A la oCmisión de Códigos.

"El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, presenta lo siguiente.

Fábrica Nacional de bolsas e importación de arpillera e hilo sisal

Honorable Cámara:

Los estudios técnicos realizados con motivo de la actual crisis agrícola demuestran que el inconveniente esencial opuesto al desarrollo favorable de la agricultura de cereales consiste en el elevado costo de producción, que coloca al agricultor del país en desventaja frente a sus competidores en el mercado mundial, cuando se trata de exportar el saldo que excede del consumo nacional.

Para disminuir el costo de producción existen diversos medios, más o menos eficaces, cuya acción puede ser inmediata o lejana, según su naturaleza. Entre los primeros, de acción inmediata o lejana, según su naturaleza. Entre los primeros, de acción inmediata, secuentan el aumento de rendimiento por el uso de semillas seleccionadas, la disminución del precio de los implementos agrícolas y el abaratamiento de la siega y de la trilla, por la reducción del costo de las bolsas y del hilo que se emplean en ellas. Toda medida que se tome en el sentido de disminuir de inmediato el costo de producción de los cereales y todo recurso que se invierta con ese fin, serán aprovechados eficazmente por la economía nacional y mejorarán sin dilación el haber quebrantado de los agricultores.

En materia de aumento de rendimientos por el uso de semilla seleccionada genética y mecánicamente, el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, que dirige el sabio doctor Alberto Boerger y la Comisión Oficial de Semillas, cuyas tareas de selección dirige el distinguido técnico, ingeniero Dante Argerio, ya han contribuído y contribuyen eficazmente al aumento de rendimientos, de la limitación de sus recursos, y que será necesario ampliar grandemente, dentro de un plan orgánico al desarrollarse en varios años. Por ahora una ley reciente, dando recursos para la selección mecánica de las semillas, ha facilitado, el modo inmediato, del abaratamiento de la que se requiere para la próxima siembra. De la misma manera el aumento de los recursos del Semillero Nacional de La Estanzuela permite acelerar y extender el empleo de la semilla de pedigrée, cuyo prestigio se ha afirmado ya definitivamente entre los labradores.

Por una iniciativa que acabo de presentar a la Cámara, suprimiendo todo derecho de importación a la maquinaria agrícola y a la nafta, petróleos y esencias empleadas en los motores agrícolas, he tratado de resolver en lo posible, la disminución de precio de los implementos empleados por la agricultura y del combustible que consume la motocultura.

Propongo, ahora dentro del mismo propósito de abatir de inmediato el costo de la producción la instalación de una fábrica nacional de bolsas de arpillera y la supresión de los derechos al hilo sisal, medidas ambas cuya eficacia se aumentará por medio de la organización de un sistema de créditos análogo al que emplea la Comisión Oficial de Semillas, para distribuirla. Basta estudiar una cuenta cultural de trigo, por ejemplo, para observar hasta qué punto encarece la producción el envase de los productos y el empleo de hilo sisal, rubros que por este proyecto será modificado de inmediato.

En esta cosecha, en campaña, las bolsas han costado, como mínimo según los datos oficiales, veinte centésimos cada una, al contado. Esto significa, para cada cien kilogramos de trigo, 29 centésimos de envase que debe pagar el productor. Calculando lo que se ha producido en el país en el último quinquenio 1922-27, en cereales oleaginosos, según las estadísticas de la Dirección de Agronomía, encontramos que las 264.902 toneladas de trigo, las 37.784 de lino, las 29.624 de avena, las 125.000 de maíz y las 26.960 de cebada producidas, han requerido para su envase suponiendo bolsas de 70 kilogramos para el trigo, de 60 para el lino, maíz y cebada, y de 50 para la avena: el trigo 2:788.628 bol-

sas; el maíz, 2:000.000; el lino 604.544; la avena 532.480 y la cebada 26.960 o sea. en total, 7:072.612 bolsas, que a un precio de 20 centesimos cada una significaría, par los agricultores una inversión de $ 1:402.522.40. Todo esto teniendo en cuenta que las cifras de la realidad son, seguramente, muy superiores pues no deben olvidarse que existen todavía muchos otros productos que se envasan en bolsas de arpillera, como el alpiste, el centeno, el tabaco, la papa, los productos de huerta, etc.

Además, habría que tener en cuenta también los subproductos de la molienda y los envases repuestos por roturas y desperfectos. Se trata, pues de una cuantiosa erogación que grava fuertemente nuestra limitada producción y que es difícil reducir. Actualmente el comercio de envases de arpillera lo rigen unas cuantas casas importantes de Montevideo, que ejercen un monopolio de hecho y pueden, como ha ocurrido, establecer el precio de los envases, siguiendo automáticamente los pronósticos de la cosecha, en presunción de una mayor demanda sin variación alguna del precio mundial de las materias primas empleadas. Esta circunstancia puede dar lugar a especulaciones inconvenientes, unidas a las que, por las variaciones de los precios, pueden realizar los comerciantes de la campaña encargados de la distribución de los envases, todo ello con evidente perjuicio para los agricultores.

Para aminorar estos inconvenientes propongo la instalación de una fábrica nacional de bolsas de arpillera, anexa a la Comisión Oficial de Semillas. Esta mejora demandaría solamente $ 50.000.00 para gastos de instalación, maquinaria y funcionamiento, pues la industria requerida no exige costosas implantaciones. A esto habría que agregar $ 200.000.00 para la compra de la arpillera necesaria al iniciarse las operaciones. La fábrica vendería sus productos al costo. Es decir, que sólo cobraría el precio de la arpillera, que se importaría libre de todo impuesto, y el costo de la fabricación de los envases. Luego de iniciadas las operaciones, la fábrica no necesitaría ayuda ni cooperación pecuniaria alguna.

Asigno este cometido a la Comisión Oficial de Semillas por estas razones fundamentales:

1.º Por tratarse de un organismo que ofrece todas las garantías exigibles de seriedad y de buena administración, comprobadas por su gestión benéfica, desarrollada desde 1915, manteniendo intacto su capital inicial y colaborando de un modo eficaz al fomento agrario, por medio de la selección mecánica de la semilla. La requisa y distribución de harina para Montevideo realizadas hace algunos años, y la reglamentación y cumplimiento de la ley de adquisición de 40.000 toneladas de maíz, operación de gran importancia cumplida con una gran competencia que ha dado la medida exacta de la capacidad de esta benemérita institución.

2.º Porque la Comisión Oficial de Semillas está habilitada para hacer uso adecuado del crédito de $ 200.00 por agricultor otorgado especialmente por el Banco de la República para la adquisición de semillas, que deberá ampliarse y referirse tmabién a la adquisición de envases y de hilo sisal.

3.º Porque disfruta también de franquicias especiales de los ferrocarriles que llegan a la liberación de fletes para el transporte de semillas, que podrían extenderse total o parcialmente al transporte de los envases.

4.º Por sus vinculaciones con todos los organismos de la producción que le permiten organizar con éxito inmediato las operaciones de distribución y de crédito indispensable para que el nuevo organismo se desarrolle con utilidad y acierto. Respecto del hilo sisal, que es otro de los artículos en que la especulación puede hacerse sentir de un modo inconveniente, como ocurriera durante la gran guerra, en que llegó a costar en campaña más de $ 40.00 el fardo; propongo la supresión de los derechos de aduana, bajo le contralor de la acción reguladora de la Comisión Oficial de Semillas, que podrá importar y vender al costo, como ya lo hizo, en períodos de gran especulación, toda la cantidad requerida para la campaña agrícola, de acuerdo con los pronósticos de la Dirección de Agronomía.

La importancia de este rubro en el balance de los elementos que integran el costo de producción se puede apreciar, en forma general, teniendo en cuenta que, calculando un ovillo para cada 400 kilógramos de trigo, el promedio de nuestra cosecha requeriría, según los informes oficiales, 66.250 fardos de diez ovillos cada uno que, apreciados a $ 8.00, nos darían $ 530:000.00 de gasto. De acuerdo con el interesante estudio del ingeniero agrónomo Pompeo Pascuali, para la chacra típica del Uruguay, el gasto del hilo corresponde a $ 0.32 por cada 100 kilogramos de semilla de trigo, así como el costo de envase corresponde a $ 0.20 por cada 100 kilogramos de trigo cosechado.

Es también de gran conveniencia, para estimular el espíritu cooperativo, al mismo tiempo de abaratar los artículos necesarios para la agricultura, facultar a la Comisión Oficial de Semillas, para conceder créditos en arpillera e hilo a las instituciones rurales de cooperación o de fomento, que deseen establecer fábricas locales de envases o distribuirlos entre sus asociados. Una iniciativa del ingeniero agrónomo regional de Colonia Fuica Zerpa ha tenido la virtud de ser aplicada por la Sociedad de Fomento de Colonia Cosmopolita que ha fundado una fábrica cooperativa de bolsas de arpillera, manifestación práctica de un espíritu de solidaridad agrícola que el Estado debe propiciar. Extendiendo a esta materia la acción de la Comisión Oficial de Semillas, el ejemplo señalado será seguido por otras asociaciones de agricultores y servirá de estímulo al establecimiento de las cooperativas de distribución y producción entre los agricultores. Por las razones expuestas propongo a la consideración de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La Comisión Oficial de Semillas tendrá a su cargo la fabricación, distribución y venta de bolsas de arpillera destinadas al envase de los productos agrarios, y la importación, distribución y venta de hilo sisal, pudiendo disponer de $ 50.000, que se tomarán de Rentas Generales para los gastos de instalación y adquisición de las maquinarias necesarias para ello.

Los artículos deberán ser vendidos a precio de costo.

Art. 2.º El Banco de la República abrirá un crédito de $ 200.000 a la Comisión Oficial de Semillas, para la adquisición de la arpillera y el hilo sisal que se utilicen o distribuyan por dicha institución.

Art. 3.º La Comisión Oficial de Semillas podrá abrir créditos personales sin garantía especial en mercaderías, que no podrán pasar de $ 500 tratándose de préstamos individuales, ni de $ 5.000, tratándose de asociaciones de fomento rural, sindicatos o coperativas de productores con personería jurídica o reconocida por la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Art. 4.º Desde el momento de la instalación de la fábrica a que se refiere el artículo 1.º, quedarán exonerados de derechos de importación, patentes adiciona les, la arpillera y el hilo sisal destinado a sus operaciones. Las fábricas particu lares podrán aprovechar también de este beneficio, siempre que comprobaren, previo informe de la Dirección de Agrono mía, haber utilizado esos artículos en la fabricación de envases para productos agrarios.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 25 de 1929.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia".

—A la Comisión Especial de Agricul tura.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY Y EXPOSICION DE MOTIVOS EXONERANDO DE IM PUESTOS ADUANEROS LAS MAQUI NARIAS AGRICOLAS Y LA NAFTA DESTINADA A USOS AGRICOLAS.

Honorable Cámara:

La ley de Vialidad e Hidrografía, de 1[illegible] de Octubre de 1928, en el apartado B del artículo 2.º, establece un impuesto adicional de aduana de $ 0.0.15 al litro de benciná que importe al país. No se hace excepción alguna, en forma expre sa, respecto de la nafta que se consume en usos agrícolas, exonerada de ese im puesto, por la ley de 6 de Mayo de 1911 reglamentada por decreto de 13 de Ago[illegible] to de 1926.

Esta circunstancia es debida, segura mente, a una inadvertencia del legisla dor, que no previó que la exoneración dispuesta por la ley de 1911 quedaba parcialmente derogada por la nueva dis posición. Debe admitirse esta interpre tación porque así lo determina el propi[illegible] carácter de la disposición. El impuesto d[illegible] vialidad a la importación de nafta, es como se expresó en el debate, una espe cie de peaje, pagado en la aduana por e[illegible] usuario del camino, basado en la presun ción genérica de que el consumo de naft[illegible] está en proporción con el uso lucrativ[illegible] de las vías de tránsito a cuya construc ción y mantenimiento se provee por me dio del fondo permanente de vialidad. es evidente que el consumo de nafta e[illegible] usos agrícolas no puede ni debe ser com prendido dentro de ese concepto.

Por otra parte, como se ha comprobad[illegible] recientemente en la discusión parlamen taria, es necesario, cada vez más, neutra lizar la acción de los factores permanen tes que se oponen al desarrollo favorabl[illegible] de nuestra agricultura, estableciendo, po[illegible] la intervención del Estado, remedios tan bién permanentes, capaces de modifica[illegible] la adversidad de las condiciones actuales

Uno de los medios adecuados para me jorar las condiciones de la agricultur[illegible] nacional es estimular la implantación d[illegible] maquinismo agrícola y la motocultur[illegible] que elevarán el nivel técnico de nuestro productores y les proveerán de un instru mental de trabajo más adecuado a las di ficultades del laboreo del suelo y a l[illegible] variabilidad del clima.

Las publicaciones técnicas sobre est[illegible] materia, que debe conocer la Honorabl[illegible] Cámara, me eximen de fundar con exten sión estos asertos. Me permitiré, sin em bargo, citar unos párrafos de la obra "Ob servaciones sobre Agricultura" del em nente sabio que dirige el Instituto Fit[illegible] técnico de La Estanzuela, doctor Albert[illegible] Boerger: "Hemos podido comprobar [illegible] La Estanzuela, que la labranza a moto dentro de las condiciones agrícolas cara[illegible] terísticas de esta región, aún suponiend[illegible] un aumento prudencial en su costo, e[illegible] comparación con la tracción a sangr[illegible]

está justificada, ante todo, desde estos dos puntos de vista: 1.º La motocultura admite en tierras cansadas por labranza continuada profundizar con relativa facilidad la capa arable, aumentando así la fertilidad del terreno por diversas causas de orden físico y químico que no son del caso analizar. Con este modo de labranza a motor, aplicándola periódicamente a una parte del área total en explotación, tal vez dentro de una rotación establecida de acuerdo con las indicaciones de orientación contenidas en su lugar, es posible aumentar el caudal de materia fertilizante fácilmente accesible a las plantas, lo que, prácticamente equivale a renovar la fuerza productora de las tierras algo cansadas.

2.º En inviernos lluviosos, cuando, debido a las lluvias siempre repetidas, quedó abreviado en mayor o menor grado el período de la labranza, el arado a motor resultó un elemento eficacísimo para recuperar el tiempo perdido. En tales casos, arando a motor, fué posible reducir considerablemente el período preparatorio de la siembra con las consiguientes posibilidades de efectuar las plantaciones en fechas más oportunas que en el caso de haber faltado estos elementos auxiliares.

En vista del incremento que han tomado, en época reciente, los tipos de tractores livianos, como el Fordson, Case, Deering, etc., atendibles por el mismo colono chacarero que explota las chacras típicas del Sur, deben ser mencionadas expresamente las posibilidades de otros usos de los referidos tipos pequeños de arado-motor. Aparte de los casos, ya mencionados por Spangenberg, de que esos motores podrían ser utilizados en los establecimientos de lechería para moler forraje durante la mala estación, es de importancia mayor aún su uso como "caballo mecánico" durante la siega y la trilla. Conozco casos de agricultores del Departamento de Colonia, que adquirieron el Fordson ante todo para poder economizar así tiempo y poder economizar energía animal en la época de la siega, terminando con más rapidez, sin "arruinar el estado físico de los animales de tiro" la cosecha. Agregando la utilidad que, luego, los mismos motores prestan con el suministro de la fuerza motriz para trilladoras chicas, que se están difundiendo rápidamente en el Departamento de Colonia, no cabe duda de que el empleo del pequeño motor ha de ir en aumento".

Para contribuir a esa beneficiosa transformación del medio técnico agrario es necesario abaratar la maquinaria agrícola, librándola de todo impuesto de importación, y disminuir los gastos de la motocultura, exonerando los derechos de aduana a la nafta consumida en usos agrarios.

La disminución de ingresos fiscales que se producirá alcanzará a unas decenas de miles de pesos y será insignificante ante las posibilidades de mejoramiento que se ensancharán para la acción progresista de nuestros trabajadores rurales.

Por esos fundamentos propongo a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda exonerada del impuesto adicional de Aduana establecido por el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928 la nafta destinada a usos agrícolas.

Art. 2.o Quedan exonerados de todo derecho de importación y patentes adicionales los artículos comprendidos en la ley de 6 de Mayo de 1911, y los petróleos y esencias destinados a usos agrícolas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 15 de 1929.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia."

A la Comisión de Hacienda.

"Los señores Representantes doctores Enrique A. Cornú y Edunio Vidal, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el artículo 14 de la ley de 20 de Junio de 1923, sobre zonas francas, los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Julio 3 de 1929.

Enrique A. Cornú, Rep. por Paysandú. — Edunio Vidal, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es Estado ha invertido sumas millonarias en la construcción de cómodos y hermosos puertos en Salto, Paysandú y Fray Bentos, pero no ha previsto aún el aprovechamiento económico de ellos cual lo hizo con el establecimiento de zonas francas en los puertos de Colonia y Nueva Palmira.

El proyecto adjunto tiende a subsanar esa omisión disponiendo esto para los indicados en primer término.

Por la ley de 20 de Junio de 1923, la explotación de las zonas francas se librará a empresas privadas; pero este régimen ofrece inconvenientes que el Consejo Nacional ha puesto en evidencia al proponer a la Asamblea General que los sustituya por la Administración del Directorio del Puerto de Montevideo. El proyecto que presentamos quiere, por ahora, que se comprenda en la ley de zonas francas, los importantes puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos, sin comprometer régimen de explotación futura que decidirá el legislador.

Enrique A. Cornú, Rep. por Paysandú. — Edunio Vidal, Rep. por Salto."

—A la misma Comisión.

—Habiendo número está abierta la sesión.

4

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Formulo moción para que la Cámara pase a un intermedio de media hora, a fin de que terminado ese intermedio y reanudada la sesión pueda resolverse respecto a los honores a tributarse con motivo del fallecimiento del ingeniero Carlos María Morales.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor Diputado García Selgas.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veinticinco votos**).

—Se pasa al intermedio indicado.

(Así se efectúa a las 17 y 35, y vueltos a Sala, a las 18 y 23, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Se va a dar lectura de un proyecto venido del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo rendirá los honores establecidos en el artículo 572 del Código Militar a los restos del señor Presidente del Senado, ingeniero don Carlos María Morales, en su carácter de Presidente de la Asamblea General.

Art. 2.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para autorizar los gastos necesarios con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a tres de Julio de 1929.

JUAN B. MORELLI, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — He tenido conocimiento de que hace un momento, mientras que me encontraba en una reunión del secretariado del Comité Central del Partido que represento en esta Cámara, se ha votado un homenaje al ingeniero Morales.

El señor Morales fué Consejero y Senador al servicio de la burguesía. En su puesto defendió celosamente los intereses de la clase capitalista yendo, por tanto, contra los intereses de la clase trabajadora.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado!

No está a consideración de la Cámara ese asunto.

Señor Otamendi — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido del Senado y de que se acaba de dar lectura.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Otamendi, para que se declare grave y urgente el proyecto venido del Senado, y por el cual se rinden honores militares a los restos del ingeniero Carlos M. Morales.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco**).

—Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Decía que el señor Morales fué Consejero y Senador al servicio de la burguesía y, que como tal, fué siempre contra los intereses de la clase trabajadora. Cobró altos sueldos que debieron pagar, a costa de su miseria, los obreros y campesinos pobres del Uruguay.

Para nosotros, comunistas, el señor Morales ha sido un enemigo, por serlo de la clase trabajadora, expresión de la cual es nuestro partido. Como en otra oportunidad parecida a esta debo declarar que a nuestros enemigos ni en la vida, ni en la muerte les rendimos homenaje.

Señor Presidente — Se va a leer una moción presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Mocionamos para que, con motivo del fallecimiento del señor Presidente de la Asamblea General, don Carlos M.a Morales, se tomen las siguientes resoluciones: Primero, que el Presidente de la Cámara haga uso de la palabra en representación de ésta en el acto del sepelio.

Segundo, que se pase nota de pésame a los deudos.
Tercero, que se levante la sesión.

Alberto Puig. — Carlos Quijano. — Alfredo J. Solares. — Arturo González Vidart."

Señor Gómez — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Gómez — Ya he dejado constancia de que voy a votar en contra de todos los homenajes que se realicen al ingeniero Morales. Pero hay una parte del proyecto leído sobre la cual me interesa hablar ahora mismo.
Se ha propuesto que se levante la sesión...
Señor Presidente — Eso forma parte de una moción que no está en discusión.
Señor Frugoni — Yo pido la palabra para ocuparme, precisamente, de ese proyecto y de la parte relativa a que se levante la sesión.
Señor Presidente — Oportunamente le dará la palabra la Mesa.
Está en discusión general el proyecto venido del Senado por el que se rinden honores militares a los restos del ingeniero Carlos M.a Morales.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis).**
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis).**
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis).**
El artículo 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
Señor Bonnet — Hago moción para que se comunique de inmediato.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis).**
—Está a consideración de la Cámara la moción presentada por varios señores Diputados.
Tiene la palabra el señor Gómez.
Señor Gómez — Yo me voy a oponer al levantamiento de la sesión, porque en la orden del día de esta sesión figura un asunto que debe ser resuelto de inmediato: es el que se relaciona con el cómputo de servicios al personal de la Asistencia Pública.
Señor Presidente — ¿Me permite?... Como la moción presentada consta de varias partes, sería necesario, para no prolongar el debate, discutirla y votarla por partes.
Señor Gómez — Entonces pido la palabra para cuando lleguemos a la parte que he aludido.
Señor Presidente — Léase la primera parte.
(Se lee):
"Que el señor Presidente de la Cámara haga uso de la palabra, en representación de ésta, en el acto del sepelio".
En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**
Léase la segunda parte.
(Se lee):
"Que se pase una nota de pésame a los deudos".
En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro).**
Léase la tercera parte.
(Se lee):
"Que se levante la sesión".
En discusión.
Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.
Señor Gómez — Decía que me iba a oponer a esta proposición en virtud de que debe resolverse definitivamente el proyecto de cómputo de servicios al personal de la Asistencia Pública, para entrar a tratar inmediatamente el proyecto relacionado con el salario mínimo de pesos 70.00.
Creo que no es posible postergar por más tiempo, sea cual sea la razón que se dé, la discusión y la resolución de este proyecto que afecta al personal secundario de la Asistencia Pública.
Por estas razones yo dejo constancia de mi oposición a la moción que han formulado varios señores diputados, y sostengo que debe continuarse la sesión para tratar el asunto relacionado con el personal secundario de la Asistencia Pública.
(Aplausos en la barra).
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.
Señor Frugoni — Voy a oponerme también a la proposición de que levantemos esta sesión ordinaria, porque creo que la mejor manera de honrar a los muertos no consiste en decretarnos un descanso, sino, por el contrario, en continuar trabajando con más ahinco, con más tesón, en beneficio de los intereses generales.
Hoy, en la orden del día existen un par de asuntos que reclaman solución urgente de parte de la Cámara. Uno de ellos, el de cómputo de servicios al personal de la Asistencia Publica, ya ha comenzado a discutirse y su andamiento está interrumpido. Sería, pues, conveniente, que nosotros continuáramos estudiando esa cuestión, sin que ello signifique de ninguna manera apartar nuestro pensamiento del homenaje espiritual que quiere rendírsele al hombre desaparecido.
La Cámara acaba de votar las resoluciones que significan su adhesión amplia al pesar causado por la muerte del ingeniero Morales; ha resuelto que lleve su palabra en el acto del sepelio el Presidente de la misma y que se envíe una nota de condolencia a los deudos. Es bastante para que quede expresa y amplia constancia de los sentimientos que dominan en la mayoría de este Cuerpo. ¿Por qué, entonces habríamos de pretender completar el significado de ese homenaje incurriendo en la grave falta de darnos un descanso cuando hay cosas que reclaman tan urgentemente nuestro trabajo y nuestra dedicación?
Por estas razones, señor Presidente, me opongo a esa parte de la moción que estamos tratando.
Señor Cima — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Cima — Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con las manifestaciones del Diputado socialista doctor Frugoni: creo que el mejor homenaje es seguir la ruta misma del ingeniero Morales, que era trabajar permanentemente; creo que nosotros le hacemos más honor trabajando que yendo a pasear, pero no era este mi objeto al pedir la palabra y sólo por incidencia digo estas cosas. Mi objeto era otro: "cuando se recibió en esta Sala la noticia del fallecimiento del ingeniero Morales, nos estábamos ocupando del estudio del proyecto sobre construcciones carcelarias, y fué tal la emoción que causó la noticia de esa muerte, que nadie recordó que teníamos que fijar el día en que debía continuar ese debate.
Yo hago moción, si es pertinente en este momento, para que continúe el viernes a las 16 horas y 30.
Señor Presidente — Está resuelto eso, ya.
Señor Buranelli — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Buranelli — Voy a votar, señor señor Presidente, la moción de levantamiento de esta sesión. Si fuéramos a señalar contradicciones en las actitudes de los Diputados socialista y comunista, podríamos citar un hecho que la Cámara recuerda y que dice todo lo contrario de lo que manifiestan ahora estos señores Diputados.
Cuando se inició el período Parlamentario, aquel célebre duelo entre los dos señores Diputados que he mencionado, llevó muchas horas de labor de la Cámara y, sin embargo, estaban en el orden del día los mismos asuntos a que han hecho referencia ahora.
(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Gómez).
—Las razones de urgencia que se invocan ahora, existieron entonces. En este momento, la Cámara sólo perdería una hora de su labor para rendir un homenaje a ese esclarecido ciudadano que acaba de desaparecer. En aquel entonces la Cámara perdió muchas horas oyendo los interesantes discursos de esos dos señores Diputados.
Señor Frugoni—¿Me permite?... Entonces, la Cámara cumplió con su deber porque estaba sesionando, aunque tuviera de escuchar discursos que en concepto del señor Diputado son completamente inútiles.
Señor Labat — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat.
(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis).**
—Se va a votar la última parte de la moción.
Señor Rospide — Yo haría moción para que se suspendiera la sesión que se va a celebrar a las 19 horas y 30.
Señor Berreta — Es antireglamentaria esa moción; no se puede votar.
Señor Rospide — Si levantamos esta sesión, no va a haber número para la otra y los empleados van a tener que quedarse aquí. Vamos a hacer las cosas bien.
Señor Cornú — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Cornú — Me parece que la formulada es una moción que pierde de vista en absoluto el homenaje, la proposición que se hace con el proyecto en discusión, porque si es una verdad que lo que se desea realizar es un homenaje como expresión de sentimiento a la memoria del ciudadano que acaba de desaparecer, la Cámara no podría seguir un instante sesionando, y si no es así, la interrupción falla completamente por su base.
Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y nueve).**
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

86.ª SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Destino de 500.000 pesos para construcciones y reparaciones. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Autía Errandonea, Antuña, Arena, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuentes, De Mula, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Moreno, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Quijano, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vecino, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Arrarte Corbo, López Aguerre y Seuánez Olivera.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Berreta, Dufour, Fernández Ríos, Manini Ríos, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Perotti, Pintos Curbelo, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don César I.), Salguero y Vázquez.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Antúnez Saravia, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Bustillo, Carballo, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Díaz, Ferrería, Galarza, Giúdice, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Macedo, Menéndez, Pagliettini, Prando, Polleri, Romero, Schinca, Solares, Sozo, Suárez y Vidal.

Total: 38.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión del proyecto sobre construcciones carcelarias.

Tiene la palabra el señor Diputado Cima.

Señor Cima — El otro día, cuando terminó la sesión, yo estaba describiendo lo que se entendía por casas-hogares, y exponiendo las distintas opiniones que existían de varios autores sobre este asunto, y como creo que es una cuestión muy interesante y que debe conocerse bien a efecto de saber a dónde va el proyecto de la Comisión, voy a insistir todavía un poco más en algunos detalles que considero de importancia.

Estaba estudiando los establecimientos de Suiza y ahora voy a pasar a decir algo de los establecimientos norteamericanos, dejando los establecimientos de Suiza, de los cuales ya he hablado bastante.

En Norte América, señor Presidente, existen establecimientos con casas-hogares que merecen llamar la atención. Uno de ellos está en Detroit y se llama R. Fort, establecimientos que tienen un régimen interno especial en el que probablemente yo no estaría de acuerdo con él; pero, en fin, en su base fundamental están instituídos en los mismos principios de la vida de familia. Los resultados obtenidos, según he leído, han sido satisfactorios en cuanto a la reforma de los menores. Otros establecimientos norteamericanos, por ejemplo, uno llamado está en las mismas condiciones y da los mismos resultados. Si pasamos de ahí, señor Presidente, a la República del Brasil, a la cual cito simplemente, aun cuando tengo aquí su última ley, también establece las casas-hogares como reformatorios de menores.

De manera, señor Presidente, que dejando de lado esta parte en la cual me extendí mucho el otro día, la Comisión creyó que debía llevar este régimen a efecto de obtener la verdadera reforma de los menores, concluyendo de una vez con ese sistema de aglomeración de menores al máximo, en los establecimientos dedicados a ellos.

Uno de los puntos importantes cuando se trata de esta cuestión, es el costo, que se discute mucho, que tiene mucha importancia, señor Presidente, el costo y el número de menores por establecimientos. Yo tengo aquí lo que costaron en Francia las instalaciones de casas-hogares; para 180 menores, divididos en casas de veinticinco o treinta, costaron alrededor de 200.000 o 300.000 francos.

Bien: nosotros, aquí, en nuestro país, por razones que explicaré después si es necesario, hemos creído que con cantidades muy inferiores se pueden construir casas-hogares que podrán habitar veinticinco o treinta alumnos.

Una de las cuestiones que más se han discutido y que tiene una importancia extraordinaria, es cuántos menores deben haber en cada casa-hogar. Todos los autores están de acuerdo en que el número debe ser el más mínimo posible; pero no se puede llegar a un mínimo absoluto porque no se obtienen resultados fecundos y porque el costo sube a medida que disminuye el número de menores. Para determinar el número de menores se reunió en el año 1909, es decir, hace mucho tiempo, una Comisión presidida por Roosevelt en la Casa Blanca, en Norte América, a donde concurrieron todos los especialistas norteamericanos de los reformatorios de menores, y esa Comisión, después de un estudio completo y una amplia discusión, llegó a la conclusión que tengo aquí: "Fijó como máximo veinticinco menores por casa".

Y ésto es lo que se ha aceptado en todas partes. Naturalmente que al decir veinticinco no quiere decir que no puedan ser veintiocho. Se puede llegar a treinta, pero debe ser el mínimo posible, si se quiere obtener resultados.

También se estudió en Norte América el costo por menor y lo voy a decir en pocas palabras, porque es interesante.

Allí se llegó a la conclusión, señor Presidente, de que el costo por menor era de trescientos cuarenta dolares por año para sostenerlos. Nosotros aquí, en la Colonia de Suárez, tenemos un poco más: tenemos cerca de trescientos ochenta pesos anuales. Allí en Norte América, parece que gastan un poco menos; pero la diferencia es tan poca que se ve que nosotros no nos hemos excedido en cuanto al costo de las menores.

Ahora, señor Presidente, una cuestión muy interesante es saber, aunque en pequeños detalles, el resultado que se obtiene con estas casas hogares. Estos resultados están bien expresados en algunos detalles que voy a dar. Por ejemplo, en Suiza, en su anuario estadístico se constata lo siguiente: "De 1270 niños salidos de esos reformatorios en los años 84, 88, apenas 33 fueron posteriormente condenados, lo que constituye una proporción de 2 1|2". De manera que el resultado es excelentísimo.

Voy a citar otra experiencia, todavía, que llega a las mismas conclusiones interesantísimas, señor Presidente, y es la que se observó en Inglaterra. Allí, en los años 68, 69 y 70 en que no existía un régimen de casas-hogares, sino la aglomeración en máximo, como tenemos nosotros, se comprobó lo siguiente: "Por cada mil habitantes había 416 malhechores menores de quince años. En 1893, con el nuevo sistema de casas-hogares, esa cifra rebajó a la de 41. Se obtuvo, por lo tanto, una disminución del 70 o|o". Parece que esos datos, señor Presidente, son terminantes y concluyentes, a efecto de que se adopte el sistema de casas-hogares.

Si yo me he extendido, tal vez un poco demasiado, sobre esta cuestión, que yo creo que la mayor parte de los señores Representantes conocen, ha sido, señor Presidente, para llevar al conocimiento de los que no hayan estudiado este asunto los datos pertinentes para que nos acompañen en el proyecto presentado por la Comisión, y para evitar tener que repetirlos de nuevo cuando me refiera a la Colonia de Suárez. De manera que esto que estaba describiendo era a efecto de demostrar la enormidad que cometíamos nosotros al tener un establecimiento educacional de menores de sexo femenino, en el cual se aglomeraban hace muchos años cuatrocientos menores mensualmente y estas estadísticas demuestran que esa aglomeración debe dar un porcentaje extraordinario de menores delincuentes, sobre todo de futuras madres delincuentes.

Dejo, por lo tanto, este punto, señor Presidente, y voy a pasar a otro.

El Patronato tiene varios problemas que resolver: entre ellos uno de importancia extraordinaria, también, que es el número de menores que se encuentran en la Cárcel de Mujeres.

Desde hace muchísimos años, los jueces, los fiscales, el Buen Pastor, el mis-

mo Patronato, han mandado a la Cárcel de Mujeres una cantidad de menores, sin que estas menores hubieran cometido delito alguno, sin ser sometidas a los jueces y sin proceso alguno, y a esas menores, que han ido a dar a una cárcel, señor Presidente, les queda para toda la vida el hecho de haber estado recluídas en una cárcel pública y no podrán más sacarse de encima esa mancha, de la cual el Estado es culpable al dársela.

El número de menores que tiempre hay en la Cárcel de Mujeres, variando más o menos, es de 20, 25, 30.

El Patronato quiso terminar con ésto, y no sólo el Patronato actual, sino que los Patronatos anteriores hicieron lo mismo. Se dieron cuenta de la enormidad que se cometía y de la injusticia que se hacía con esas menores al mandarlas a una cárcel.

Y bien: esto no se ha podido conseguir porque no se tiene donde alojarlas, porque en el Buen Pastor no caben más y porque no existe ningún otro establecimiento donde poder llevar a esas menores

Paso a otro problema. Una de las cuestiones más graves, y tal vez la más sentida que tenemos con respecto al Buen Pastor es la de las menores embarazadas y las menores con hijos. No hay donde llevarlas. Existe una sociedad particular, desde hace muchísimos años, que se llama "La Bonne Garde", que admite y está dedicada a ello únicamente: a las menores con hijos o embarazadas, sobre todo embarazadas, pero tienen que ser primíparas, es decir, el primer hijo, sino, no las admite, porque los estatutos no lo permiten. Esta institución ha prestado grandes beneficios, porque sino no se habría tenido donde alojar una menor madre, pero ese establecimiento es chico: no tiene lugar más que para cincuenta. ¿Qué sucede? Que se presentan al Patronato otra multitud, sino muy grande, por lo menos tres, cuatro, seis, ocho, que sumarán cincuenta o sesenta por años, que no hay donde colocarlas. Vienen llevando sus hijos en brazos. ¿Qué camino hay que tomar? Sentarlas, sacarles el hijo a la fuerza, quieran o no, para colocarlas de sirvientas o mandarlas al Buen Pastor. Y esto pasa tantas veces, que indigna ver allí, donde el Estado tiene una institución, que sea incapaz de corregir defectos tan grandes. Eso habrá que subsanarlo también, señor Presidente, y a todo eso que expreso de la manera más breve posible, puede seguir una gran cantidad de detalles que omito, porque espero que mis demás colegas estarán convencidos como estoy yo, de que ha llegado el momento de que se tome alguna determinación en el sentido de reparar esos defectos.

Otro problema grave también, señor Presidente, es colocar a las menores como sirvientes. Yo no me voy a extender tampoco sobre esto, pero lo que ha pasado, lo que he visto, es tan extraordinario, que merece que el Estado de una vez por todas tome alguna resolución que marque una ruta a seguirse, que sea mejor, más humanitaria, para los menores, que la que se sigue actualmente.

Este tercer problema que yo he planteado, la Comisión creyó resolverlo, no en la totalidad, porque esto no se resuelve con este proyecto, como lo haré ver después, pero sí, señor Presidente, por lo menos en lo más urgente, en lo más grave, construyendo estas casas-hogares necesarias para alojar a estas niñas. El Estado compró hace algunos años un predio en Pando. Son 33 hectáreas; un hermoso terreno, fértil, lleno de árboles, con construcciones valiosísimas. Allí hay un chalet, a la entrada, que tiene más de treinta piezas y veinte cuartos de baño. Hay otra construcción a unos veinte metros de distancia, que tiene doce o catorce piezas y otro cuadrado más de casas que tendrá más o menos unas treinta o cuarenta piezas. Existen además varios galpones de cuarenta a cincuenta metros de largo por doce o catorce de ancho cada uno, y ese edificio el Patronato creyó que debía emplearlo para refugio de mujeres; pero había un inconveniente, y es el que se necesitaba gastar en él. Las condiciones en que está establecido el edificio, separado uno de otro, permitían hacer cuatro divisiones completamente independientes de cada grupo de menores que se desearan llevar allí. Se podrían hacer perfectamente cuatro grupos de treinta cada uno, que sería un total de ciento veinte menores, conservando la dirección central única y todo lo demás independiente. Por lo tanto, podría hacerse la clasificación establecida por la ley de 1911, como cabe esperarlo, dentro de ese establecimiento.

La Comisión creyó que debía agregar además de estas divisiones 10 casas-hogares más, con lo cual se podía tener una pequeña colonia de menores en casas independientes y separadas por más de trescientos metros una de otra, y en las que podrían alojarse unas cuatrocientas veinte menores. Y a eso tiende el proyecto que ha presentado a la Comisión de pedido de recursos para poder hacer esta obra que espero que los señores Diputados convendrán conmigo en que es de alta necesidad.

Voy a referirme a otra cosa. Cuando se discutía una interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores se habló mucho del artículo 5.o de la Constitución de la República.

Si aquello era grave porque hacía temer que, de nuevo, una religión dada pudiera predominar en el Estado a pesar de la Constitución y a pesar de todos los adelantos que se han hecho, yo quiero recordar a los señores Diputados que esto que estamos tratando es mucho más grave, porque es el Estado mismo que está imponiendo una religión a una cantidad de desgraciadas, ya sean presas o menores, que nada tienen que ver con delitos, y se les impone el sometimiento al yugo religioso contra la Constitución, y, más todavía, contra la ley de 1911 que en su artículo 46 establece claramente que los establecimientos del Patronato serán laicos.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Macció — Lo que quiere decir que el gran culpable de todo esto es el Estado. Vamos a buscar un gran culpable para después poder remediar el mal.

Señor Cima — Yo estoy proponiendo el remedio a todo ese mal. En mi exposición no he querido ir a buscar culpables. Reconozco, como el señor Diputado Macció, que hay muchos culpables; pero no he querido entrar a eso porque quiero hacer obra, quiero corregir esos defectos, y si yo entrase a establecer la responsabilidad de todos los males que he visto, no podría terminar, tal vez, ni en un año, y puede ser que no consiguiese absolutamente nada de lo que realmente me propongo.

De manera que yo he expuesto simplemente los problemas actuales, las deficiencias actuales, sin ir a culpar a nadie, a ver si consigo que los demás piensen como yo y podamos hacer una obra útil y una obra buena.

De manera, señor Presidente, que quedaría en parte solucionada la cuestión del Buen Pastor, en cuanto a las menores embarazadas, las menores con hijos y a una parte, siquiera, de las menores colocadas como sirvientas; y digo una parte, porque no sería posible con este proyecto corregir definitivamente todo el mal, y, sobre todo, porque yo creo que hay que corregirlo de otra manera, que voy a exponer al final, para proyectos que vendrán después.

Ahora que he terminado con el Buen Pastor y la Colonia de Pando, como quiero ser muy breve, porque supongo que otros también querrán hablar de este problema y él se prolongará demasiado, voy a dejar de ocuparme de los reformatorios de menores del sexo femenino, para pasar a la Colonia de Suárez, de la cual voy a hablar muy poco, señor Presidente. Voy a hablar muy poco, porque creo que está en la conciencia de todos que es de necesidad modificar aquel régimen, cambiarlo fundamentalmente, orientarlo en otra forma y aplicarle un criterio muy distinto al que se ha seguido hasta la fecha.

Yo conocí la Colonia de Suárez, simplemente por una intervención que tuve en el Senado, como Senador, en un voluminoso sumario que allí se hizo. Aparecieron cosas extraordinarias. Es inútil que yo las traiga aquí. Ya pasó aquello.

Cuando nosotros nos hicimos cargo del Patronato, — y digo nosotros porque me refiero a toda la Comisión, no a mí solamente, — tratamos de corregir los defectos que encontramos.

Teníamos al frente de aquella institución un hombre capaz, que desgraciadamente renunció. Era un hombre que estaba interinamente y ya se había cansado de gritar y que nadie le hiciera caso. Renunció. Entonces nombramos de Director a otro hombre de gran experiencia, que casi se ha criado en la Colonia; que salió indemne, absolutamente indemne en aquel sumario voluminoso en el cual pocos hombres se quedaron sin culpa; que dedicó su vida entera a la enseñanza, y de una honradez extraordinaria y una capacidad de enseñanza también extraordinaria. Lo nombramos Director de la Colonia. Desde entonces hemos podido cambiar en algo, nada más que en algo, digo, el sistema que se seguía, porque no es posible llegar a resultados verdaderos si no se empieza a cambiar fundamentalmente el régimen de amontonamiento de menores. Y eso desgraciadamente ha seguido.

Yo, como Presidente del Patronato, me veía obligado a echar a la calle a menores todos los días 10, 12 o 15; iban a la Colonia, salían a la calle, volvían a la Colonia y después tenía que agarrarlos la policía, porque no había forma de tenerlos en ninguna parte, en ningún lugar; los dormitorios, que tenían capacidad para veinte o treinta personas, tenían ochenta camas, los respaldares estaban juntos, tenían que pasar por encima de los respaldares para sacarse la ropa, y una multitud de defectos por el estilo.

De manera que conociendo estas cosas, no habrá duda de que es necesario modificar fundamentalmente aquel régimen y hacer las construcciones necesarias. A eso es a lo que ha llegado la Comisión y ha formulado el proyecto con las cantidades necesarias para poder hacer el régimen que se hace en todas partes, y que es el único que se ha demostrado como útil y eficiente.

De manera, señor Presidente, que yo no voy a insistir más sobre la cuestión de Suárez, sobre todo porque me quedan algunas otras csoas que decir, aunque brevemente, sobre otro asunto.

Hay otro problema que ya está resuelto por el Patronato. En todo caso después daré los detalles necesarios, pero que quiero ahora tocar, y es lo que se llamaba radio urbano de menores o menores en tránsito. En el año 1929 el Cuerpo Legislativo dictó una ley para que se construyese o comprara un edifi-

vió a efecto de que los menores no fueran a la Alcaidía de Policía y lo menos posibles a la Cárcel Correccional. Nosotros, al hacernos cargo del Patronato, nos encontramos con que, a pesar de la ley y a pesar de que el dinero existía y estaba ganando interés en el Banco, la obra no se había hecho; ya dije que no voy a entrar en muchos detalles de esto, porque después tendré que tratarlos por otra razón. La obra está hecha, señor Presidente; estos días se ha terminado; hace ya una semana que el Consejo de Administración ha mandado al Parlamento el presupuesto necesario para el sostenimiento de esa casa. Yo no sé a dónde ha sido destinado ese proyecto, pero yo le pediría a la Comisión a que fué destinado que lo estudiara con urgencia, que si quiere convencerse de la urgencia, que visite la Alcaidía de Policía y vea lo que allí pasa. Estoy seguro de que el que vaya allí después vendrá aquí y votará inmediatamente cualquier cosa. Espero que la Comisión que haya recibido ese proyecto del Poder Ejecutivo lo informará a la mayor brevedad posible, y entonces, sí, yo daré si es necesario, los detalles de lo que pasa con los menores, con todas las señales y características suficientes para que no haya dudas y de una vez se trate ese asunto.

Bien, señor Presidente. Yo no voy a extenderme mucho más, después lo haré si fuera preciso; pero voy a referirme a otra cosa, y es la siguiente: ¿es, acaso, lo que se ha programado en este proyecto, suficiente para las obras que habrá que hacer para completar un régimen de modificación de los menores y de refugio de los presos? No, señor Presidente. Esto no es más que un principio de lo que hay que hacer, para después continuar la obra en años sucesivos, hasta completar en nuestro país todo lo necesario, sobre todo en reforma de menores. En las cárceles, ya digimos, habría que hacer colonias; está a estudio; se harán algún día; eso exige gastos; vendrán aquí. Hay que hacer más, señor Presidente, — ya lo tienen todos los otros países, — y es lo que se llama refugio o patronato de liberados, es decir, que los presos que salgan de la cárcel no se vean obligados inmediatamente a delinquir porque no tienen trabajo, porque nadie los reciba, porque no saben a dónde ir; habrá que crear colonias y habrá que crear refugios siquiera para los primeros tiempos, hasta que se les pueda encaminar con la misma educación que hayan recibido en la reforma que se haya obtenido en la cárcel.

Es natural que esto puede ser muy complejo porque habrá que dictar también leyes especiales para todo ello; pero yo creo que si esta Legislatura se impregna bien de los graves males que estamos padeciendo, ha de hacer todos los proyectos y ha de dictar todas las leyes necesarias para que, al terminar nuestra Legislatura, hayamos hecho una obra buena, una obra de gran aliento para nuestro país.

Dejo a los presos y paso de nuevo a los menores, para tratar otras cosas. Los menores, señor Presidente, con lo que hemos programado no tienen suficiente; hay que hacer mucho más: hay que hacer unas casas-hogares en Montevideo, y este es un proyecto estudiado por el doctor Etchepare, donde puedan refugiarse los menores después que el Patronato ha terminado con su misión, donde puedan tener una casa y permanecer en ella mientras se les busca trabajo y se les encamina hacia la senda del bien. Eso tiene que venir también porque es una cuestión de absoluta necesidad. Pero hay que ir más lejos, todavía, señor Presidente, y hay que tocar el problema de las menores colocadas como sirvientas. Desgraciadamente en nuestro país la costumbre es irse afuera a buscar una menor de seis u ocho años, traerla aquí, tenerla de sirvienta, no pagarle, tratarla lo más mal posible, y salir pervertida a los diez o doce años para que la recoja el Estado y la eduque. Eso hay que corregirlo fundamentalmente y yo creo que no es tan difícil el problema como parece.

Si nosotros consiguiéramos formar casas-hogares en cada una de las Capitales de los Departamentos, donde pudieran obtener refugio las menores que quedan sin padres y sin familia — lo cual sería de un costo muy mínimo, porque la cantidad de menores por Departamento es mínima también — y sí, además, lo complementáramos con la prohibición absoluta de traer menores a Montevideo en calidad de pequeñas sirvientas, llegaríamos a modificar fundamentalmente lo que está pasando ahora y llegaríamos a formar verdaderas madres de familia allí, en el mismo lugar donde han nacido y donde tienen quien las proteja, donde hay personas que conocieron a la madre y a las que podrían recurrir, y no que vinieran aquí, perdidas en la multitud y donde nadie se acuerda más de ellas.

Hay que hacer mucho más, también, señor Presidente, y me disculparán si salgo un poco del tema real que estamos tratando; pero quiero que la Cámara sepa que lo que ha propuesto la Comisión no puede ser la resolución del problema completo, porque no se podía estudiar en dos meses este problema, como hemos tenido que estudiar la otra parte, y porque los gastos serán demasiado grandes para hacerlos también de una vez, y ello nos expondría a no conseguir absolutamente nada.

Nosotros debemos encaminar una gran cantidad de menores varones, sobre todo después de la instrucción necesaria, a los trabajos agropecuarios. El Patronato se hace cargo de menores de 17, 18 y 20 años; una gran mayoría de ellos no sabe leer ni escribir. No es posible pensar que a esos menores se les pueda llevar a una profesión elevada o a un estudio elevado, en un año o dos que puedan estar allí; pero hay la obligación de tenerlos, la ley lo establece, y entonces, si nosotros creáramos unas colonias agropecuarias en campaña, podríamos elegir los menores, no los malos ni los perversos, pero sí los mejores y mandarlos en pequeños grupos, como a las casas-hogares, también a esas colonias agropecuarias, y el costo no sería mucho, porque ya serían menores que trabajan, ya serían casi hombres y porque el Estado es dueño de tres extensiones de tierra: una en Paysandú, otra en Salto y otra en Rivera, de más de 1.000 hectáreas cada una, dedicadas a estaciones agronómicas. Esos predios son demasiado grandes para el objeto que se les ha dado. No necesita, para una serie de capataces rurales que nunca serán muchos, extensiones tan grandes, que al fin quedan abandonadas en una buena parte. Fácil sería, por lo pronto, sacarles a esos predios cien o doscientas hectáreas, dejando lo demás en la forma en que está actualmente por la ley, y hacer en ellas colonias agropecuarias donde se formaran una serie de hombres de trabajo muy útiles para nuestro país.

Señor Forteza — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Forteza — Yo no voy a hacer oposición a la idea central del señor Representante Cima, pero ya que le hago esta interrupción, debo manifestar de paso, que las estaciones agronómicas llenan, en la vida industrial del país, un gran papel.

Señor Cima — De acuerdo.

(Interrupciones).

Señor Forteza — Yo hablo de la Estación Agronómica del Salto, que es la que más conozco.

(Interrupción del señor Diputado Zavala Muniz).

—Y tengo datos muy elocuentes de la labor desarrollada por la Estación Agronómica de Paysandú.

(Interrupción del señor Diputado Zavala Muniz).

—Digo, señor Presidente, que las estaciones agronómicas llenan un gran rol en el movimiento industrial del país, y no sería del caso quitarles los medios que hasta ahora tienen, que son bastante precarios, para destinarlos a otro fin.

Creo como el señor Representante Cima que podrían destinarse grandes predios o predios de relativa extensión a establecer esas colonias para los menores, pero nunca quitarle tierra a establecimientos industriales como éstos, que están prestando grandes servicios al país. Podría buscarse el procedimiento de habilitar zonas dentro de esos Departamentos o de algunos otros, que se podrían utilizar perfectamente para el mismo fin a que se refería el señor Cima. Esta es la única observación que quería hacer.

Señor Cima — Continúo, señor Presidente.

Tal vez me ha entendido mal el señor Diputado Forteza.

Señor Forteza — Es posible.

Señor Cima — Yo fuí uno de los que más defendieron las actuales estaciones agronómicas y el señor Presidente podrá decirlo, pues por cierto que luché como dos meses para conseguir que se hiciera lo que se ha hecho, de manera que no voy a ser yo ahora el que venga a proponer aquí que se suprima eso.

Por otra parte, estas no son más que ideas que se estudiarán; estamos viendo lo que habrá que hacer en las estaciones agronómicas o en otra parte.

(Interrupción del señor Diputado Forteza).

—Cuando llegue el proyecto y se estudie, es posible que busquemos otra parte para alojar a los menores. Yo me refiero a las estaciones agronómicas, porque entiendo que son demasiado extensas: mil hectáreas es mucho para el objeto a que están destinadas: no se necesitan, pero ya digo, no hay que discutirlo ahora, porque no son más que ideas.

(Interrupción del señor Diputado Macció).

—No he concedido ninguna interrupción, señor Présidente.

Continúo. Yo creo que si los señores Diputados, — y así se lo digo a mi compañero el señor Macció, — creen que debemos hacer más, cuando se apruebe el proyecto, si es que llega a aprobarse, deben agregar las cantidades, porque en cuanto a reglamentación y demás, ya se verá. Lo que haría falta es el dinero, y eso es lo que no está en el proyecto, porque lo demás son ideas que están en todas partes.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Macció — Como pienso hacer uso de la palabra sobre este asunto, probablemente con el señor Cima nos vamos a entender muy fácilmente, pero no se si pasará lo mismo con el resto de los compañeros de la Cámara, y entonces voy a proponer algunas modificaciones que tienden a resolver este problema.

Señor Cima — Yo, señor Presidente, no en nombre de la Comisión pero sí en nombre mío — aunque creo que los demás miembros de la Comisión pensarán igual, respecto a todo lo que trate de mejorar la situación actual de los presos y los menores,—acepto con mucho gusto, sea cual sea el artículo que se agregue.

Dejo entonces, señor Presidente, esbozadas unas cuantas ideas generales que será necesario perfeccionarlas agregarles otras el día que se programe en forma definitiva el asunto. Y voy a pasar a tratar otro punto que yo considero que es un complemento absolutamente necesario de la obra que estamos estudiando. Nosotros queremos, señor Presidente, reformar a los menores por medio del Estado, por educación o por protección.

Indudablemente, esto es de capital importancia y habrá que hacerlo; pero si pudiéramos conseguir que hubiera menos menores en esas condiciones, que haya menos menores abandonados, que las familias, que los padres, que las madres se ocuparan de ellos, habríamos hecho una obra también monumental y también grandiosa. ¿Qué creo yo que habría que hacer para todo eso?... Lo que ya está haciendo esta Cámara, señor Presidente: dictar de una vez ese salario mínimo que permita vivir a esos que no tienen hogar, a esos que no tienen casa, a esos que no tienen cómo mantener a los hijos. Habría que dictar una ley de jubilaciones generales, también; que el hombre no se vea obligado a guardar centésimo a centésimo para cuando llega la invalidez o la vejez tener con que comer, para no ir a caer a un hospital o a un presidio por ladrón. Habría que hacer más, señor Presidente; nuestro medio en cuanto a viviendas, es extraordinariamente malo. Ya se ha corregido mucho hasta donde se ha podido pero me parece que hemos hecho muy poco o casi nada. Una de las causas más importantes en la pérdida de menores, es la vivienda obrera. Viven en una sola pieza cuatro o cinco personas de toda edad: padre, madre, hermanos, hermanas, forman un ambiente que si no lo corregimos, nunca llegaremos a disminuir el número de menores de que el Estado tendrá que hacerse cargo, ni siquiera a reformar la sociedad en ese punto fundamental. Habrá que hacer casas para obreros y destruir los antiguos conventillos que no hacen más que daño.

Pasaré a otro problema que se refiere a la campaña, problema que alguno de mis compañeros ha estudiado alguna vez: es el de la vivienda para los trabajadores de la campaña. Un peón, un capataz mismo, tiene que ganarse la vida trabajando; deja a su mujer abandonada en el pueblo con sus hijos. Se va a una estancia a diez, quince o veinte leguas de distancia y allí solo tiene los domingos para ver a su familia. Si al principio vuelve, después no vuelve más; se queda en el camino, en el almacén. Hay una familia perdida, un hogar perdido. Habrá que buscar una forma que permita que esos hombres tengan su casa cerca y puedan ir a ella de noche, siquiera.

Existe otro problema, señor Presidente, que es también de una importancia extraordinaria. Me refiero al problema relativo al trabajo de las mujeres y los niños. Este Parlamento dictó al respecto una ley hace muchos años, en el año 1913. Esa ley quedó detenida en el Senado y aún sigue detenida. El proyecto reglamentando el trabajo de mujeres y niños fué aprobado por la Cámara — es un proyecto del doctor Frugoni — y hasta la fecha no se ha conseguido que el Senado lo mueva. Y bien; es preciso que los señores Diputados que saben estos males hagan algún esfuerzo para que se dicte de una vez una ley, cualquiera que sea, que impida que estos menores callejeros se perviertan. Es horroroso, cuando uno lee la historia de los menores, de estos vendedores de diarios, de todos estos menores ambulantes: Todos resultan delincuentes, todos van a la cárcel, y nosotros estamos dejándolos tranquilamente, esperando que algún día se dicte aquí esa ley que ya está dictada en todos los países desde hace más de cien años. Estamos, en ese sentido, atrasados de una manera extraordinaria. Creo que no debía hacerse cuestión de bancadas, que todas las bancadas que están aquí debían hacer un esfuerzo ante el Senado para que de una vez se dicte esa ley.

Hay otras cosas más que decir, señor Presidente. Una cosa que trae aparejada verdaderas cosas graves es el trabajo de la mujer a domicilio. Allí una madre de familia pasa diez, doce, catorce horas al pie de una máquina para ganar tres reales por día y tiene que abandonar sus hijos y su hogar. Termina en una tuberculosis que se la lleva y terminan unos cuantos hijos que al final van a parar a la cárcel o al hospital. Esto que ha sido reglamentado en todas partes, nosotros estamos recién pensándolo, aunque creo que ya habrá proyectos, porque proyectos habrá muchos que tratarán de corregir estos males.

Otro problema más, de importancia también, porque creo que es la única forma como nosotros podremos reformar menores: estos proyectos que he citado y este otro que voy a citar: el reconocimiento de la paternidad ilegítima, es fundamental, señor Presidente, que en un país como el nuestro, en donde existen miles de madres solteras los culpables de que esas pobres mujeres hayan sido madres, que paguen siquiera la educación y la alimentación de esos hijos.

Y voy a seguir con poco más, señor Presidente, porque en realidad, he salido del tema que estaba tratando. Una de las cuestiones que se considera fundamental en el problema de la reforma de menores es que en las ciudades haya espacios libres, plazas, parques, pero no cubiertos de flores para que las gentes vayan a admirarlas, no; para que los menores estén allí cuidados por nurses o por los encargados de las plazas; que la madre, cuando tiene que dejar un hijo abandonado en la calle porque tiene que trabajar, lo lleve allí las horas libres donde se pueda educar, donde haya alguien que lo encamine, y esto es fundamental, señor Presidente.

En nuestro Montevideo, desgraciadamente, las plazas son de ornato y no son para la verdadera finalidad que se les da en otras partes, la utilidad de que los menores y mujeres puedan ir allí a estar bajo los árboles y al aire libre, pudiendo adquirir educación y salud, y tendremos también que hacer eso si es que queremos tener una población sana y menos menores delincuentes. Y otra cuestión también de importancia, señor Presidente, es hacer la educación sexual de la futura madre de familia, establecida ya en muchas partes y admitida como necesaria. Hay que hacer que las menores, después de cierta edad, conozcan el peligro que corren y sepan que han de criar un hijo y cómo lo han de educar, y esto, sobre todo, lo digo, señor Presidente, para los establecimientos en que el Estado administra o donde el Estado manda a las menores como pensionistas. Hay que enseñarles a que se defiendan del hombre y que sepan, en caso de tener un hijo, criarlo, mantenerlo y educarlo. Y con esto voy a terminar pidiendo disculpas a la Cámara por haber demorado tanto en este asunto, aunque le advierto que lo he tocado lo más superficialmente que he podido.

Y quiero todavía decir dos palabras más para dar las gracias a los señores Diputados que me han acompañado en Comisión y en los cuales encontré las mejores ideas y el mejor ambiente para que se hiciera esta obra tan fundamental, y los voy a nombrar, señor Presidente, porque son muy pocos: no son los que se han nombrado, sino los que han concurrido a la Comisión, señores Diputados Antía Errandonea, De la Fuente y Dufour. Hemos sido cuatro y cargamos todo lo que venga de responsabilidad en este asunto, los cuatro que han estudiado y hecho este proyecto.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Diputado?...

Voy a hacer una aclaración al señor miembro informante, a ver si tolera que de este modo yo hable primero que él.

Voy a proponer, a nombre de la bancada batllista, una solución al margen de este proyecto, que no se refiere concretamente al proyecto, pero que se refiere —eso, sí—a lo que se ha denunciado en Sala y a lo que ya es—según el señor Diputado Cima—de pública notoriedad.

De modo que si el miembro informante lo quisiera tolerar, yo haría uso de la palabra, porque entiendo, señor Presidente, que la situación que se ha denunciado es de tal gravedad y tan bochornosa para el país, que considero que esta Cámara sería culpable con pocos días más que tardara la designación de una Comisión investigadora que esclareciera totalmente la situación en que se encuentran los penados y menores de Montevideo.

(Murmullos).

Señor Antía Errandonea — ¿Cómo dice, señor Diputado?

Señor Zavala Muniz — El problema que se ha denunciado en Cámara por las palabras del doctor Cima, asimismo como por el libro del doctor Cima, para mí es de tal gravedad y tan vergonzoso para el país, que yo consideraría culpable al Parlamento si detuviera unos días más el nombramiento de una Comisión investigadora que esclareciera totalmente estos hechos. Mi interés, pues, es hacer uso de la palabra en este momento y precipitar de una vez por todas esta investigación, y declaro que sólo por no interrumpir el interesantísimo discurso del doctor Cima...

Señor Cima — Muchas gracias.

Señor Zavala Muniz — ... yo esperaba para hacer uso de la palabra en este momento.

Señor Presidente — Dadas las manifestaciones del señor Diputado Zavala Muniz, creo que no habrá inconveniente en que haga uso de la palabra...

Señor Antía Errandonea — ¿Me permite?...

A mi modo de ver, señor Presidente, en cualquier punto que trata este proyecto de ley, el señor Diputado encontraría en todos ellos situaciones graves y apremiantes y todas ellas reclaman una rápida solución. Cualquier punto de los encarados en este proyecto de ley tiene carácter realmente de alarmante.

De manera que yo entiendo que la situación aquí es general, se refiera a cárceles, se refiera a menores mujeres, se refiera a menores varones, para todos me parece que la situación es la misma.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Antía Errandonea — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo le quiero aclarar al señor Diputado que al hacer uso de la palabra y al pedir la Comisión Investigadora, mi moción supone, precisamente, la necesidad de que esta Comisión Investigadora no detenga de ninguna manera el andamiento de este proyecto. De manera que no será nada más

que una derivación surgida de las propias revelaciones de las palabras del señor Diputado Cima, de sus palabras oídas por la Cámara y de sus palabras escritas en el libro.

Por consiguiente, si el señor Diputado no insiste, yo voy a hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Me parece el mejor camino para organizar el debate, que primero haga uso de la palabra el señor Diputado Antía Errandonea, y después presente su proposición el señor Zavala Muniz.

Tiene la palabra el señor Antía Errandonea.

Señor Antía Errandonea — El autor del proyecto, señor Presidente, el doctor Cima, es, en realidad, quien, en nombre de la Comisión, por su preparación especial en este asunto y por el conocimiento práctico que tiene del mismo por haber actuado eficazmente en la Presidencia del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, es, en realidad, repito, quien debiera ser el miembro informante y es, en realidad, quien debe serlo, porque ninguno de los miembros de la Comisión nos encontramos tan capacitados como él para informar y proporcionar a la Cámara todos los datos interesantes e importantes que se relacionan con esta cuestión.

El hecho de ser él el autor del proyecto que pasó a Comisión es lo que le priva de ser miembro informante. En realidad, él ha informado ya a la Cámara y muy poco quedará, en nombre de la Comisión, que decir a este respecto.

Sin embargo, he de hacer notar que al presentar su proyecto el doctor Cima requirió de la Mesa que solicitara de la Comisión especial a la cual se pasaba a estudio, el pronto despacho del mismo y que se preocupara del asunto por considerarlo de importancia y urgente. La Mesa así lo hizo y la Comisión, oyendo esa recomendación, lo ha estudiado, y a medida que iba enterándose de los antecedentes, veía que, el reclamo del autor del proyecto tenía toda la razón y que difícilmente en otros casos, podría calificarse con mayor razón el carácter urgente y apremiante de un asunto.

Es un asunto, señor Presidente, que el Consejo del Paronato de Delincuentes y Menores desde hace tres años está reclamando su pronta y rápida solución. El mismo Consejo Nacional hace ya un año de esto, en Abril de 1928, se dirigía a la Asamblea General solicitando la suma de 500.000 pesos para destinarlos a reparaciones y construcciones que consideraba en aquel entonces, hace ya un año, de urgente y apremiante realización. En un corto mensaje repetía en cada párrafo la necesidad y urgencia de que se tomaran medidas. Ha pasado un año ya, sin que en realidad se haya hecho nada sobre ese pedido del Consejo Nacional de Administración.

Es así, señor Presidente, que la Comisión entendió, como se le había pedido, que debía desglosar del estudio de este asunto de construcción de obras carcelarias, las cuestiones más bien generales, también, que se le han pasado a su consideración sobre legislación de menores, reorganización del Patronato de Delincuentes y Menores, las distintas atribuciones a darle, y sobre la legislación apropiada para dichas menores.

Existe un proyecto muy interesante, desde 1925, redactado por una Comisión especial, nombrada por el Consejo Nacional de Administración, y que fué integrada por los doctores Irureta Goyena, Romero, Maggiolo, Guani y Llovet e integrada por el señor Ministro de Instrucción Pública en ese entonces, doctor Prando. Desde 1925 se halla a estudio de esta Cámara ese proyecto.

Existe otro proyecto presentado a principios de este período por el señor Rodríguez Fabregat, también muy interesante, que estudia la cuestión de fondo sobre legislación de menores y de la mujer, el patronato de la mujer y del niño; pero la Comisión, señor Presidente, ha entendido que es tal la urgencia de este asunto que no podía encararse el estudio general de esta cuestión, una cuestión de fondo que podrá dar lugar a discusión, a distintas maneras de pensar: o de encarar la solución del asunto y postergar la realización de estas obras de absoluta necesidad.

Es preciso conocer el número de nuestra población carcelaria, señor Presidente, para darse cuenta de que no es posible postergar por más tiempo su resolución.

La Penitenciaría tiene 384 celdas, pero varias de ellas han sido destinadas para el servicio del mismo establecimiento, para botiquín, para médico, dentista, con lo que quedan reducidas a unas 360 celdas. Existen actualmente 290 penados y 120 procesados, que por falta de alojamiento en la Correccional han sido pasados a dicho establecimiento. De esos 290 penados, 60 de ellos se pasan provisoriamente al establecimiento a que ha hecho referencia el doctor Cima, existente en la Unión, donde pasan períodos más o menos largos trabajando, pero en este establecimiento, por la falta de garantías existente, por la falta de seguridad, están vigilados por la fuerza pública y en momentos en que es necesario disponer de esa fuerza pública, esos 60 penados deben ser reintegrado a la Cárcel. De manera que no se puede disponer de las celdas correspondientes a estos penados para darle otro destino.

En realidad, pues, la población de la Penitenciaría asciende a 400 penados o procesados, más o menos, y su capacidad es de 380 celdas. Existe, pues, un pequeño excedente en este establecimiento; pero la situación realmente grave, realmente alarmante, se presenta en la Cárcel Preventiva y Correccional. Tiene este establecimiento tan sólo 313 celdas y su población carcelaria asciende actualmente a 750 penados y procesados. Quiere decir que existe en ese establecimiento más o menos el doble de lo que en realidad podría lógicamente alojar.

(Suena la hora 17 y 30).

Señor Presidente — Ha sonado la hora, queda terminada la sesión.

(Se levantó a las 17 y 30).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Viernes 19 de Julio de 1929 Núm. 6912

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " [illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... [illegible]
Por cada centímetro de exceso ... [illegible]

Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan la 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 850

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5365

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

7.362.20 metros de brin blanco, 1.051.70 metros de madrás, 4.694 metros de brin brasilero, 180 metros de loneta número 8 4.477 metros de soutach blanco, 2.447.60 metros de cheviot, 1.676 metros de trencilla negra de un centímetro, 603.92 metros de dril azul, 3.920 botones para tirador, 2.800 botones negros, grandes, corozos, 13.592 botones corozos negros, chicos, 1.990 botones ancla, dorados, de 20 mm., 4.305 botones de nácar, medianos, 298 broches blancos para cuello, 1.990 argollitas para botones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 23 de Julio, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-227-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028.3

Llámase a licitación pública para adquirir:

4.000 kilos de aceite castor, según análisis, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-228-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 12. — ASUNTO N.o 5118

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

62.100 kilos de yerba-mate de la nueva cosecha, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Julio a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-174-v.jl.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de 1.o de Octubre de 1928, ha dispuesto la expropiación de un terreno de propiedad de los señores Victoriano y Francisco Boye, situado en Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas, compuesto de cuatro hectáreas y tres mil dieciocho metros cuadrados, con el fin de construir en él el edificio proyectado por la Dirección de Arquitectura para sede la escuela rural número 15 de dicha localidad.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Víctor Pérez Petit.

Jl.15-364-v.jl.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de seis carpas y seis sobrecarpas completas

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración se prorroga la fecha para la presentación de propuestas para la provisión de seis carpas y seis sobrecarpas completas, destinadas a las cuadrillas de este instituto, hasta el día 22 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — La Secretaría General.

Jl.17-428-v.jl.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de tableros de distribución y estaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Setiembre próximo para proveerse de varios tableros de distribución y estaciones de transformación, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30).— Montevideo, Julio 12 de 1929. — La Gerencia.

Jl.15-368-v.jl.26.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 105.000 (ciento cinco mil) kilos de papel para diario destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local, el día 30 de Julio de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.15-350-v.jl.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de una máquina de pelar papas, 100 jockeys, instalaciones eléctricas en el Hospital Mercedes y en el Hospital Florida, banquitos, sillas y pies de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 20 de Julio próximo, a las siguientes horas: máquina pelar papas, a las 9; jockeys, a las 9 y 10, instalaciones eléctricas en el Hospital Florida, a las 9 y 20, instalaciones eléctricas en el Hospital Mercedes, a las 9 y 30, las de banquitos, sillas y pies de hierro, a las 9 y 40. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — La Dirección General.

Jl.17-427-v.jl.22.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de Giuda, Cayetano Gasdia Vignone, Catalina F. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó. —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O. Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural. — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elia Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Cotámbula, Atala L. Toscano de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solé, María E. Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala L. Toscano de Mendívil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 11 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E. Vero, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Giubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Laerreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer un cargo de maestra de taller en el Instituto N. para Niñas Sordo-Mudas y Profesoras de Corte y Confección en las escuelas del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Julio próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Junio 26 de 1929. —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Jn.28-10526-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

Jn.3-9715-v.jl.31.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Arriero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilovatios efectivos en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, debiendo los interesados solicitar el correspondiente pliego de condiciones en la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en la Secretaría de la Inspección de Minas e Industrias el día 4 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, donde serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1929.

Jl 8-184-v jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Orestes Bruno, uruguayo, fotograbador, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1123, y Aníbal Campistrous, encuadernador, uruguayo, domiciliado en la calle Maldonado número 973 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza de música titulada "Te escribo, china" (zamba), de la cual declaran ser autores (música y letra respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl 17-438-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mateo Cóppola, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Colonia número 1932, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "La Historia de Siempre" (tango) y "¡Ay, qué miedo tengo!" (maxixa), de las cuales declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl.17-430-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pedro L. Bersetche, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1777, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Filosofía del Simbolismo", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl.15-350-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18821

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pacific Mills, de Lawrence, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-419-ag.3.

ACTA N.o 18818

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

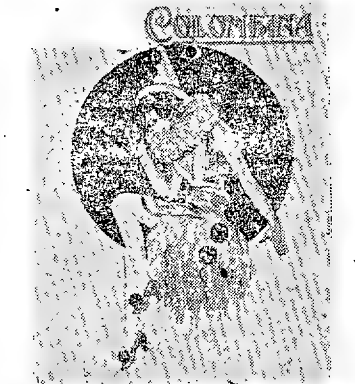


para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-418-v.ag.3.

ACTA N.o 18853

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cleffi y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-420-v.ag.3.

ACTA N.o 18864

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis F. Pitzer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MESSICANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de subproductos de granja y en general elaboración de frutas, verduras y legumbres, todas en forma elaboradas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-421-v.ag.3.

ACTA N.o 18655

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

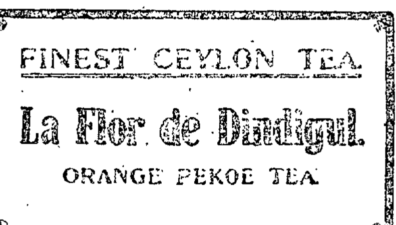
"TRIPAFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-252-v.jl.29.

ACTA N.o 18851

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-375-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18852

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-376-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18657

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TEOCINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-259-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18658

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASBIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-255-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18847

Montevideo, Julio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Freres, de Lille (Francia) han solicitado la renovación de la marca:

"MONEDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos e hilados de todos textiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-340-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18848

Montevideo, Julio 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Rioja Alta, Sociedad de Cosecheros de Vino, de San Sebastián (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, aguardientes, alcoholes y cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-341-v.ag.1.o.

ACTA N.o 18662

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRESIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-258-v.jl.29.

ACTA N.o 18811

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Marques, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLY-CRAF"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-10552-v.jl.17.

ACTA N.o 18817

Montevideo, Junio de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

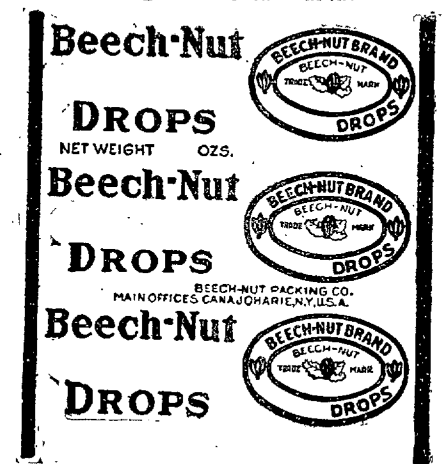


LUSTOSA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-318-v.jl.31.

ACTA N.o 18829

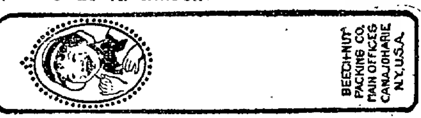
Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-281-v.jl.30.

ACTA N.o 18831

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-167-v.jl.25.

ACTA N.o 18837

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TRACTOR EN LA AGRICULTURA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-157-v.jl.24.

ACTA N.o 18835

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Romero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"GUARANA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-156-v.jl.24.

ACTA N.o 18832

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Franz Hofmann, de Teplitz-Schonau, Checoeslovaquia ha solicitado el registro de la marca:

"HABAS DE YUCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-154-v.jl.24.

ACTA N.o 18823

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Acadia Mills, de Methuen y Lawrence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilazas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-166-v.jl.25.

ACTA N.o 18839

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ponti y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras para pintar o encerar pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-183-v.jl.25.

ACTA N.o 18827

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar cubierta con caramelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-186-v.jl.25.

ACTA N.o 18819

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Craftex Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CRAFTEX

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-135-v.jl.24.

ACTA N.o 18820

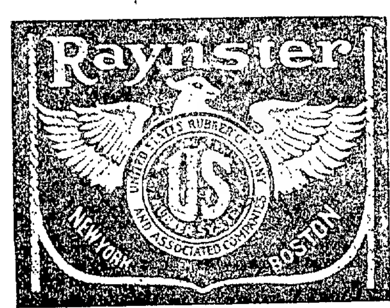
Montevideo, Julio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la York Ice Machinery Corporation, de York, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-137-v.jl.24.

ACTA N.o 18801

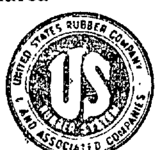
Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-21-v.jl.20.

ACTA N.o 18802

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 19.a, 23.a y 24.a (toda clase de artículos de goma, engomados o en cuya fabricación se emplee la goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-60-v.jl.22.

ACTA N.o 18812

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Xoudis Hnos., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-6-v.jl.19.

ACTA N.o 18800

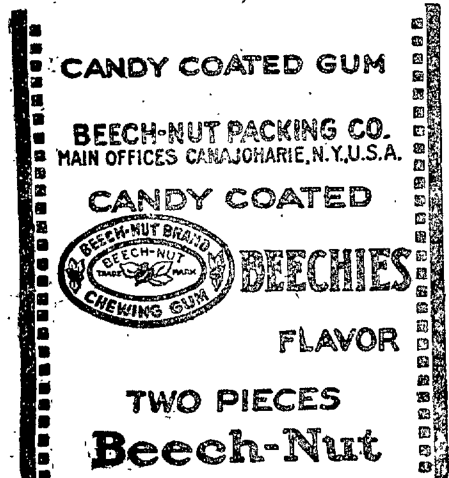
Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mangas y empaquetadura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-2-v.jl.19

ACTA N.o 18826

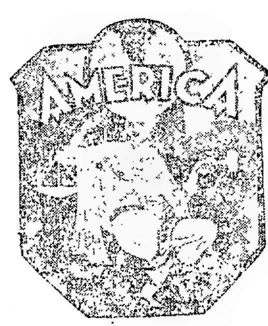
Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar cubierta con caramel)). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-185-v.jl.25.

ACTA N.o 18854

Montevideo, Julio 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Negri e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (balanzas, básculas, pesas y medidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-394-v.ag.2.

ACTA N.o 18846

Montevideo, Julio 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPEAKOPHONE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-315-v.jl.31.

ACTA N.o 18825

Montevideo, Julio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. F. Young Incorporated, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Absorbine Jr.

para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-96-v.jl.23.

ACTA N.o 18843

Montevideo, Julio 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores c cierres separables, especialmente del tipo corredizo controlables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-247-v.jl.29.

ACTA N.o 18830

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-246-v.jl.29.

ACTA N.o 18855

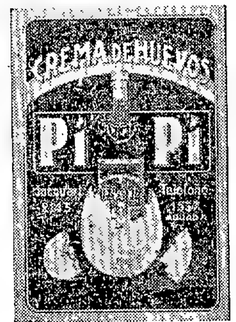
Montevideo, Julio 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-395-v.ag.2.

ACTA N.o 18814

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gualberto Cerviño y Cía., comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-317-v.jl.31.

ACTA N.o 18822

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. A. Willey Company, de Long Island, Nueva Yark (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-136-v.jl.24.

ACTA N.o 18656

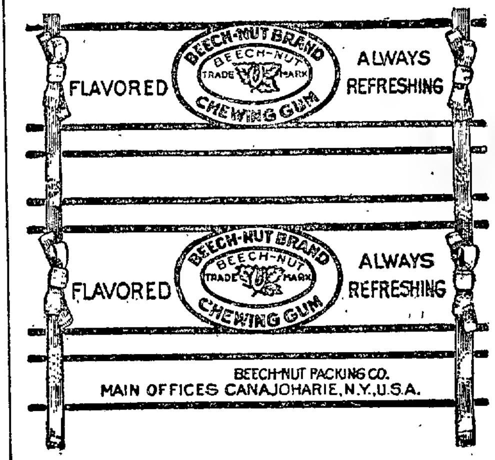
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-254-v.jl.29.

ACTA N.o 18828

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-200-v.jl.27.

ACTA N.o 18826

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-329-v.jl.31.

ACTA N.o 18824

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Curtis Manufacturing Company, de Wellston, Miss. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-95-v.jl.23.

ACTA N.o 18815

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bucacos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ATENAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-197-v.jl.26.

ACTA N.o 18653

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Martín Barragui, apoderado de los señores Antonio Gigante y Cía., de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-59-v.jl.22.

ACTA N.o 18659

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARANOVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-256-v.jl.29.

ACTA N.o 18692

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOVALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-261-v.jl.29.

ACTA N.o 18834

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-181-v.jl.25.

ACTA N.o 18836

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (palas y herramientas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-182-v.jl.25.

ACTA N.o 18838

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson Motor Company, de South Bend Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Johnson

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores exteriores para lanchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-168-v.jl.25.

ACTA N.o 18842

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-202-v.jl.27.

ACTA N.o 18841

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-201-v.jl.27.

ACTA N.o 18693

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIVANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-262-v.jl.29.

ACTA N.o 18660

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXOFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-257-v.jl.29.

ACTA N.o 18833

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Millers Falls Company, de Millers Falls, Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-155-v.jl.24.

ACTA N.o 18844

Montevideo, Julio 8 de 1929. — Con esta fecha, la Cooperativa de Lechería, S. A., ha solicitado el registro de la marca:

"COLE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-265-v.jl.29.

ACTA N.o 18813

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-7-v.jl.19.

ACTA N.o 18691

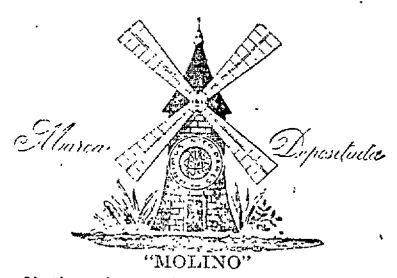
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELDOFORMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-260-v.jl.29.

ACTA N.o 18803

Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Starico, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MOLINO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-388-v.ag.2.

ACTA N.o 18856

Montevdeo, Julio 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-396-v.ag.2.

ACTA N.o 18661

Montevideo Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALBARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-258-v.jl.29.

ACTA N.o 18694

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TONOFOSFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-263-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2835

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas automáticos o semiautomáticos de Central Telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.17-450-v.ag.9.

ACTA N.o 2834

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.17-449-v.ag.9.

ACTA N.o 2832

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato portátil evaporador para terapia inhaladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.15-371-v.ag.7.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guilford C. Baocock, de New Jersey (U. E. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas, cajones y huacales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.15-372-v.ag.7.

ACTA N.o 2829

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Borow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo especial aplicable a las membranas de gramófonos para eliminar en absoluto el empleo de púas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.11-266-v.ag.3.

ACTA N.o 2805

Montevideo, Junio 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cella y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un enganche para cama de metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.8-162-v.jl.31.

ACTA N.o 2594

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Cóppola, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, por un término complementario a la patente principal, como adicional al privilegio acta número 2342, para "Mejoras en el salvavidas-paragolpes y freno de peligro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.3-73-v.jl.27.

ACTA N.o 2814

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Humberto Casazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres inviolables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.3-72-v.jl.27.

ACTA N.o 2830

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Takeo Ozasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del cierre corona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-22-v.jl.25.

ACTA N.o 2802

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Santiago Peluffo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-3-v.jl.25.

ACTA N.o 2820

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Pérez Cánepa, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de seguridad para afeitar y nueva hoja de cuatro filos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-4-v.jl.25.

ACTA N.o 2828

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-5-v.jl.25.

ACTA N.o 2827

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Franz Udvary, de Enzeradorf an der Fischa (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para entregar un número predeterminado de semillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10527-v.jl.23.

ACTA No 2819

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addison-Leslie Company, de Cantón, Massa, (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composiciones plásticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10510-v.jl 23.

ACTA N.o 2817

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10443-v.jl.22.

ACTA N.o 2818

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, praa "Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10444-v.jl.22.

ACTA N.o 2825

Montevideo, Junio 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Dospositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10496-v.jl.22.

ACTA N.o 2822

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cavadoras helicoidales aplicable a cualquier tipo de tractor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-10402-v.jl.20.

ACTA N.o 2824

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato medidor de líquidos con dispositivos de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-10441-v.jl.20.

ACTA N.o 2821

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados, del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de azadas rotativas graduables y aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-10401-v.jl.20.

ACTA N.o 2816

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Michel Dassonville, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para rizar los hilos de materia celulósica a la salida de las máquinas de filatura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-10374-v.jl.19.

ACTA N.o 2806

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Wolff Israel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lithocarbón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-10388-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Enfermería de la Escuela de Nurses del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Booage, Secretario.

Jl.15-351-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 11, en Poblado del Sauce, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Booage, Secretario.

Jl.15-352-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la casa de la Directora de la escuela número 6, y local de depósito de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-353-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 49, de Estación Drabble, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioriad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-354-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio de la escuela rural número 52, de Colonia Belgrano, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-355-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio de la ción del edificio que ocupa el Juzgado Letrado de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-356-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 53 de Rincón del Sauce, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-357-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Agraciada, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-192-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones y casilla de hierro galvanizado de la escuela rural número 47, de Estación Repecho, del Departamento de Maldonado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.11-275-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tipo número 12 de la escuela rural en el Chuy, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.11-274-v.jl.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5, de la ciudad de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.11-273-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Molles de Quinteros, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Julio en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-219-v.jl.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para el Hotel de Inmigrantes en un terreno ubicado en la calle Guaraní esquina Rambla Portuaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-220-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de pisos de linoleum en el edificio en construcción para el Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Julio en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-221-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario

My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 265

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas (cascos y torres), para el balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1929, a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jn.24-10364-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para la adquisición de material de acero y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República.

Las propuestas se recibirán el día 29 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días de oficina en las horas hábiles.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Se previene a los interesados que el pliego de condiciones es el mismo que rigió la licitación del día 10 de Julio, salvo modificaciones en lo relativo a la garantía de seriedad. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jl.17-448-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 20.00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios-propuestas. — E. Du Pré, Secretario.

Jl.13-328-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Carballo o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.313 m2. de terreno, que se destina para la construcción del camino mejorado de empalme de la carretera a Florida, en el kilómetro 23-369-40 con el camino a Paso del Cuello. —Montevideo, Julio 12 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Jl.15-358-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Juan Cinecio García o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H., 5.174 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Minas-Aiguá. — Montevideo, Julio 12 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Jl.15-359-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Aguiar.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Jl.13-316-v.jl.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — La Dirección.

My.3-9727-v.set.3

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama Antonia Muíño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colman, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.

Ab.25-8492-v.jl.26.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

Jn.11-10006-v.set.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FOGLIETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Cerro Largo número 755, y doña PALMIRA PAGLIARINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Callamandrana, domiciliada en la calle Colonia número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

236-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PENZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1488, y doña LUISA EUGENIA TROUET, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Convención número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

172-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HECHT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Nitra-Preserany, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARGARITA ROSENBERG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Ujfeherto, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

171-v.jl.20.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URBANO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña FERMINA MARIA ROJAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

126-v.jl.17.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAZIS CERNIAUSKAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Maldonado número 537, y doña LEONORA VERBICKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en la calle Maldonado número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — P. López Arreseigor.

226-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSO BENADERET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 306, y doña NEAMA ENRIQUEZ SARANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pérgamo, domiciliada en la calle Maciel número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — P. López Arreseigor.

225-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Buenos Aires número 281, y doña JUANA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Buenos Aires número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el** "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

224-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TAPIA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Maciel número 1235, y doña ALEJANDRINA SALAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maciel número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.

159-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS SPOKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Rasciniu, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña KASTE KURKLETITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Rokiskis, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

158-v.jl.18.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERTO MOLL, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 4 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Andes número 1193, y doña IRENE WEISS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest el 6 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Soriano número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

161-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Valles número 754, y doña CLAUDIA CAMIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el 11 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Durazno número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

160-v.jl.19.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GOLPE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña CLOTILDE VIERA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.

212-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO ALFARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 979, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIERE BUONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña ROSA MAIO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ejido número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Esttdo Civil. 144-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIO TESSURE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 838, y doña EUFROSINA VALES ROSE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1261, y doña JOSEFA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.18.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTIGLIONI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña MATILDE BARRO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puiy Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 229-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña OBDULIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Colonia número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 196-v jl 23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUAN EVANGELICO CHIESSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1284, y doña ALEJANDRINA PAULA FERNANDEZ ALMIRON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.19.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CARREÑO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1054, y doña JUANA ANTONIA LOPEZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 233-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MATALOBOS GARCIA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la Avenida General Flores número 2091, y doña CLARA SALAMO PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterán, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIEGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1257, y doña AIDA BERTA BOZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ARBILDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echarri número 2075, y doña VICENTA SESTO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VENTURA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto número 1803, y doña LINA VECCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC STEINBERG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad polaco, nacido en Dubienka, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1471, y doña JACINTA ROZENFELD, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.18.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTIN, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marmarajá número 2189, y doña CLOTILDE ISABEL VIDLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 230-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2526, y doña ENRIQUETA MATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 228-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALNATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yatay número 1405, y doña CATALINA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO JANEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1901, y doña DOLORES BRANDARIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR AMADO SILVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1290, y doña MARIA ANGELICA CARLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 1746, y doña CARMEN JULIA ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Paraguay número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.18.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PROTTA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Colón, y doña CIRILA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 170-v.jl.18.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PANIZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2911, y doña MATILDE AMALIA HENDERSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERALTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña MICAELA VIVADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 59, y doña SILVERIA MOREIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 240-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GAMBOA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Comercio número 2434, y doña AURELIA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Comercio número 2360, y doña JACINTA MARIA PATRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comercio número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANSEVIERO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle D. Arambucú número 2037, y doña YOLANDA NAPOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIGNALOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 34, y doña ROSARIO NOVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO CLAUDIO TEBOT, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convención número 1332, y doña ASUNCION CELIA RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.24.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gronardo número 18, y doña EDUARDA GUELMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALVES NOGUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Gronardo número 306, y doña MARIA ANTONIA CAMI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gronardo número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.20.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBATTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 28, y doña JORGELINA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle León Pérez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 206-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARBALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mariano Soler número 46, y doña ROSA TONELLIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Canelones, domiciliada en la calle M. Soler número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 205-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LAPITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Acha número 5, y doña DOLORES VERGARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Acha número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PEDRO SARUBBI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2635, y doña ALICIA REYNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y o firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.23

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriomnio don FRANCISCO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1922, y doña MARIA MANCEBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO PACHECO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1634, y doña ELENA TABORDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Albacete, domiciliado en la calle Martín García número 2263, y doña CONSUELO BUÑO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Martínez número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Junta E. y Administrativa número 28, y doña GREGORIA CELEDONIA ORIGONS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle J. E. y Administrativa número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 193-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, domiciliado en la calle Igualdad número 199, y doña MARIA LUISA GREGORIA MOSCATELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Río Negro número 1626, y doña FRANCISCA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Majestic número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EUGENIO RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guadalupe número 2032, y doña IRENE SCHIAFFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALSAMENDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle E. Raña número 43, y doña MARIA PUREZA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle E. Raña número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 152-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1992, y doña ROSA BLANCA MORCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PRIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Gergento, domiciliado en la calle Emilio Romero número 140, y doña MARIA LUISA FIGALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Sanabria número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARQUETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 115, y doña LIBERTAD AMELIA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.18

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LICUORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle M. Acosta número 56, y doña EVARISTA POSE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Caiyón, domiciliada en la calle Criollos número 37 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GUILLERMO PALACIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Japón número 376, y doña ROSA INES MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Berna número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ESTELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Ramón número 928, y doña EMILIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle San Ramón número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTOPH MOLLER NIELSEN SLOTH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Sarhus, domiciliado en la calle Gil número 1047, y doña ELSE KIRSTINE KNUDSEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle Gil número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.20.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ BERRIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1036, y doña BLANCA LELIA ARZENO ESCAYOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Charrúa número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2088, y doña MARIA JULIA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 187-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OXILIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Milán, domiciliado en la calle Cebollatí número 1831, y doña MARIA JOSEFINA IRIBARREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rivera número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 186-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ RON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3500, y doña MARIA COUSILLAS CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 189-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RENOM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3172, y doña CAROLINA MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SILVA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1933, y doña ESTHER JUANA CAZET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.18.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiana, nacido en Savona el 9 de Diciembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LEONCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona el 24 de Noviembre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN J. ALTEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha el 7 de Julio de 1889, domiciliado en esta sección, y doña CELIA DOROTEA ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el 28 de Marzo de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.23.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE STANCIU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rahau, domiciliado en la calle C. Pereda número 1427, y doña NORBERTA CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle General Prim número 48, y doña ILDEFONSA ORONA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle General Prim número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 210-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVESTRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3802, y doña MARIA LUISA NITTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUIXE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 430, y doña ANGELA FELICIA MARIA BARBIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FREITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1168, y doña ELOISA GARCIA IBARBURU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCTAVIO TAPPA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Roque Graceras número 608, y doña AIDA DEL GUERCIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Roque Graceras número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ROMERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Montero número 2810, y doña ANATILA MAXIMA CUCCURULLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 394, y doña BENIGNA GOBBI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle R. Pastoriza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAVRIDIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Brusa, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ATINA MISAILIDIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Salónica, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAMARANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3489, y doña MARIA ANGELICA MASETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.20.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Caganchа número 2178, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2366, y doña EVANGELINA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO VIGNOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña FRANCISCA MARIA VOLPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira, número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PABLETE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña MODESTA MACHADO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO COITIÑO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2261, y doña MARIA ELENA ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Coquimbo número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 165-v.jl.19.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 20, y doña FILOMENA VILARIÑO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle S. Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CRANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yáñez Pinzón número 167, y doña SARA ESTEFANIA COLMAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Yáñez Pinzón número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO REYES PICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Simón Martínez número 47, y doña JULIA AYDEE PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 9, y doña DOLORES GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Herrera y Obes número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle P. Giralt número 8, y doña DOMINGA ELVIRA FLORES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RIESCO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle P. Giralt número 29, y doña ANA CAFIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle C. de la Vega número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCHESI MIRAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Agraciada número 4034, y doña MARIA ESTER PEDOCCHI BOUQUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Agraciada número 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle San Miguel número 6 y doña CRISTINA MARGARITA MUSSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.19.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FOLIADOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 88, y doña PURA MARIA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Millán número 758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIULIANI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Gabriel Velazco número 99, y doña MARIA JAUREGUI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel Velazco número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO LIMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2173 (9.a sección judicial), y doña MARIA ESTHER CORTEGOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Raffo número 689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.20.

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MARIA PERONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.18.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, en los autos "Alberto, Manuel y María Delfina Blancas con Vespasiano Angelini y Angel Mancini, por reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Alberto, don Manuel y doña María Delfina Blancas o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre número 1309, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Alberto Goldaracena, Actuario. Jn 25-10399-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Agustín Domingo Repetto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a un solar de terreno ubicado en la calle Regeneración entre las de Comercio e Himalaya, con frente al Sud sobre la expresada vía, en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 7287, con una superficie aproximada de ochocientos ocho metros cuadrados, y que mide: quince metros sesenta centímetros, más o menos, de frente al Sud, por cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, de fondo al Norte, y se deslinda así: por el Norte, el compareciente y los señores Porchile y Olimpio Moalli; por el Este, don Olimpio Moalli; por el Sud, la calle Regeneración, antes denominada San Antonio, y por el Oeste, los señores Barrabino, Juan Garibaldi, Juan Galo y Clara Amaro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-444-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Esperanza Beatriz Visturffi o Visturfe de Infante o Beatriz Visturffi o Visturfe de Infante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-342-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Friore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-343-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scavaniello o Scaramella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-341-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Bassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-345-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fossati o Leonardo Armando Fossati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-346-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venancia Días Veloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-347-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-348-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amina Bixio de Ferrazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.12-287-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Nozigiia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-214-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Olivera de Ycasetti o Ycaseta o Casetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-215-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-216-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Buero o Boero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.10-213-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pracias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.10-212-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Castor Portela y Lage o Castor Portela Lage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las nor a los efectos del emplazamiento y de las —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-171-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-180-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concejo de A. de Montevideo, segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a la Comisión Liquidadora del Banco Nacional o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Junio 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
Jl.16-160-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-313-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-314-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arán de Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-308-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-309-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacous de Pachilio o María Lacoius de Pacilio o Pasilio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-310-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pachilio, Pacilio o Pasilio, por sí y sus menores hijos, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoius, que son los verdaderos; B) En la partida de nacimiento de Carmelo, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoius; C) En la partida de nacimiento de José Tomás, donde dice Pasilio, debe decir Pacilio; D) En la partida de nacimiento de Antonio Ramón, donde dice Pasilio, debe decir Pacilio; C) En la partida de nacimiento de Gerónimo, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoius, que son los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. —Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación.
Jl.13-311-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raúl Mongastón, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Mongastón, con domicilio en la calle Misiones número 1481, a V. S. digo. Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos escribano don Atilio Arrillaga Safons y don Juan P. Bergallo, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido: Provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Se habilite la feria menor al solo efecto de las publicaciones legales. — Montevideo, 28 de Junio de 1929. — Raúl Mongastón". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación.
Jl.13-312-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bielli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-332-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oholeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-293-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Kopaika o Kopeika, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-294-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Troytiño o Troytiño González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-295-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-297-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Palleiro de Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-296-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Augusto o Luis Agustín Trebino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-298-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta

publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-299-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Joaquín Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.10-237-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o María, o María Sara Arhancet, Aranzetti o Arancete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.10-236-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Loureiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-152-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elissetche de Medus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10260-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Devicenci o Divincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-10139-v.jl.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Olmos Juliana Pilar, María Dolores, Vicente Isidro, Lucrecia Herminia Anselma y Héctor. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Escolástica Montero, doña Juana Figueredo, don Cecilio Olmos, don José Peña y don Tomás Conde y a los sucesores a cualquier título de don José Luis García, don Francisco Fernández y doña Juana Figueredo y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Empalme Olmos, séptima sección judicial de Canelones, y se compone de un área indivisa de tres hectáreas, 2.124 metros 36 decímetros cuadrados, ubicada dentro de treinta y cinco hectáreas, tres mil sesenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados, atravesada por la vía férrea a Maldonado y Rocha, y linda: por el Norte, en ochocientos sesenta metros y ochenta centímetros, con Juan Parodi (antes José Peña); por el Sur, en ochocientos cincuenta y tres metros y veinte centímetros, con la sucesión de Vicenta Antolina Olmos de González (antes Cecilio Olmos); por el Este, en cuatrocientos veintiocho metros y veinte centímetros con Luis Pelufio (antes Escolástica Montero), y por el Oeste, en cuatrocientos veintinueve metros, con camino vecinal que la separa de terrenos de Luis Sánchez, José Trasende, Exequiel Rodríguez, José María Fernández y Antonio Scavola (antes Tomás Conde); a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-10261-v.jl.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roy Asbhul o Roy Ashbul Walker citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-431-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mazzuchi o Mazzucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-432-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-433-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ernesto M. Ribas. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto M. Ribas, con domicilio en la calle Charrúa número 2170, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y ofrezco la de los testigos señores Evaristo M. Costa y Carlos Alonso, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merecen mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que a los efectos del trámite, tenga a bien habilitar el feriado.— Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Ernesto M. Ribas".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Jl 17-434-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Menéndez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.16-398-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Román Pérez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.27-10472-v.ag.2.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Virginio Rodríguez, prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo, situada en La Pedrera, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 102 hectáreas 5.481 metros cuadrados, cuyo deslinde, según se expresa en autos, es así, por el Norte, con don Juan Pérez y doña Dionisia Silva; por el Sud, que la separa de la sucesión Bentancourt, y por el resto, lindando con don José Martinelli, frente a calle que lo separa de don Agapito Bentancourt, Ramón Martínez y José Rampoldi; don José Martinelli, Celestino Rodríguez, Florentino, Andrés, Matea y Agustina Pintos.

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-76-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacinto Meré, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-25-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Consuelo Alba Macías para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Guesalaga, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-407-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Berta Mos[illegible] para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don León Salomón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.9-208-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Dolores Isabel Pacheco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que

por divorcio le sigue don Tomás Joaquín de Anchorena, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.9-207-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Antonio Troccoli por el término de noventa días, así como también para la audiencia del día catorce de Octubre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Catalina Zariategui, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la publicación y término de los edictos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.8-161-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Avelina Mac Graht, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Toulouse, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.20-10246-v.jl.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40766, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.13-323-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40763, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.13-325-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Turene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Jl.15-369-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Filomeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.12-284-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Van Nimmen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Rodríguez de Pietro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.12-285-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Corrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.12-280-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.11-249-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don David Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Barón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.11-178-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Somá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Amatller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.8-177-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gualterio Stypmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Helena Eckhoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.2-51-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Antonia Rama Lorenzo de Regueira, por tener los siguientes errores: A) Donde dice Antonia Rama de Regueira, debe decir Antonia Rama Lorenzo de Regueira; B) Donde dice se ignora, refiriéndose al lugar de nacimiento, debe decir Silvarredonda; C) Donde dice se ignora, refiriéndose a de quién era hija, debe decir José Rama y Josefa Lorenzo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.8-179-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Constantino G. Avirovic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Castrillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.29-10558-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos catorce (77.914), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre Francisco Pla y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera, y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77915; por el Sur con el número 77913, y por el Este, con el número 77912, todos ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene un frente de diez metros 50 centímetros por veinticinco metros 24 centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lereña, Juez de Paz. Jl.17-414-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos quince (77.915), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Pla y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77916, de Domingo Bottaro; por el Sur, con el solar número 77914, y por el Este, con el solar número 77912, de propietarios desconocidos. El referido solar tiene un frente de diez metros 50 centímetros por veinticinco metros 24 de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.17-415-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos once (77.911), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Francisco Pla entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, que-

dando a treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de la primera y linda: por el Este, con propiedad de Pedro García; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77916 y 77912, de Domingo Bottaro el primero, y propietario desconocido el segundo, y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77921, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene diez metros 31 centímetros de frente por cuarenta y un metros veintidós centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.17-416-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos doce (77.912), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Francisco Pla entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros 24 centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77913, de Domingo Bottaro; por el Este, con el número 77911, y por el Oeste con los números 77913, 77914 y 77915, de propietarios desconocidos. El solar referido tiene diez metros 31 centímetros de frente por treinta y un metros 50 centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.17-417-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 77281 (setenta y siete mil doscientos ochenta y uno), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Francisco Romero entre las de Santiago Sierra y Rafael Ortiguera teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, estando a esa misma distancia de la primera de dichas calles, lindando: por el Norte, con propiedades de Juana S. de Velázquez y de Juan Soler, y por el Sur, con propiedad de Lorenzo Hernández. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-103-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76647 (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sudoeste en la esquina de las calles ... Meléndez y Santa Ana lindando por el Norte y el Oeste, con Modesto Pereyra. Dicho solar tiene ocho metros cincuenta y nueve decímetros a la primera de dichas calles y veinticinco metros setenta y siete centímetros a la segunda. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-104-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76515 (setenta y seis mil quinientos quince), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle León Pérez, por donde tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, teniendo también frente al Oeste, por formar esquina a la calle Juan Acosta en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando por el Este, con Victorio Batista, y por el Norte, con Carlos Bianchi. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-105-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Bastón o Antonio Bastón Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Julio 3 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Jl.10-217-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.11-264-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Gualco, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los bienes dejados por el causante. Al solo efecto de este edicto habilito la feria menor. — San Ramón, Julio 9 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Jl.15-378-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Solimando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Jl.17-405-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Castro Goró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Nota: Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado menor. — Melo, Julio 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Jl.17-406-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Rodríguez de Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.15-370-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Coppes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Colonia, Julio 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.15-382-v.jl.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9689-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Arana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que fué habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jl.3-187-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez.

Jn.28-10634-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Seguí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al efecto de esta publicación. — Durazno, Junio 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.16-403-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha seis del actual, se declaró en quiebra al comerciante de la 2.a sección de este Departamento Alejo Caraballo Galo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipo-

tecarios y prendarios, presentar al síndico don Tomás Molina, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación por el término de ley. — Florida, Julio 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-446-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Damián Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.12-283-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro dos Santos o Pedro Antonio de los Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.12-282-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Alfonso o Marcelino Alejandro Alfonzo Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 3 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-240-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carlota Risso solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, la que tiene errores y omisiones siguientes: El nombre aparece como Marcelino, siendo el verdadero Marcelino Alejandro, y el apellido como Alfonso, en vez de Alfonzo; que el extinto nació el 28 de Febrero de 1882 en la Costa del río Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Florida; que él era casado con doña Carlota Risso; que era de profesión comercio, y domiciliado en la Costa del Arroyo Chamizo, 2.a sección de este Departamento; que era hijo de los cónyuges Marcelino Alfonzo y Agustina Silva, actualmente vivientes, todo lo que se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, habiéndose habilitado para las mismas el próximo feriado. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-241-v.ag.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha quince de Junio próximo pasado, dictada en los autos "Gregorio Salvador Etcheverrigaray y otros, prescripción, treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Salvador, María Juana Gervasia, Juan, Mercedes, Luisa Francisca, Teodoro Martín, Elena, José, Alfredo, Manuel Matilde y María Etcheverrigaray, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de sesenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que están comprendidos en mayor área, dentro de otra fracción de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil ciento quince metros, ubicada en el Arrayán y Mansavillagra sexta sección de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano que luce en autos, relativo a la mensura y fraccionamiento que practicó el agrimensor Tomás M. Fleitas en Mayo de 1880, y que linda: al Sur, con Wenceslao Fernández; al Este, con la sucesión de Juan Borche; al Oeste, con la de Luciano Rodríguez, y al Norte, con la sucesión de Isidoro Izquierdo. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a don Miguel Fernández, a don Justo Fernández o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, y se les cita también a los mismos para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.8-133-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Iglesia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria próxima al solo efecto de la publicación. — Minas Julio 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.13-336-v.jl.24.

Citación

Por el presente se cita, llama y emplaza a los poseedores de las concesiones mineras denominadas "Artigas", "Valencia", "Ellda", "Verdún", "El País", "La Paloma", "Reus", "Matilde" y "Colón", ubicadas en San Francisco, primera sección de este Departamento, por el término de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, en sus calidades de colindantes de la concesión denunciada, según el expediente caratulado "Juan Rodeiro. Denuncia del yacimiento de cobre "Minuina", bajo el nombre de "Euritinia", previniéndoseles que el día veintisiete de Julio próximo, se procederá a la mensura de acuerdo con las leyes en vigencia, habilitando el feriado. — Lavalleja, Junio 27 de 1929.—Luis M.a Baumgartner.

Jl.3-77-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 11 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jl.7-423-v.jl.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, de fecha 9 de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "José F. da Rosa, concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del señor José F. da Rosa, para la nueva junta que se verificará el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demas medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 13 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jl.17-445-v.ag.10.

Converción al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, se hace saber que en los autos seguidos por don Heliodoro Sodré contra doña Luisa Alves Arruda, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 8 de 1929.—Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Heliodoro Sodré contra doña Luisa Alves Arruda, por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: Que el actor manifiesta en escrito de fojas 12 y siguientes por intermedio de su apoderado don Eduardo Pachiarotti, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Luisa Alves Arruda, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Primera Sala Civil del Distrito Federal (Río de Janeiro-Brasil), con fecha 23 de Marzo de 1925, confirmada por la segunda Cámara de la Corte de Apelaciones con fecha 15 de Julio de 1925 (testimonio de fojas 6 a 11), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; que el señor Fiscal (fojas 14 y vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, fundándose en dicha sentencia; que el testimonio presentado debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), y evidencia por tanto, que los esposos Sodré-Alves Arruda, se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años, y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Heliodoro Sodré y Luisa Alves Arruda. Notifíquese esta sentencia a doña Luisa Alves Arruda por edictos que se publicarán en la forma de estilo, por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones, sin necesidad de escrito. Habilítase la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de edictos. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se pidieren, háganse los desgloses pertinentes, dejándose en autos simple constancia, o testimonio, según corresponda, y, previo pago de acrecidas que liquidará la oficina, oportunamente, archívese. — Amadeo Landó. Lo proveyó y firmó, etc. — Claudio Barboza, Actuario interino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Rivera, Julio 10 de 1929.— Claudio Barboza, Actuario.

Jl.16-402-v.ag.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados, por tercera vez, a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera que sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 25 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jn.29-10568-v.jl.22.

Cesación de pagos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Rodolfo Ferreira, quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido la de 7 de Diciembre de 1927. Y a sus efectos se hace esta publicación haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 28 de 1929. — Claudio Barboza, Actuario interino.

Jl.3-80-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Marilia Macedo Rangel contra Timoteo Fernández, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Timoteo Fernández Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 4 de 1929. — Claudio J. Barzoza, Actuario.

Jn.12-10014-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el juicio seguido por Cosme L. Correa y sucesores de Braulia Correa de Correa, sobre prescripción adquisitiva de dos fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cebollatí, que linda, una de ellas: al Norte, con Tomás Howard o sus sucesores y Cosme L. Correa; al Este, con la Laguna Merín; al Sur, José F. Correa o sus sucesores, y al Oeste, Juan J. Méndez o sus sucesores y la otra linda: al Norte, con José F. Correa o sus sucesores; por el Este, camino vecinal por medio, con Alejandrino y Jesús Fernández; por el Sur, con Juan J. Méndez o sus sucesores, y por el Oeste, con Juan J. Méndez o sus sucesores; se cita, llama y emplaza a Custodio Te-

chera, Manuel B. Correa, a sus sucesores a título universal y particular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre ellas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, y también para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.20-10231-v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Paz Fonticiella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.17-412-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correa para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace presente que fué habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.16-383-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Guecaimburú, doña Jovita Victoria Murguía de Guecaimburú y don José Guecaimburú, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Jl.17-413-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo S. Janariz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado. — San José, Julio 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jl.17-410-v.jl.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación — Abó.
Ab.30-8678-v.ag.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Dolores Escandell de Norro, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que dentro del término de treinta días se presenten a deducirlos en forma con los justificativos respectivos. — Dolores, Julio 6 de 1929. — A. Battione.
Jl.17-422-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Ramos (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.10-239-v.jl.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Oscar Fagúndez, investigación de paternidad ilegítima de hijo natural de Bernardo Etcheverry o Etcheberry, se cita y emplaza a todos los que pretendan derechos a los bienes quedados al fallecimiento de don Bernardo Etcheverry o Etcheberry, o que tengan interés por cualquier causa para que se presenten a oponerse a dicha demanda dentro del término de noventa días, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, inciso 2.o, citándoseles a la vez a llenar el requisito constitucional de la conciliación en lo que respecta a la petición de herencia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento dispuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 28 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.3-90-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos "Pedro Dellepiane, quiebra", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1674 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jl.10-224-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "Sucesión José G. Olano, denuncia animales ajenos en su predio", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se considere con derecho a los siguientes animales: Una vaca de pelo pampa colorada, gacha y de señal zarcillo en una oreja y la otra entera y de esta marca

y un novillo de pelo pampa colorado, con la señal de zarcillo en una oreja y la otra entera, de tres años y la marca siguiente

para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagadas que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan, les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público, para ser pagas las costas causadas y el pastoreo. —Sarandí, Junio 10 de 1929. — Clerino Z. Correa.
Jl.13-338-v.jl.24

Remates Judiciales

CANEPA FRANCO Hnos.

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos caratulados "Manuel Donazo con Fidel Delluscio, desalojo", remataremos las instalaciones y existencias del almacén que fué del demandado, cuyo remate efectuaremos en nuestro local de remates, calle Miguelete 1326, el día 24 del corriente, a las 14 horas.
Jl.17-426-v.jl.24.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Armand C. Ugón, procederé el día 3 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido don Juan A. Dopico, situado en la calle Francisco Sáinz Rosas número 50, esquina Carreras Nacionales. Informes: Juzgado de Comercio de 1.er turno, expediente: "Juan A. Dopico. Quiebra" o calle Rincón número 479.
Jl.16-392-v.jl.27.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 27 de Julio de 1929, de las 17 a las 19 y de las 21 a las 24 horas todas las existencias de la tienda y sus instalaciones de la calle Sierra número 1803, esquina Cerro Largo, perteneciente a la quiebra Laura Ferrando de Blanco, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.
Jl.16-390-v.jl.27.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará a la terminación de la tienda todas las existencias de la provisión "Madrid", situada en la calle Sierra número 1807, "Quiebra Ramón Blanco", hasta su conclusión, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.
Jl.16-389-v.jl.27.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 1.o de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación,

Un solar de terreno en el Bulevar Artigas, entre Suárez y Cuaró, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Enrique Pera con Manuel Villanueva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y bajo la base de las dos terceras partes del importe de la tasación, o sean dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con treinta centésimos ($ 2.253.30), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los derechos que tiene el ejecutante sobre un solar de terreno designado en el plano levantado por el agrimensor don Jaime A. Botet en Julio de mil novecientos veintiuno, con el número treinta y tres, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros ochenta y cinco metros de fondo, que lindan: por el Sur, con frente a la calle Pública, hoy confundida con Bulevar Artigas; por cuarenta y cinco metros de fondo, que lindan: por el Este, con el solar número treinta y dos; por el Norte, con el solar treinta, y por el Oeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más informes, al rematador: calle Misiones número 1486.
Jl.13-334-v.jl.31.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Armand Ugón, rematará las existencias e instalaciones de la sastrería de la calle Colonia número 825, disposición dictada en los autos caratulados "Salvador Seriani, quiebra".

El martes 23 de Julio, de las 13 a las 20 y de las 21 a las 23 y días siguientes, hasta terminar. Consignación: 20 por ciento.
Jl.10-235-v.jl.22.

ANTONIO DIAZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público que el día 22 de Julio, a las 16 horas, y en el lugar de su situación, calle 19 de Junio número 5715, se procederá por el martillero don Antonio Díaz, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, que importa $ 97.52 centésimos, de las existencias del negocio de carnicería sito en la calle 19 de Junio número 5715 (Colón), en cuyo acto depositará el comprador el importe de las mismas. Autos "José Tonelli con Miguel O. Sierra, embargo preventivo". Se habilitó el feriado.— Colón, Julio 8 de 1929. — M. Ortiz Garzón.
Jl.10-234-v.jl.20.

LUIS FRANCIS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

JUDICIAL

El domingo 28 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departa-

mento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Imuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 84456, por cobro de contribución", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (ochocientos pesos cincuenta y cinco centésimos), del inmueble empadronado con el número 84456, situado en la calle Patria, con frente al Este, entre Arraycuá y Pedernal, a veinte metros veintidós centímetros de la primera de estas calles. El inmueble a rematarse tiene un área de ciento sesenta metros con once decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros a la calle indicada en primer término, por dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con José Sciuto; por el Sur, con E. Arló, y por el Oeste, con Indalecio Prieto, según resulta del plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que el plano del inmueble y antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12.a sección, calle Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria judicial menor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — M. F. Espasandín, Escribano.

Jl.13-335-v.jl.27.

AQUILES M. ROSELLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, venderé el día 5 de Agosto de 1929, a las 15 horas, 474 hectáreas, 4.760 metros de campo en Durazno, 6.a sección, arroyo Blanquillo.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Cecilio M. Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Blanquillo, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 3932, compuesta, según plano del agrimensor Esteban Chiappara, de Marzo de 1914, en el que está señalada con el número 4, de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, la fracción número 3; por el Este, la fracción número 5; por el Sur, un gajo del arroyo Blanquillo que la separa de Sebastián Robaina, y por el Oeste, también la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al rematador, calle José Vázquez Ledesma 2857, o la Caja Obrera, Treinta y Tres y 25 de Mayo.

Jl.12-304-v.jl.30.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Julio, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Octavio Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de veintiún mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 110 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros, 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1224 y 1226, y treinta y un metros 783 milímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesores de don Doroteo García; por el Norte, con los de don Juan Recayte, y, por el Sur, con los de don Juan Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.9-194-v.jl.26.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Gianini contra Federico M. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto del corriente año, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los inmuebles hipotecados que se pasan a detallar: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la Costa del Colla, tercera sección judicial de este Departamento, compuestas, la una, de ciento cinco hectáreas (denominada "Potrero del Verde Grande"), y la otra de ciento cuarenta y siete hectáreas y cincuenta y siete áreas ("Potrero de los Curupíes"), lindando, la primera, según los títulos: al Norte, con la cañada Grande; al Sud, camino vecinal por medio, con don Emilio Dachs; al Este, con don Ramón C. Alonso, y al Oeste, con don Justo M. Alonso; y la segunda, linda al Norte, con la sucesión de doña Leidamia Dañoveyta de Méndez; al Sud, con la cañada Grande; al Este, con don Emilio Dachs y el doctor don Ramón C. Alonso, y al Oeste, con las hijas de don Gabriel Y. Yedra. Se previene: Primero: Que la venta de las fracciones descriptas se efectuará por separado; Segundo: Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará en garantía de ella el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto, a disposición de los interesados, y Cuarto: Que a los efectos de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial por el superior. — Rosario, Julio 8 de 1929. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jl.13-306-v.jl.31.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini y otro contra Ovidio F. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto del corriente año, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los inmuebles hipotecados que se pasan a detallar: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas sobre los arroyos Conchas y Colla, tercera sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de doscientas dos hectáreas, seis mil setecientos dieciséis metros cincuenta y siete decímetros, de las que siete hectáreas, 6 620 metros y 2 decímetros son sobras, lindando: al Norte, con Luciano Lima; al Sud, con los arroyos las Conchas y Colla; al Este, con el arroyo Colla, y al Oeste, con arroyo las Conchas. La segunda, formada por los números 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor don Manuel Pérez, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, 2 024 metros, de las cuales cinco hectáreas, 6.858 metros son sobras, lindando: al Norte con arroyo las Conchas; al Sud, con el doctor Justo M Alonso; al Este, con don José E. Alonso y el arroyo del Colla, y al Oeste, con el doctor Ramón C. Alonso. Se previene: Primero: Que la venta de las fracciones descriptas se efectuará por separado; Segundo: Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará en garantía de ella el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que a los efectos de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial por el superior. — Rosario, Julio 8 de 1929. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jl.13-307-v.jl.31.

GILBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictado en los autos caratulados "José María González contra Juan Recondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el sábado diez de Agosto próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en San Juan, esta primera sección judicial, en el paraje conocido por La Horqueta, compuesta de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros y quince decímetros, que linda: al Norte, con el arroyo San Juan; al Este y Sud, con Saturnino Máximo Pagalday, y al Oeste, con camino nacional. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; que a los efectos de la publicación de los edictos ha sido habilitado el feriado menor, así como la tarde del sábado 10 de Agosto. — Colonia, Julio 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.13-339-v.jl.31.

CARLOS M. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José Boné" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo, a las 13 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos M. Sóñora, asistido del suscripto, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, situadas en la Costa de Vacas, sección del Carmelo, empadronadas con el número 3782, compuestas ambas de setenta hectáreas y cuatro mil setecientos veinticuatro metros, según plano de mensura del agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga, y lindan, formando un solo lote: por el Norte, con Osvaldo y Aurelia Rodríguez; por el Sud, con Elías Boné; por el Este, con Aurelia Rodríguez, y por el Oeste, con Orosimbo Boné; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ciento diez pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo antes mencionado, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Acto continuo se procederá, en los mismos autos, a vender, al mejor postor y dinero al contado, los bienes movibles y semovientes que se detallan en el expediente. Y en los mismos, el día 31 de Julio próximo, a la hora catorce y en el punto de su ubicación, se procederá a la venta también en remate almoneda, de una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 687, compuesta de catorce metros de frente al Norte a la calle General Lavalleja, por cuarenta y tres metros doce centímetros, por el costado Este, por donde linda con Juan M. Mailhe; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el costado Oeste, a la calle Palmira, y catorce metros con diez centímetros al Sud, lindando con terrenos baldíos. Esta venta se hará sobre la base de ciento veinticinco pesos, en que ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales. Se previene: Que los antecedentes relacionados con estos remates se encuentran en este Juzgado de Paz de manifiesto, a disposición de los interesados, y como que asimismo ha sido habilitada la próxima feria judicial a estos efectos. — Carmelo, Julio 8 de 1929. — C. Carballo.

Jl 11-269-v.jl.29.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el treinta y uno de Julio próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Raúl Sóñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número cinco de la manzana número ocho, cuartel número 2, compuesta de veintiún metros ochenta centímetros, más o menos, de frente al Este, sobre la calle Uruguay, por treinta metros noventa centímetros, también más o menos, de fondo y frente al Sud, sobre la calle Cerro,

hoy Solís; aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos diez pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de doscientos setenta y tres pesos con treinta y dos centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, como asimismo que ha sido habilitada la próxima feria judicial a estos efectos. — Carmelo, Julio 8 de 1929. — C. Carballo.

Jl.11-268-v.jl.29.

LUIS TEMPERAN

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental le Durazno, dictada en los autos "Cándido M. Silveira, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las nueve horas, en el 'ugar de su ubicación, "El Carmen", cuarta sección de este Departamento, por intermedio del rematador Luis Temperán, con as's- tencia del señor Alguacil y suscripto Actua- río, se procederá a la venta, al mejor pos- tor, de todas las mercaderías y muebles de pertenencia del causante Cándido M. Silveira, que fueron inventariadas en dichos autos sucesorios. Se hace constar que para esta diligencia ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno Julio 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Jl.17-447-v.jl.27.

GABRIEL DEZA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, en los autos caratulados "Carmelo Adipp, quie- bra", se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Gabriel Deza, de las mercaderías existen- tes en la casa de comercio del fallido Car- melo Adipp. Y para que se publique por el término de diez días, en el "Diario Ofi- cial" y en "El Heraldo" de Florida, a los efectos de cuya publicación se habilitan los días que correspondan al feriado. — 25 de Mayo Julio 5 de 1929. — Juan F. Martínez. Juez de Paz.

Jl.10-223-v.jl.24.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Ren- tas con sucesión Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", se hace sa- ber al público que el día 25 de Julio próximo a las dieciséis, habilitándose el Feriado, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de ochocientos veintiséis pesos y cincuenta centésimos, suma ésta que es el 50 o|o de la cantidad en que está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una exten- sión superficial de veintinueve hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio con Juan Pío Mi- chelena, y por el Sur, con sucesión Eduvi- ges Bustelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de su cumplimiento el 10 o|o de la misma; y 2.o Que los anteceden- tes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los inetresados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 25 de 1929. — Luis M. Baumgartner.

Jl.2-47-v.jl.19.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO DE REMATE

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente cara- tulado "Procurador de Impuestos don Alber- to E. Rodríguez, con quien o quienes se consideren dueños de la propiedad empadro- nada con el número 611, solar letra C., de la manzana 64 de Punta del Este, por falta de pago de impuesto inmobiliario, etc.", se ha- ce saber al público que el día tres de Agos- to próximo de la hora diez y treinta minu- tos a las once horas, el martillero don Ra- món Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, de la propiedad empadronada con el número 611 solar letra C de la manzana número 64 de Punta del Este y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con el solar letra D; por el Sur, con el solar letra E; y por el Oeste, con la calle número 20, encerrando una superficie de ochocientos diez y seis metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial menor; E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Jl.16-401-v.ag.2.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Procurador de Impuestos don Alberto E. Rodríguez con la sucesión José Revilla, por cobro de impuesto inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veinte de Julio próximo, de la hora diez a diez y treinta minutos, el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, de un terreno situado en esta ciudad, en la manzana número 131, padrón 588, de 44 metros en su lado Norte, con frente a la calle sin nombre; 64 en su lado Este, con frente a la calle Rocha; 44 metros 89 centímetros en el lado Sur, límite con la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, antes Felicia Gurruchaga; 42 metros 30 centímetros en su lado Oeste, límite con don Macario de León, y 21 metros en el mismo lado Oeste, límite con don Nazario Montañes. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor y que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio 25 de 1929. — Medardo S. Romero.

Jl.5-126-v.jl.20.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Procurador de Impuestos, don Alberto E. Rodríguez, con la sucesión José Revilla, por cobro de impuesto inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veinte de Julio próximo, de la hora diez y treinta minutos a las once horas, el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, de un terreno situado en esta ciudad en la manzana número 65, empadronado con el número 348, y linda: por el Norte, con la calle Valle del Aiguá; por el Este, con la calle José Dodera; por el Sur, con la sucesión Eliseo Odizzio, y por el Oeste, calle Isla de Gorrtiti. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor; E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Jl.5-127-v.jl 20.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José de Brum", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: A) Un terreno con los edificios en él construídos, compuesto de 9 metros 67 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y dentro de los límites siguientes: Norte, con la fracción que más adelante se describirá; Sud, calle Arapey por medio, con Angel Ambrosoni; Este, Domingo San Martín; y Oeste, con la sucesión de don Frailán Fonseca; B) Otra fracción de terreno con sus edificios, situada en al fondo de la anterior, compuesta de 9 metros 67 centímetros de Este a Oeste, por 9 metros 6 centímetros de Norte a Sud, lindando: por este último viento, con el anterior deslindado; por el Norte, con el fondo del terreno de don Lorenzo Fonseca, que se describirá; por el Este, con terreno de Domingo San Martín, y por el Oeste, con otra propiedad de los vendedores y sus hijos; C) Otra fracción de terreno con edificios, compuesta de tres metros de frente al Norte a la calle Itapebí, hoy 19 de Abril, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con propiedad de los vendedores; al Este, con Lorenzo Fonseca, y al Oeste, con Antonio Invernizzi; D) Otra fracción de terreno con edificios, compuesta de 9 metros de frente al Norte, sobre la calle Itapebí, hoy 19 de Abril; 7 metros y 18 centímetros de frente al Sud, y 42 metros 95 centímetros a los costados Este y Oeste, lindando por este último viento, así como por el Sud, con los vendedores, y al Este, con Lorenzo Lesama; E) Otra fracción de terreno con los edificios, compuesta de 9 metros 67 centímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Arapey por medio con Atilio Chiazzaro; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la fracción, que más adelante se describirá; por el Este, linda con Domingo San Martín, y por el Oeste, con los vendedores; F) Otra fracción de terreno con los edificios, contigua a la anterior en la parte del fondo, compuesta de 9 metros 67 centímetros de Este a Oeste, lindando: por el Norte, Lorenzo Fonseca; por el Sud la anterior deslindada, y por el Este, Domingo San Martín. Teniéndose como base para la venta de los inmuebles relacionados la cantidad de $ 22.500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran glosados a los autos referidos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-400-v.ag.3.

ENRIQUE ALFONSO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Mena Silverio, sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 323, el martillero don Enrique Alfonso, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público con la base de treinta pesos la hectárea, y condiciones establecidas al final del presente edicto, una fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 483, compuesta de 72 hectáreas, 3.124 metros cuadrados, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Rosendo Blanco; al Sur, con la sucesión Albornoz; por el Este, con doña Ana Dávila, y por el Oeste, Manuel Madrid; la cual, como mejoras, tiene 5.400 metros de alambrados medianeros. Se previene lo siguiente: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación de treinta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados; 4.o Que los gastos de certificados, escrituras y demás, serán de cuenta del comprador; 5.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.16-399-v.ag.2.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 3 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 451 metros y 25 centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan A. Carboni; al Sur, don Ramón Ofelio Rivero; al Este, calle 18 de

Julio, y al Oeste, don Santiago Bernotti, cuyo remate ha sido decretado en los autos caratulados "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos". Y se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de novecientos cuarenta y dos pesos y sesenta y siete centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Julio 9 de 1929. — A. Battione.

Jl.15-367-v.jl.31.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Ramón A. Rodríguez, tutor del menor Arturo Alberto Amaro, venia", se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá por el martillero Francisco Aramendi, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes derechos y bienes: 1.o Los derechos que le corresponden en el siguiente bien: Una fracción de terreno y su edificio ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1334, que mide veintinueve metros al Norte, lindando con Bautista Hontou; treinta y tres metros al Sur, con la sucesión de Ciriaco Saravia; cuarenta y cinco metros al Este, lindando con el camino que va a La Calera, y por el Oeste, treinta y tres metros, lindando con la sucesión de Ciriaco Saravia; 2.o Los derechos que le corresponden en una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de seiscientas noventa y tres hectáreas, 8.007 metros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Manuel B. Silvera, Urbano Bentancur, Victorio Rodríguez y Ramón Rodríguez Almeida; por el Este, con Lorenza Rodríguez Almeida, Victorio Rodríguez y el arroyo Yerbalito; por el Sur, con el arroyo Yerbalito y sucesión Fabeiro, y por el Oeste, con la sucesión de Francisco Fabeiro. Dicho bien está empadronado con el número 1108. Se previene: 1.o Que para la venta se tomará como base el precio del aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que al menor Amaro le corresponde la treinta y dos avas partes sobre el bien descripto en primer término, el que está aforado en pesos 3.800.00; 3.o Que en el bien descripto en segundo término le corresponden 32 hectáreas, 6.418 metros y 75 decímetros, el que está aforado a razón de $ 35.00 la hectárea; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que se habilitó el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 11 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.

Jl.16-386-v.ag.2.

COMERCIALES

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
425 Cerrito 425
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la meoria y balance del 33.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Jl.17-440-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado ve... a favor de don Manuel Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Chaná número 1900, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Francisco Gómez.

Jl.17-404-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Díaz y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Osorio número 1331. Notifico a los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del término a la casa citada. — Montevideo, Julio 16 de 1929.—Excelsa Iglesias.

Jl.17-429-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Gregorio Solecio mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Italia esquina Sochantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — Manuel Vidal.

Jl.17-439-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Oliveros el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nueva York número 1649, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — Antonio Laurino.

Jl.17-424-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Antonio Suárez y Máximo Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José A. Viña.

Jl.17-425-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Nelson Raúl Risso el 12 del corriente mes, los señores Domingo Bocchiardo y Alberto Arregui se han hecho cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Noviembre próximo pasado de la casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la ciudad de Trinidad (Flores), que explota los ramos de tienda y anexos, terminando el condominio entre nosotras. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — Paulina Ancel de Arregui. — Elina Labeque de Arregui.

Jl.17-408-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Maximiliano Montañés, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Núñez y Chiappara para la explotación del ramo de jabonería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor don Junio Juan Chiappara. San Carlos, Junio 28 de 1929. — Junio J. Chiappara. — Pedro M. Núñez.

Jl.17-411-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Ramos, la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1929. — Angel Buono.

Jl.17-452-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José M.a López y Ramón Rabirú la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol que con el nombre de "La Glacial de San José" tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 881 de esta ciudad. — San José, Junio 28 de 1929. — Máximo Grub.

Jl.3-79-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que la firma social de esta plaza Tomás Angeloro y Hermano se disolverá por escritura pública, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del señor Tomás Angeloro. Los acreedores y demás interesados en los negocios de dicha firma podrán presentarse dentro del plazo legal en la calle 21 de Setiembre 2292 con los justificativos de sus créditos a deducir los derechos que puedan corresponderles. — Montevideo, Julio 14 de 1929. —Tomás Angeloro y Hermano.

Jl.15-379-v.ag.7.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 49 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Institución para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local provisorio, calle Zabala número 1479, el día 23 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

Pedido de autorización de la Cámara:

1.o Adquisición del inmueble que se considere más adecuado y por el precio que más convenga para edificar la nueva Bolsa de Comercio.

Llamamiento a concurso de planos y elección del que se juzgue más conveniente.

3.o Construcción del edificio por contratación de la obra o por administración, según mejor convenga a los intereses sociales.

4.o Arbitrar los fondos necesarios para la realización de la obra por medio de crédito hipotecario, sea por cédulas, por el Banco Hipotecario del Uruguay, o por prestamistas de dinero. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — El Secretario.

Jl.16-387-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Julio de 1929, a las quince horas en la calle Alzáibar número 1326, para resolver sobre la venta de bienes inmuebles y semovientes pertenecientes a la sociedad, de acuerdo con el artículo 10, inciso i) de los Estatutos.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 27 del corriente. — El Secretario.

Jl.16-385-v.jl.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito, número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos;

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de acciones quedará cerrado el día 27 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1929.

Jl.16-384-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que me he separado de la firma comercial Verdisco y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo los nuevos dueños del comercio ubicado en la calle Municipio número 1749, esquina Uruguay, "Bodega Génova". — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Miguel Verdisco.

Jl.8-163-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Corral y José Rama la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 2155, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Rama.

Jl.11-251-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores público señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Ouriel y Carrasco, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. Vendiendo don José Curiel su parte proindivisa a don Alberto Carrasco. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Curiel. — Alberto Carrasco.

Jn.27-10457-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que la sucesión de Alfredo Alvaro Pérez y Santiago Pastorino prometieron vender al señor José M.a Serrano la casa de comercio que en el ramo de imprenta, librería, papelería y anexos tiene establecida en la casa número 1430 de la calle Misiones, bajo la denominación de "El Triunfo", y que giraba bajo la razón Pastorino y Pérez. Los interesados deben presentarse en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Santiago Pastorino. — Por la sucesión de Alfredo Alvaro Pérez: Antonio Veiga.

Jl.15-363-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por documento suscripto en la escribanía de Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1592, prometí vender a Manuel García Martínez la "Panadería del Molino", sita en el Paso del Molino, calle India Muerta número 60. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Serafín Roo. — Manuel García.

Jl.10-229-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Dionisio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carmelo número 1506, esquina Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Benito Cal Collazo.

Jl.5-125-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Jacinto L. Correa Pintos la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el Pueblo Young. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Pueblo Young, Junio de 1929. — Juan C. Andrada.

Jl.3-62-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto privadamente la sociedad Bonilla y Goicoechea, que giraba en Pan de Azúcar explotando el ramo de café y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Hermenegildo Bonilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 25 de 1929. — Floricio B. Goicoechea. — Hermenegildo Bonilla.

Jn.27-10463-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, de la firma social Saccó, Gago y Russo, establecidos en Sarandí, Departamento de Florida, con agencia Ford y anexos, hacen público que con fecha 5 del corriente, se disolvió la sociedad quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma Gago, Martínez y Cía. — Se hace esta publicación de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Junio 5 de 1929. — Gago, Martínez y Cía.

Jn.27-10490-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Rial y Cía. y Santiago Pazo, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, y a la vez los señores Manuel Rial y Cía. prometen vender al señor Máximo de la Fuente. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1929.

Jl.6-99-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Montevideo, esquina Bélgica, en el ramo de almacén de comestibles, al señor Santos Beatriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Julio 1.o de 1929. — Luis B. Bernárdico.

Jn.8-172-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos desistido de nuestro propósito de compraventa de la casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos situada en la calle Santiago Figueredo números 326 y 328. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Pedro Santi. — José Fernández.

Jl.10-230-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a los señores Fernández, Rodríguez y Cía. el comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Caperton", tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, número 1401. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, hasta el día 15 del corriente, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Santiago Barlano.

Jl.11-10489-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social Cirisola y Silvera, que giraba en esta plaza en los ramos de café y confitería, de esta ciudad, Rivera 2705, se ha hecho cargo del activo pasivo el señor Pablo H. Cirisola. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Pablo H. Cirisola. — Máximo B. Silvera.

Jl.13-324-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón Albano y Gallarreta para la fabricación de ladrillos para construcciones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local calle José L. Terra número 2866, a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Miguel Albano. — José Gallarreta.

Jl.13-327-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan Carlos Riviezzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estero Bellaco número 1664, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Francisco Garggano.

Jl.12-289-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina y Laxalde, Misiones 1430, he prometido vender a los señores Rodríguez y Rama mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseo en la calle Rivera número 2502. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Angel Secondo. — Rodríguez y Rama.

Jl.12-292-v.ag.5.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 del mes corriente, a las 16 horas y 30, en su local, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1929.

2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y dos titulares y dos suplentes para la Comisión Fiscal.

3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — El Secretario.

Jl.11-277-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Marcos Zanella Maremonte y Américo Rosendo Briano, con empresa de camiones en el camino Carrasco número 95, haciéndose cargo el señor Marcos Zanella Maremonte, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Marcos Zanella Maremonte. — Américo Rosendo Briano.

Jl 1.o-26-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Anselmo Ferreira mi casa de comercio situada en Paraje Herrería, tercera sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 27 de 1929. — Elie González.

Jl.3-93-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1541, he contratado vender a favor de don Manuel Julio Andrade el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo número 1901, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Manuel Villar Rojo.

Jl.3-87-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 30 de Junio último la sociedad que bajo la razón social Briano y Romero, giraba en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo José C. Briano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Sauce, Julio de 1929. — Briano y Romero. — José C. Briano.

Jl.12-301-v.ag.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón García y Manuel Pena el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ituzaingó número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Félix Guelfi.

Jl.11-270-v.ag.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Juan Fco. Díaz el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la Avenida Millán número 3171, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Pablo Dodera.

Jl.8-176-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Armando Bertucci nuestro taller de automóviles situado en la Avenida Larrañaga número 185. Los que se consideren acreedores, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado taller, Avenida Larrañaga número 185. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Ernesto Siri y Cía.

Jl.12-286-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez, sección balances (Yí número 1465), he tomado como socio al señor Jesús Bello, a fin de seguir explotando la casa de comercio en los ramos de café y bar que poseo en la calle Rivera número 3522, siguiendo en lo sucesivo la nueva firma bajo la razón social de Barizo y Bello. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Barizo. — Jesús Bello.

Jl.8-165-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 30 del corriente, a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1929. — N. J. Pescetto, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario.

Jl.12-305-v.jl.29.

VENTA DE CARNICERIA

José González prometió vender a José Trigo las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería denominado "Mercadito La Esperanza", situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa número 14 de la calle José Villagrán. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de su crédito en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — José González. — José Trigo.

Jl.15-361-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don J. Garaventa Sambarino las existencias, maquinarias y demás útiles de nuestra casa de comercio en el ramo de joyería, relojería y talleres, denominada "Joyería Londres" que tenemos establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 3682 bis. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo que marca la ley en la Avenida 18 de Julio 913 para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Heriberto Lena. — Domingo Cairo.

Jl.15-349-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido en venta a don Andrés Carrión (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol giraba en esta plaza bajo la firma de los sucesores de Pablo Zunino. Los que tengan créditos a cobrar contra dicha firma deberán presentarse a la casa comercial de la referencia, dentro del término de treinta días, con los justificativos de los mismos, a fin de hacer efectivo su cobro. — Canelones, Julio 4 de 1929. — Por la sucesión de Pablo Zunino: Carmen Estable de Zunino.

Jl.15-377-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, en los ramos generales y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Goycoechea y da Silva, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Silvestre da Silva. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos correspondientes en la calle Sarandí número 520, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 27 de 1929. — Pedro S. da Silva. — Pedro M. Goycoechea.

Jl.8-192-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que el suscripto Tassano ha prometido en venta al también suscripto González las existencias y útiles de la fábrica de mosaicos establecida en esta localidad. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso en dicho establecimiento dentro de treinta días. — San Carlos, Julio 6 de 1929. — José Tassano. — Ramón A. González.

Jl.15-366-v.ag.5.

LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA, S. A.

Juan Carlos Gómez 1513

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Julio de 1929, a las 14 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día:

I) Elección de un Director por tres años en reemplazo de uno saliente.

II) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova. — Montevideo, 12 de Julio de 1929. — El Directorio.

Jl.12-280-v.jl.24.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 17 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1928-1929. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — El Secretario.

Jl 8-189-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzaibar 1367), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Fernández y Lista para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Rondeau número 1599, esquina La Paz, de esta ciudad, retirándose el socio don Benito Fernández y constituyendo el señor Eliseo Lista nueva sociedad con los señores Manuel y Antonio Crestas. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Benito Fernández. — Eliseo Lista. — Manuel y Antonio Crestas.

Jl.15-365-v.ag.7.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 horas y 15, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer semestre del 27.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otro Banco, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito en forma privada o por poder en forma pública y legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — El Secretario.

Jl.8-191-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha diez del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Eduardo Nicolazzo mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Río Negro número 1631. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los documentos del caso en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Juan A. Costa.

Jl.2-37-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Agrello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Pedro Romero.

Jl.8-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a Teodoro Cáceres y Faustino Araújo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Juan E. Martínez número 12, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Delfino Elisio Facci.

Jl.5-97-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Picos y García, en el negocio de panadería denominada "La Argentina", Avenida Peñarol, número 4625 (Peñarol), haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Picos, ante quien deberán presentarse los que tengan créditos con dicha firma. — Montevideo, Junio de 1929.

Jl.2-40-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Valentín Alvar el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina J. E. Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Brantuas.

Jl.2-36-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Salomón Schwartz el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Blandengues número 1898, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — G. Guitelman.

Jl.3-179-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 27 de este mes por el escribano Juan F. Furno, hago saber a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a José Ganem la parte indivisa que me correspondía como comprador de los sucesores de Esteban Ganem en el comercio que bajo la razón de Ganem Hermanos existe en esta ciudad en el local sito en las calles Sarandí y Río Negro. — Melo, Junio 27 de 1929. — Francisco B. Ganem.

Jl.2-46-v.jl.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos F. y Desiderio S. Icardi, el almacén de comestibles, ferretería, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 199, esquina a la Avenida Italia, de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — República I. Almeida.

Jl.2-41-v.jl.26.

ASOCIACION DE VARIAS PANADERIAS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que nos hemos comprometido a constituir una sociedad mercantil colectiva, a la que aportarán: don Manuel Sánchez Suárez y don Faustino Martínez, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada: "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo número 101, esquina Juan L. Cuestas; don Manuel Sánchez, don Faustino Martínez y don Manuel Ribeyro Ríos, la casa de comercio de igual ramo, denominada: "De la Aduana", establecida en esta Capital en la calle Colón números 1626 y 1630, y las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres pertenecientes al mismo ramo, existentes en la casa calle Piedras números 236 y 238, y don José Allegue y don Domingo Martínez, la casa de comercio de igual ramo, denominada: "Del Puerto", establecida en esta ciudad, calle Cerrito números 170 y 172. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Manuel Sánchez Suárez. — José Allegue. — Domingo Martínez. — Faustino Martínez. — Manuel Ribeyro Ríos. — Constantino González.

Jl.2-42-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la razón social Ceriani y Mussi, y domicilios en esta ciudad, casa número 1311 de la calle Mercedes y casa número 2508 de la Avenida Agraciada, y los señores Angel José Mussi, Héctor Antonio Mussi y José Martino constituyeron una nueva con la razón social Mussi Hermanos y Martino, la cual será continuadora de los negocios de la anterior. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — José Ceriani. — Antonio Mussi. — Angel José Mussi. — Héctor Antonio Mussi. — José Martino.

Jl.10-213-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura de partición otorgada con fecha trece de Junio de mil novecientos veintinueve por ante el escribano señor Gustavo Adolfo Castro, el activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de sucesión de Julio García ha quedado a cargo de la señora Julia García de Frabasile. — Montevideo, Junio de 1929.

Jl.9-195-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano Diamantino Méndez quedó disuelta la sociedad que giraba con la denominación de "La Reina" Hermanas de Klinger Takach, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Teresa Riedl de Takach. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Rudolfina Riedl de Klinger. — Teresa Riedl de Takach.

Jl.6-153-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi comercio, que en el ramo de almacén tengo establecido en el camino al Colorado, 5.a sección del Departamento de Canelones, al señor Federico Vizcaíno, por la cantidad de $. 300.00, haciéndome cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — La Paz, Julio 4 de 1929. — Celia Yanes de Duffar.

Jl.9-203-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el día tres de los corrientes mes y año, ante el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Apud y Dematés, calle Buenos Aires número 671, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Donato Dematés, y quedando absolutamente separado de ella el señor Temer Abraham Apud. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1929. —Temer Abraham Apud. — Donato Dematés.

Jl.8-164-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Pereyra el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en el pueblo Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Julio Anselmi.

Jl.5-108-v.jl.29.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Zabala número 1318, he vendido a los señores Alvarez y Diez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Zabala número 1301. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Manuela S. de Cabezas. — Alvarez y Diez.

Jl.5-98-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención de las oficinas García Míguez, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Méndez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1929. — Saverio Boccardo.

Jl.1.o-8-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Benito González la casa de comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1301 de la calle Caridad, esquina a la de Guaycurú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eulogio J. Varela.

Jn.26-10421-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Lamas el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, que tengo establecido en la calle Justicia número 1999, esquina Lima, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Vicente Literas.

Jl.5-116-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 950, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido.

Jl.5-100-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiéndose desistido por ambas partes de la promesa de venta del comercio de bar y café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, y formulada al señor don Pedro Cicero, con fecha Mayo 18 del corriente año, queda ella sin efecto, siguiendo el comercio a nombre del suscripto Juan Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Juan Rodríguez.

Jl.5-101-v.jl.29.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Aníbal Comas la panadería denominada "El Molino", de mi propiedad, debiendo presentarse los créditos, con sus justificativos, a los referidos señores, dentro del término correspondiente. — Salto, Julio 1.o de 1929. — AlAfredo R. de Lisa.

Jl.10-222-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que con fecha diez del actual, ante el escribano don Teófilo M. Real, vendí a don Mario J. Platero la casa de comercio que tenía en la Avenida General Flores número 3401. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo B. Strada.

Jl.5-102-v.jl.29.

CAMBIO DE SOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, el señor Amelio L. Fraga vendió a su hermano don Martín Fraga la parte que le correspondía en la sociedad que en este paraje gira bajo la razón social de Fraga y Garrido, en los ramos de almacén y anexos, continuando los señores Martín Fraga y Pedro P. Garrido el giro del negocio enunciado bajo la misma firma de Fraga y Garrido. Y a los efectos determinados por la ley respectiva, hacemos esta publicación. — Chamizo, Departamento de Florida, Junio 10 de 1929. — Amelio L. Fraga. — Martín Fraga. — Pedro P. Garrido.

Jn.29-10576-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Alonso y Cochón para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 352, esquina Alzáibar, de esta ciudad, vendiendo don Ramón Cochón su parte proindivisa a don Domingo Alonso. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Domingo Alonso. — Ramón Cochón.

Jl.5-106-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido totalmente disuelta la firma comercial que en esta localidad giraba bajo la razón de "Kollmberger y Lausarot" (fábrica de soda y de bebidas sin alcohol) habiendo quedado a cargo del activo, así como del pasivo de carácter exclusivamente comercial, la nueva firma de Bentancor y Cía. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1914, se hace la presente publicación, previniéndose, además, especialmente, que el integrante de la firma disuelta, don Pablo Lausarot, se halla en absoluto desligado de la firma Bentancor y Cía. — Cardona, Junio 15 de 1929 — Bentancor y Cía. — Pablo Lausarot.

Jn.26-10411-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Pedro Zurdo mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 510. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 20 de 1929. — Juan B. Bértola Peduzzi.

Jn.26-10438-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Caseudo el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio 2298. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Juan Bonfiglio.

Jl.9-196-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José y Bartolomé González, el almacén y despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Defensa número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Pedro Mantani.

Jl.3-80-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la provisión y panadería sita en la calle General Prim número 3073, entre 14 de Julio y Mac Eachen, de esta Capital, quedando desligado de la misma don Manuel Costa, y haciéndose cargo de dicho establecimiento don Manuel Gerpe. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Manuel Gerpe. — Manuel Costa.

Jl.5-124-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Félix Vila y los señores Juan Ramis y José Ribas, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad. Los acreedores contra José Ribas y Juan Ramis se presentarán en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos.—Montevideo, Julio 3 de 1929.

Jl.6-141-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a doña Amatista Martínez y a doña Turquesa Martínez el comercio que en el ramo de restaurant y anexos, almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Melilla, quinta sección de Canelones, cuyo comercio se denomina "El Edén". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la escribanía de don Juan F. Cortazzo calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Junio de 1929. — Raúl Dalies.

Jl.2-54-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfredo Biagas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Plata número 2401, esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Julio 11 de 1929. — Viuda de José Rouco.

Jl.12-291-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pedro Rodríguez y Cía., integrada por Pedro Rodríguez y Francisco Lagurara, prometió vender a la sociedad Levrero y Lagurara, integrada por Agustín Levrero (hijo) y Francisco Lagurara, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles situado en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Junio 24 de 1929. — Pedro Rodríguez y Cía. — Levrero y Lagurara.

Jn.27-10492-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente en esta plaza en el ramo de panadería calle Comercio número 1502, la cual giraba bajo la razón social de Mateu, Estarás y García, retirándose de ella los señores Juan Mateu y Pedro Estarás, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jerónimo García, de común acuerdo con el señor Jaime Estarás.

Se previene a los acreedores, de acuerdo con la ley en vigencia, presenten las cuentas en el plazo de 30 días, pasados los cuales no tendrán derecho a reclamación alguna. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Juan Mateu. —Pedro Estarás. — Jerónimo García.—Jaime Estarás.

Jl.3-81-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bruno Jalabert, Antonio Boscana y Matías Pons el negocio de panadería denominado "Fraternidad y Parque Urbano" que tenemos instalado en esta ciudad, calle Miguelete números 1615 y 1619. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 27 de 1929. — Miguel Ferrer. — Matías Pons. — Bruno Salas.

Jn.29-10553-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto **reglamentario.**

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullvan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonerelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Junio 30 de 1929

245-pte.1016. — Tomás López.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que con esta fecha ha autorizado el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con sede en la calle Buenos Aires número 740, bajo la razón Adelino Rodrigues Gomes y Compañía, y denominación "Restaurant del Golfo di Nápoli"; que la componían don Adelino Rodrigues Gomes, don Florestano Cavaliere y don José Chiovenda, quedando el primero a cargo del activo y pasivo y los otros dos desligados de toda participación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Adelino Rodrigues Gomes. — Cavalliere Florestano. — José Chiovenda. Jl.12-288-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Rufino Arruda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 1967, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los trinta días, al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, para serlas satisfechos — Montevideo, Junio 25 de 1929 — Victoria Martínez.
Jn.27-10459-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en genral que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de provisión y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón de Coccaro y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Casella (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 26 de 1929. — Luis Coccaro. — Juan A. Casella. Jn.29-10551-v.jl.20.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Paraguay"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 12 del corriente, de las 14 horas a las 16, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación.

Tanscurrido dicho término, no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Lloyd Brazileiro, Agentes.
Jl.13-322-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura, que con esta fecha otorgamos ante el escribano señor Manuel F. Espasandín, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Magoules y Viglino, con sede en la calle Colonia número 979, y que tenía por objeto la explotación de tanques de bencina. — Montevideo, Junio 22 de 1929. —A. Magoules. — José T. Viglino.
Jn.27-10434-v.jl22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que por ante el escribano José Taueu Parés he prometido vender a don Constantino Lombardo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Francisco Llambí número 1408, bajo la denominación de "Olímpica", notificando a mis acreedores para qué se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — José Prieto. Jl.12-302-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Cabeza y Nieto (Escritorio: Andes 1371), he prometido vender a favor del señor Miguel Tomás mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas situada en la Avenida General Eugenio Garzón número 154. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas con los respectivos justificativos de sus créditos en el escritorio antes mencionado, Andes 1371, dentro del término legal que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gil Ignacio Pérez. Jl.6-146-v.jl.30.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 8 de 1929. —La Administración. Jl.10-232-v.jl.22.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Campos Salles"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 12 del corriente, de las 14 horas a las 16, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación.

Tanscurrido dicho término, no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Lloyd Brazileiro, Agentes.
Jl.13-321-v.jl.19.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA (S. A.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día miércoles 31 de Julio próximo en el local social, Avenida General Rondeau número 1847, a las 10 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.
3.o Distribución de las utilidades y constitución de fondos de reserva.
4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Jorge Moratorio, Secretario. Jl.13-337-v.jl.31.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental, S. A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 del mes corriente, a las 16 horas, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social
2.o Vender o permutar al Concejo Departamental una fracción de terreno con frente al Bulevar Artigas.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — El Secretario.
Jl.11-276-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan M. Motta las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, situada en Mataojo Chico, sexta sección del Departamento de Salto, en campos de don Narciso Olareaga. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en el local del referido comercio, previniéndose a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de ley el comprador no reconoce cuenta alguna. — Mataojo Chico, Mayo 1.o de 1929. —Martín Rodríguez. — Juan M. Motta.

Jn.25-10387-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado nuestro comercio en Paso del Cerro, en ramos generales, trasladándonos a Frayle Muerto, donde establecimos un escritorio comercial de representaciones, consignaciones y sus derivados. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Grandal Hnos. Jn.25-10390-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores A Monteverde y Compañía todas las existencias del taller de imprenta que gira en esta ciudad con la razón de Luis y Manuel Pérez, y domiciliado en la casa número 416 de la calle Reconquista, se llama a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Buenos Aires 551, dentro del plazo y a los fines expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1929. —Luis y Manuel Pérez.

Jn.26-10433-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que habiéndose disuelto el 31 de Diciembre bre mil novecientos veintiocho, por expiración del término, la sociedad que en el ramo de automóviles, repuestos, anexos y representaciones en general, teníamos establecida en la casa número 842 de la calle Uruguay, bajo la firma Behrens y Acosta y Lara, se hizo cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfredo Behrens. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1929. — Behrens y Acosta y Lara. Jl.1.o-30-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma "Andrade y Rieyro", propietaria de la panadería "La Morocha" instalada en la calle Juan Paullier 1061 y 1063, de esta plaza, haciéndose cargo del activo el socio señor Perfecto Rieyro. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Andrade y Rieyro.

Jl.9-209-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Jesús Lorenzo y Cía., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1056, haciéndose cargo los señores Manuel Freire y Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Junio 29 de 1929. — Jesús Lorenzo. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

Jl.1.o-27-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por contrato privado de fecha 13 de Junio de 1929, he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Fraternidad número 141, que me pertenece. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio de 1929. — Juan Pinchelli.

Jl.1.o-9-v.jl.25.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Laborde mi casa de comercio de almacén y ferretería "El Aguila", establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles 19 de Abril y Haedo, y llamo a mis acreedores para que concurran a dicho local a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, y que me reservaré mis créditos comerciales y el pasivo de dicho negocio. — Fray Bentos, Junio 25 de 1929. — Francisco Figún.

Jn.29-10567-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Calvo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle D. Azzcglio número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los señores acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Francisco Bermúdez. Jl.10-238-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Hipólito Rial y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San José número 833, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Junio 24 de 1929. —Sucesión Angel Borio. — Hipólito Rial y Hermanos. Jn.27-10458-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he vendido a Evaristo Pérez mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en las calles Libertad y América, del pueblo de Santa Lucía. Hago esta publicación dentro del término legal y de acuerdo con lo que marca la ley. — Emilio Brum.

Jn.28-10511-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que con esta fecha he vendido a don Ricardo Grappiolo el puesto de verduras y frutas que tengo establecido en la calle Galicia número 1299. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Luis Gentile.

Jl.11-248-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Daniel Brecia el comercio que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Carnicería La Blanca", tenemos establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Conrado Pigrau. —Elios Morisio. Jn.29-10571-v.jl.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado constituir una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Couto y Antelo, y que continuarán los negocios de la firma Manuel Couto. Por consiguiente rogamos a los acreedores de este señor se presenten dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos correspondientes en la calle Lepanto número 4... — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo.

Jl.9-231-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Francolino y Gómez el establecimiento "Café 18 de Julio", de la ciudad de Paysandú; que los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos al escribano don Joaquín Brandao Sosa en aquella ciudad dentro del plazo de veinte días, a contar desde hoy. — Paysandú. — Francisco Uslenghi.

Jl.10-225-v.ag.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, Escritorio: Zabala 1318, he vendido a los señores Castelli Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la Avenida Larrañaga número 3851, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Juan Richeri. — Castelli Hnos.

Jl.1.o-28-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Rogelio Mastrángelo, uruguayo, profesor de piano, y Juan Carlos Patrón, abogado, uruguayo, ambos domiciliados en la Avenida General Flores número 2311, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas tituladas "Emigrante" (tango) y "Las Chilcas" (tango), de los cuales declaran ser coautores (de la música y de la letra de la primera, respectivamente, y de la música de la segunda), habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl.19-468-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18849

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DECONTINT. CALCIMO SANITARIO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-373-v.ag.5.

ACTA N.o 18874

Montevideo, Julio 17 de 1929. — Con esta fecha N. E. Ohlcon y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LA ROCHENSE

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos porcinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-480-v.ag.5.

ACTA N.o 18858

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BACTOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-454-v.ag.5.

ACTA N.o 18857

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"DIGESTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-453-v.ag.5.

ACTA N.o 18850

Montevideo, Julio 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



MAPLE LEAF

para distinguir artículos de la clase 11.a, (hilos para segadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-374-v.ag.5.

ACTA N.o 18866

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Pí Suñol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-455-v.ag.5.

ACTA N.o 18865

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILARICA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-460-v.ag.5.

ACTA N.o 18816

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-461-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Gancao, Secretario.
Jl.19-463-v.oct.4.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CASAL CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1960, y doña INES MARIA LUISA MULLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
247-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO MIKIC SCHWERER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Vojvodina, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2853, y doña MARIA TERESA ZAPPINO RUIBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zapicán número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
246-v.jl.27.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO CRESCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillos número 5, y doña MARIA GARRETANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
245-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Millán número 2415, y doña CELINA NOGUES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Millán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
244-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE PARODI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pallejas número 3491, y doña ELIDA LESTIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
243-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TASSARA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1531, y doña AMELIA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Contucci número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
242-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CERVINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1740, y doña TERESA DI MAURO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
241-v.jl.27.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDLOVEC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Espinillo número 1429, y doña LUCIA CAMPANARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
250-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEXEIRA DA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en Santos (Brasil), y doña JOAQUINA BARBOZA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Román García número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
249-v.jl.27.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ELADIO CORBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha el 19 de Junio, domiciliado en la calle Rivera número 3476, y doña CARMEN FREIRE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rivera número 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
248-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.045 (setenta y ocho mil cuarenta y cinco), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo entre las de Estanislao Vega y Hum, a veinte metros aproximadamente de esta última. El expresado solar tiene diez metros 30 centímetros de frente por treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jl.19-456-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.043 (setenta y ocho mil cuarenta y tres), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a veintidós metros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por dieciocho metros noventa centímetros de fondo, y linda; por el Este Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78044 y 78045, y cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Jl.19-457-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 (setenta y ocho mil cuarenta y dos), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum, entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a treinta metros 60 centímetros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por veintinueve metros 21 centímetros de fondo, y linda: por el Este y Oeste, respectiva-

mente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.19-458-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Torre de Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.19-478-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia o Juliana Amalia Costa de Britos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.19-479-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Flor. Fleitas o de Fleitas y Cándida Velez o Velis de de Fleitas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.19-477-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Díaz de Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente a la heredera Rousaura Aguete se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos respectivos. — San José, Julio 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.19-475-v.jl.30.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente sucesorio de don Manuel Jonte, de acuerdo con lo resuelto en dichos autos por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de la Capital, se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las catorce horas, en la calle Colón número 650, esquina Arenal Grande, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: Primero: Las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida el causante en la calle Colón número 650, al contado y al mejor postor; Segundo: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la calle Colón y Arenal Grande, que es parte del solar esquina número 7 de la manzana dos, del segundo cuartel de esta ciudad, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez el 17 de Junio del corriente, constando: La número uno de un área de 363 metros 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 25 metros 80 centímetros, con la calle Arenal Grande; por el Sud, en una línea de 22 metros 10 centímetros, con doña Elisa Coll de Rodríguez Diez, formando un martillo, lindando con la misma propiedad en 11 metros 59 centímetros, al Oeste, más otra línea de 3 metros 60 centímetros con la fracción número 2 del mencionado plano, y por el Oeste, en 12 metros 50 centímetros, con la calle Colón. Y la número dos, consta de un área de 261 metros 80 centímetros, lindando: por el Norte, en 11 metros, con la calle Arenal Grande, por igual extensión al Sud, con la fracción número 3; por el Oeste, en 23 metros 89 centímetros, con Livia Mallerini, y por el Este, en 23 metros 90 centímetros, con la fracción número 1. Las dos fracciones y sus mejoras han sido avaluadas en $ 4.000.00; Tercero: Los derechos a la propiedad en común y proindiviso con don Juan Pedro Barbé, con todas sus mejoras que es el sitio esquina número 3 de la manzana número 12, del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 33 metros 501 milímetros al Este, sobre la calle Daymán, por 34 metros 36 centímetros a la calle Arenal Grande. Esta propiedad ha sido avaluada en pesos 2.400.00, o sea la mitad en $ 1.200.00; Cuarto: El solar esquina número 5 de la manzana 37 del segundo cuartel de esta ciudad, con todas sus mejoras, con frente al Sud sobre la calle Cuareim en 36 metros 20 centímetros, por 38 metros 80 centímetros con la calle Misiones, encerrando un área de 1.414 metros 20 decímetros. Esta finca y terreno ha sido avaluada en $ 930.00; Quinto: Un solar de terreno ubicado en el huerto número 16 de esta ciudad, compuesto de 10 metros de frente por 25 metros 90 centímetros de fondo, encerrando un área de 259 metros; habiendo sido avaluado con todas sus mejoras, en $ 70.00; Sexto: Una fracción de terreno que es parte del sitio esquina número 7 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, antes mencionado, con todas sus mejoras, compuesto de 7 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Colón, por igual extensión al Este: 36 metros 75 centímetros al Norte, y al Sud, en 36 metros 70 centímetros, encerrando un área de 262 metros 66 centímetros. Esta propiedad ha sido avaluada en $ 1.100.00. Se previene: Que los inmuebles descriptos se venderán por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo; 2.o El comprador consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados etc., serán de cargo exclusivo del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos respectivos. —San José, Julio 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Jl.19-476-v.ag.5.

DESISTIMIENTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle Sarandí número 187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Serafín Veiga. — José González.

Jl.19-474-v.ag.10.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 25 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 24 del corriente, a fin de obtener el boleto que le es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — El Directorio.

Jl.12-467-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don José García Cancela y don Manuel Mato Lista el negocio de panadería denominado "La Marina", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ricaute número 872, con todos sus útiles, maquinarias, enseres, mercaderías y demás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 15 de 1929. — Fortunata Fernández de Rivas. —Serapio Rivas. Jl.19-464-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que hoy autorizó en esta ciudad el escribano Mario de Vila, hemos vendido a los señores Juan José Frizzi y Juan José Pereira nuestra casa de comercio que en los ramos de comercio general y acopio de frutos y cereales tenemos establecida en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1929. — Lorenzo y César Pérez.

Jl.19-466-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Salaberry mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta Capital, calle Carabelas número 3338. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a dicho local a hacerlo efectivo, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Salvador Di Mattia. Jl.19-459-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi casa de comercio titulada "Pensión Familiar", sita en la calle Colonia 1631, al señor Obdulio Barquín; y por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones para que el que se considere con derecho a ser acreedor se presente al indicado negocio con los comprobantes respectivos dentro del término que marca la ley. —Primitivo Alonso. — Obdulio Barquín.

Jl.19-465-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel Nari, Pedro Marenco y Valentín Tabó el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lima número 1551, esquina a la de Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — José Fino. Jl.19-471-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he comprado al señor Manuel Quijeda la parte que le correspondía en la provisión sita en la calle Médanos número 1800, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Antonia Turnes. Se hace esta publicación a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 15 de 1929. — Antonia Turnes. — Manuel Quijada. Jl.19-473-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad denominada Toribio Martínez y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedad esquina Guayabo don Toribio Martínez y del comercio de la calle Mercedes esquina Tristán Narvaja, con todo su activo y pasivo, don Valerio Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — Toribio Martínez. — Valerio Martínez.

Jl.19-472-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIAS EXTENSIONES AL ESTE, AL NORTE Y AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL

AVISO

Se avisa al público que a contar del 15 de Agosto próximo quedarán anuladas las tarifas especiales C. 19, C. E. 7, C. N. 12 y C. O. 7 (Cemento portland de fabricación nacional). — Montevideo, Julio 6 de 1929. — La Administración. Jl.19-481-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929	$ 124.609.700 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 á 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522